



COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO



# DIGNITAS



■ Patricia Núñez González ■ Héctor Castillo Berthier  
■ Diana Y. Cuevas Cuevas ■ Milagros Otero Parga

14

“ Los derechos humanos son sus derechos.  
Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos.  
Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y  
enriquezcanlos. Son lo mejor de nosotros.  
Denles vida.

Kofi Annan

# Dignitas

Revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

ISSN: en trámite

Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo ante la SEP: 04-2009-052612531300-102

N° de autorización del Comité Editorial: CE/PP/39/10

Año IV, segunda época, Núm. 14, octubre-diciembre de 2010

Distribución gratuita por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Publicación trimestral

Suscripciones: Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

Correo electrónico: [revistadignitas@codhem.org.mx](mailto:revistadignitas@codhem.org.mx)

Tiraje: 500 ejemplares

Dignitas está incluida en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal (LATINDEX)

Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México: Marco Antonio Morales Gómez

Editores responsables: Luz María Hernández Becerril  
Luis Antonio Hernández Sandoval

Consejo Editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:

Marco Antonio Morales Gómez (CODHEM)

Luz María Hernández Becerril (CODHEM)

José Yurrieta Valdés (UAEMéx)

Juan Ma. Parent Jacquemin (UAEMéx)

Enrique Uribe Arzate (UAEMéx)

Guillermina Díaz Pérez (UAEMéx)

Ariel Pedraza Muñoz (IEEM)

Héctor Velázquez Bucio (Poder judicial de la entidad)

Luis Antonio Hernández Sandoval (CODHEM)

Diseño editorial y portada: Deyanira Rodríguez Sánchez

Imagen de portada: Fragmento de mural tomado del Palacio de Gobierno de Chihuahua.

Las opiniones vertidas en esta publicación son responsabilidad de los autores. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México lo ha publicado en apoyo a la libertad de expresión y el respeto a la pluralidad.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

# Contenido



I.	PRESENTACIÓN.....	5
II.	A FONDO	
	LOS DERECHOS HUMANOS POLÍTICOS. <i>LOS TÓPICOS DE AHORA: LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</i> Patricia Núñez González.....	9
	“VIVA EL ROCK MEXICANO” (ENTRE ROQUEROS, ROCANROLEROS, ROLES Y ROLAS) Héctor Castillo Berthier .....	25
	MEDIACIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA Diana Yazmin Cuevas Cuevas.....	57
III.	ANÁLISIS DE CASO	
	CASO SOBRE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS GENERALES DE UN PACIENTE.....	77
IV.	CONFERENCIA	
	VALORES EN LA IDENTIDAD NACIONAL Milagros Otero Parga.....	95
V.	BREVIARIO BIBLIOGRÁFICO	
	REPERCUSIONES EN LAS FAMILIAS MEXICANAS COMO RESULTADO DE LOS CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES EN NUESTRO PAÍS Patricia Barraza y Jorge Aceves.....	113
	EL OMBUDSMAN EN MÉXICO. AVANCES Y RETROCESOS Gloria Ramírez Hernández.....	117

VI.	ACERCA DE NUESTROS AUTORES.....	121
VII.	ALTERNATIVAS	
	PATRONATO PRO TAMAR.....	125
VIII.	LINEAMIENTOS EDITORIALES.....	127

# Presentación



Para culminar el trabajo editorial en este año del Bicentenario del inicio de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana, presentamos a nuestros lectores material que consideramos resultará de interés por lo novedoso de sus temas. Comenzamos con Patricia Núñez González, joven politóloga egresada y profesora de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, quien nos presenta una reflexión sobre la universalidad de los derechos políticos, como derechos humanos. La autora sostiene que en un Estado de Derecho democrático es fundamental el reconocimiento a la universalidad de los derechos políticos, y enmarca su reflexión en tres tópicos de fundamental importancia en el desarrollo de la democracia, especialmente en una democracia en construcción como la mexicana: la transparencia, la rendición de cuentas y las candidaturas independientes. Sobresale su hipótesis, en relación al último de estos tópicos, pues considera que las candidaturas independientes de los partidos políticos darían mayor pluralidad a las elecciones y podrían mejorar la participación de los ciudadanos, no solamente al ejercer su voto, sino en su interés en los asuntos públicos.

Héctor Castillo Berthier, investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, nos entrega un ensayo que, en una primera instancia, podría parecer fuera de contexto, pero que una vez analizado con cuidado, nos damos cuenta de cuan necesario es acercarnos a temas como la juventud y el rock desde el punto de vista de los derechos humanos, y no encasillar ni a las expresiones culturales de los jóvenes, sólo desde el punto de vista estético o sociológico, ni a los derechos humanos desde el análisis de los temas más socorridos, como pueden ser la violencia a los grupos en situación de vulnerabilidad o el acceso a la justicia. El autor nos remonta a los setenta del siglo XX, cuando en México los jóvenes buscaban nuevas formas de ser y participar en el espacio público que, aunque reducido, comenzaba a constituirse a partir de expresiones consideradas contrarias al régimen político vigente. En el ensayo se explica la conceptualización que estos jóvenes hicieron de “la banda”, que como consecuencia social abrió un paréntesis que “no ha sido cerrado, ni hay certeza de cuándo se cerrará”.

Diana Yazmín Cuevas Cuevas nos presenta, reunidos en su ensayo, dos temas de gran interés para nuestra Comisión: la mediación y la justicia restaurativa. El ensayo parte de las reformas constitucionales del 2008 que incorporaron al sistema legal mecanismos alternos de solución de controversias. La autora nos describe el modelo restaurativo del derecho penal, que incluye a la justicia restaurativa como mecanismo que permite tanto a las víctimas como a los ofensores expresarse a través del diálogo (dirigido por un mediador) y conseguir la reparación del daño no únicamente en el aspecto material, sino en el moral, que suele ser mucho más

importante. Si bien la justicia restaurativa no es aplicable a todos los casos y, por supuesto, requiere de la aceptación libre e informada de todas las partes, de su ejercicio, siempre que sea posible, la autora expresa que “permitir a la víctima y al victimario expresarse y establecer un diálogo dirigido al futuro, logra un acercamiento entre ellos y en consecuencia genera paz social”. La autora no se aleja de la realidad y presenta una serie de desventajas que diversos autores identifican en el mecanismo que nos ocupa y establece con claridad en qué casos es posible aplicar la justicia restaurativa y en cuáles no.

En esta ocasión presentamos una nueva sección de la revista en la que incluiremos el análisis de diversos casos de queja presentados ante nuestra Comisión con el propósito de contribuir al debate esencial, entre las instituciones y los estudiosos de los derechos humanos, en un marco de ética y profesionalismo. Este esfuerzo de análisis es la contribución que esta Defensoría de Habitantes ha decidido hacer ante la sugerencia que la Alta Comisionada Adjunta de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Kyung-wha Kang, quien en su visita a nuestro país estableció la necesidad de promover la ejecución de programas de intercambio de información y experiencias. En tal sentido, en cada número de *Dignitas* mostraremos un caso que permita poner sobre la mesa de discusión la estrategia de resolución para que, quienes así lo consideren, puedan aportar opiniones o sugerencias que enriquezcan el actuar de esta institución, en beneficio de la sociedad mexicana.

Para cerrar este número nos honra presentar la transcripción de la Conferencia Magistral dictada por la Dra. Milagros Otero, en la semana del Bicentenario de la Independencia que nuestra Comisión llevó a cabo del 06 al 10 de septiembre. Visión que la Dra. Otero nos presenta del mestizaje que se dio en el territorio que actualmente ocupa México, y que nos define como un pueblo con su propia historia y su propia identidad. Además, la autora hace hincapié en que España y México tienen una historia común entrelazada “una historia de encuentros y desencuentros. Una historia de conquista y de amistad. Una historia de pasado y de futuro: de nosotros depende elegir cuál queremos que prevalezca”. En su magnífica deliberación sobre el ser del mexicano, visto desde la óptica de una extranjera que ama a México, nos permite salirnos un poco de nosotros mismos y reflexionar sobre la necesidad de entender que no podemos seguir viviendo con odio y recordando las afrentas. Debemos mirar hacia el futuro con entereza y buscando los valores que conviene elegir para cimentar la convivencia. En la encrucijada que enfrenta México en este momento, aportaciones como la que nos obsequia la Dra. Otero son fundamentales para ser capaces de entendernos desde adentro y desde afuera en la búsqueda de un mejor futuro.

Hasta aquí el número catorce de *Dignitas*. Hasta aquí también las entregas correspondientes al 2010. Tenemos la responsabilidad ética y profesional de continuar ofreciendo a nuestros lectores temas de interés y material que les permita integrarse a la discusión informada de los derechos humanos.

**MARCO ANTONIO MORALES GÓMEZ**  
COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

# A fondo



**Autor:** Antonio Álvarez Portugal  
**Técnica:** Mixta  
**Medidas:** 43 x 28 cm.







LOS DERECHOS HUMANOS POLÍTICOS.  
*LOS TÓPICOS DE AHORA: LA TRANSPARENCIA,  
LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.*

**Patricia Núñez González**

**RESUMEN:** Actualmente el reconocimiento y defensa de los derechos humanos se ha constituido como una práctica arraigada en la mayoría de los países, ponerlos en riesgo o violarlos es motivo del repudio internacional. Los derechos políticos son parte de los derechos humanos, o al menos así está establecido. En los países democráticos se reconocen y respetan. Sin embargo, se pone en duda una de las principales características de los derechos humanos políticos, la universalidad. Los derechos políticos se garantizan especialmente en un Estado de Derecho democrático, en este sentido cobran fuerza nuevos tópicos como la transparencia, la rendición de cuentas y las candidaturas independientes.

**ABSTRACT:** Actually the recognition and protection of Human Rights is an established practice in most countries of the world, infringement or violation is a matter of international condemnation. Political rights are part of human rights and are recognized by international law. In democratic countries are recognized and respected, however always is questioned, "the universality". Political rights are guaranteed especially in a democratic nation. In that way new topics are gaining strength such as transparency, accountability and independent candidacies.

**PALABRAS CLAVE:** Derechos humanos, derechos humanos políticos, transparencia, rendición de cuentas, candidatura independiente, Estado de Derecho democrático.

**KEY WORDS:** Human rights, human political rights, transparency, accountability, independent candidacies, democratic constitutional state.

Fecha de recepción de originales: 21 de octubre de 2010

Fecha de aceptación: 6 de diciembre de 2010

“Los derechos humanos para todos”, frase de propaganda que se encuentra presente en buena parte de los medios de comunicación impresos y electrónicos. Frase de moda vigente en la mesa de debate de diversas naciones que pretenden adoptar la práctica de los derechos humanos como parte de una estrategia para abanderarse como democráticas. Frase del discurso demagógico de los candidatos en las campañas políticas. A pesar de estos abusos, los derechos humanos sí están presentes en el escenario político actual, de eso no hay duda.

La defensa de los derechos humanos ha cobrado considerable importancia, sobre todo en las últimas décadas. Su violación y falta de garantía se convirtió incluso en un problema de orden internacional. Han tenido que tomarse medidas contundentes para garantizar que la mayor parte de la población mundial goce de éstos. Los distintos organismos internacionales y países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han unido en una lucha constante por erradicar las prácticas que ponen en riesgo la dignidad de la persona humana. Parte de esa lucha la ocupa la garantía de los derechos políticos, en una intención constante, y en algunos casos persuasiva, por consolidar regímenes democráticos alrededor del mundo y garantizar el Estado de derecho.

## 1. DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos surgieron en el momento mismo en que el hombre comenzó su convivencia en sociedad, en que se establecieron relaciones de jerarquía y quedaron delimitadas ciertas obligaciones. En este punto de partida, podemos decir que a toda obligación corresponde un derecho. Cuando hablamos de derechos humanos nos referimos a aquellas garantías fundamenta-

les de las que todos los seres humanos gozamos por el solo hecho de serlo.

Un derecho es una atribución, una facultad con un beneficiario de la acción. En reiteradas ocasiones se nos ha dicho que un derecho es la capacidad que tienen las personas para hacer o no hacer algo. En un mundo que se rige por un marco jurídico, debemos entender que los derechos se identifican como potestades que permiten al beneficiario gozar de varias garantías pero también cumplir con ciertas obligaciones.

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos estos derechos –que en el caso de México están establecidos en la Constitución y en las leyes– deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. A lo largo del tiempo se han realizado diversas interpretaciones y clasificaciones de éstos, la más aceptada, y bastante práctica, corresponde a la primera, segunda y tercera generación de derechos humanos.

A los derechos de primera generación, corresponden los derechos civiles y políticos, forjados en la Asamblea Nacional durante la Revolución Francesa, cuya *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* resaltaba la calidad de ciudadano y la oportunidad de participar en la toma de decisiones políticas. No olvidemos el ideal clásico de los “ilustrados” que bajo el lema “libertad, igualdad y fraternidad” consagraron los derechos políticos y civiles.

A la segunda generación corresponden los derechos económicos, sociales y cultura-

les, ligados directamente a la demanda de un Estado de Bienestar que garantice en todo momento la satisfacción de las necesidades básicas de la población y busque cada vez mayores y mejores oportunidades para vivir. Entre ellos encontramos la garantía de acceso a servicios de salud y educación, principalmente.

Los derechos de cooperación y solidaridad son los que corresponden a la tercera generación. En un marco de relaciones internacionales, la ONU ha establecido que la comunidad internacional, para incrementar la estabilidad y nivel de vida de todas las naciones, debe fortalecer la cooperación internacional y la regional, el desarrollo que permita una vida digna y la protección al medio ambiente.

### *1.1. La universalidad de los derechos humanos*

De entre las características de los derechos humanos se pueden mencionar la universalidad, la incondicionalidad y la inalienabilidad. En estas páginas se hará especial énfasis en la primera de éstas: la universalidad.

Los derechos humanos son universales porque todas las personas son depositarias de ellos. En una definición práctica, lo universal es lo siempre presente independientemente del tiempo y del lugar. En este siglo XXI podemos decir

que en casi todo el mundo por lo menos se tiene consciencia de la existencia de los derechos humanos y se tratan de garantizar. Es por ello que se hace especial hincapié en esta característica, y más adelante, durante el desarrollo del tema, volveremos a retomarla.

En 1948 se reconoció como indispensable contar con un marco jurídico aceptado y respaldado por parte de la comunidad internacional, que garantizara el respeto a la igualdad, la equidad y el acceso a una vida digna. Ese reconocimiento se consolidó a través de instrumentos jurídicos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta de la Organización de Estados Americanos, principalmente. Organismos internacionales los han aceptado y promueven tratados<sup>1</sup> para garantizarlos y exigir su respeto. Diversas fueron las condiciones que influyeron para que los derechos humanos fueran reconocidos, pero sobre todo incluidos, en la legislación de los países. Un logro importante de todos estos esfuerzos es que actualmente su violación por alguno de los Estados signantes de los convenios, o cualquier otro país, es motivo del repudio internacional.

El incumplimiento de los tratados internacionales en defensa de los derechos

---

<sup>1</sup> Importante es la ratificación que de los ordenamientos y tratados internacionales haga cada una de las naciones, sobre todo aquellas que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas o aquellas otras que contemplen el respeto y garantía de los derechos humanos. Los países comprometidos con estos tratados aterrizarán los contenidos internacionales en sus ordenamientos internos, tales como su Constitución Política, leyes, reglamentos, constituciones de los estados, etc. En México, nuestra Constitución Política consagra la mayor parte de los derechos humanos considerados internacionalmente, que están plasmados en las garantías individuales, los derechos políticos y los derechos laborales. En las constituciones locales también están contenidos la mayor parte de ellos. Mención aparte merece el orden municipal, en el que se debe trabajar con ahínco para realmente aterrizar los ordenamientos federales y estatales.

humanos lo encontramos principalmente en la discriminación, la censura, la falta de oportunidades para el acceso a la educación, a un empleo bien remunerado y a los servicios de salud. A pesar de que existe la normatividad para lograr la real “universalidad” de los derechos humanos, son en muchos casos los mismos países firmantes de los tratados quienes no son capaces de garantizarlos. Un ejemplo de ello es que naciones como Rusia, China y Estados Unidos no han ratificado el Estatuto de Roma<sup>2</sup>. El Estado debe garantizar la protección total de los Derechos Humanos, consagrados en leyes justas y actuales. Pero el respeto a estos derechos también debe estar en la sociedad, nosotros somos responsables de que sean garantizados y aplicados. Con nuestras actitudes cotidianas consolidamos o vulneramos nuestros propios derechos.

## 2. DERECHOS POLÍTICOS

### 2.1. Antecedentes

En los derechos humanos están contenidos los llamados derechos políticos y los derechos civiles. En un primer momento, en las civilizaciones antiguas, específicamente en el caso griego y romano, los derechos políticos eran válidos sólo para los ciudadanos y la categoría de ciudadano se otorgaba principalmente por tres motivos: el género

—sólo los hombres podían participar en la toma de decisiones políticas—, la nacionalidad —sólo las personas nacidas en el territorio— y sólo los propietarios —quienes poseían un patrimonio—.

En el siglo XVIII las grandes revoluciones políticas hicieron posible el debilitamiento y paulatina desaparición del Estado absoluto<sup>3</sup>. Así, nos encontramos con la tendencia para hacer de los regímenes democráticos el óptimo gobierno que garantizaría el pleno reconocimiento de los, llamados en ese momento, derechos del hombre. Derivado de la Ilustración, el pensamiento político del siglo dieciocho se ve influenciado directamente y da origen a diversos movimientos, los más trascendentales —por el impacto que tuvieron, incluso rebasando las barreras geográficas y temporales— son la Guerra de Independencia de las Trece Colonias de Inglaterra (Guerra de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica) y la Revolución Francesa (1789). Importante y significativa es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, producto de la Revolución Francesa, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y su Constitución de 1788, que representan un momento de avance y reconocimiento de los derechos. En este nivel de análisis notamos que desde la democracia directa griega y romana, hasta el derrocamiento del Estado absoluto y triunfo

<sup>2</sup> En 1998, a través del Estatuto de Roma, se creó la Corte Penal Internacional encargada de juzgar crímenes de guerra y genocidio. Entró en vigor hasta julio de 2002. México ratificó el Estatuto en 2005.

<sup>3</sup> Importante es tomar en cuenta que en el Siglo XVII, Inglaterra comenzó con los primeros intentos por limitar los poderes del rey, dotando de cierto poder al Parlamento. La Revolución Inglesa y la llamada Revolución Gloriosa de finales de ese siglo (1688) dan cuenta de ello, esta última ubica a Inglaterra como una Monarquía Constitucional, dejando atrás rasgos característicos del absolutismo europeo, como la indivisibilidad de poderes. Se considera que la Ilustración o Siglo de las Luces inició con las ideas revolucionarias de la Inglaterra del siglo XVII, propagándose en Francia, Alemania y América.

de las ideas liberales, los derechos políticos siempre ocuparon un espacio en la aspiración de las sociedades.

## 2.2. El siglo XX

El artículo 21 de *la Declaración Universal de los Derechos Humanos* establece específicamente tres potestades que son consideradas derechos políticos: el derecho a participar en el gobierno, ya sea de forma directa o a través de representantes elegidos libremente; el derecho a la igualdad de condiciones para acceder a las funciones públicas y, quizá la más significativa, el derecho al voto universal, secreto y en elecciones periódicas como garante de que el pueblo es la base de la autoridad del poder público. De acuerdo con la definición de derechos políticos se consideran también la libertad de expresión, el derecho de petición, de reunión, y recientemente el derecho de acceso a la información pública. Es importante establecer desde ahora que la diferencia básica entre los derechos civiles y los políticos es que los primeros son aplicables a todas las personas de cualquier edad y los derechos políticos son restringidos a quienes son mayores de edad y, todavía en algunos países, al género. Los derechos políticos son aquellos propios del ciudadano que lo dotan de facultades frente al Estado y al gobierno como parte de éste, para integrarlo y para ser participe en sus decisiones.

Los derechos políticos son los que contribuyen a la promoción y consolidación de la democracia y a la creación de un Estado democrático de derecho (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2010:53). En nuestra legislación a los derechos civiles podemos encontrarlos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el

apartado de las garantías individuales. De igual manera están presentes otros de los derechos políticos tales como la libertad de expresión y el derecho de petición.

Tanto los derechos civiles como los políticos dotan a la persona de ciertas atribuciones y facultades que le permiten tener acceso al ejercicio del poder político que es el depositado por el soberano en los gobernantes. De hecho, la teoría política establece que el poder supremo es de los ciudadanos, quienes lo ceden temporalmente a sus representantes elegidos de forma periódica. En los regímenes democráticos del siglo XXI existen novedosos instrumentos para que el ciudadano tenga acceso al ejercicio del poder político y no quede únicamente en manos de los gobernantes. De entre estos instrumentos destacan el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato, el derecho de petición, el acceso a la información y la rendición de cuentas, así como la participación en el proceso de toma de decisiones en algunos aspectos de la vida comunitaria, como el presupuesto participativo. El reto es que estas herramientas estén presentes en las legislaciones correspondientes, y se definan de forma tal que sean aplicables.

### 2.2.1 Derechos políticos en México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los ciudadanos a ejercer el voto universal y secreto y a ser votados, en elecciones periódicas, para ejercer algún puesto público. Lamentablemente, el grado de participación política es bajo, ya sea en la conformación del gobierno, a través del voto, o en la participación en partidos políticos para ejercer el derecho a ser votado y a formar parte de la función pública, mucho menor es la

participación ciudadana en el control del ejercicio del poder público, a través del acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

El voto libre y secreto es el medio por excelencia para integrar a los gobiernos, en la división ortodoxa de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). En este sentido, nos encontramos con algunas limitantes para el ejercicio de los derechos políticos. La primera se relaciona con el voto libre y secreto. Alrededor del mundo existen prácticas que corrompen este principio, como por ejemplo, la compra de votos, la “movilización” de votantes a cambio de apoyos o servicios gubernamentales, la coacción, la amenaza y el chantaje, prácticas que incluyen nuevas tecnologías que son usadas para limitar la libertad de conciencia.

La segunda limitante se relaciona con la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo, específicamente con el derecho a ser votado. La condición de igualdad de oportunidades para el acceso a cargos de elección popular -presidencia de la República, diputaciones federales y estatales, senadurías, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías-, queda bastante limitada. Nos centraremos específicamente en México, ya que en cada país su sistema político establece formas de elección diferentes.

Cuando nos referimos a que las condiciones de igualdad de oportunidades son limitadas es porque nos encontramos ante la poca participación en partidos políticos de grupos como los jóvenes, las mujeres<sup>4</sup> y las personas con

alguna discapacidad. Si todos los ciudadanos libres y con un modo honesto de vivir tienen derecho a participar en una contienda electoral, no debiera existir ningún problema. Sin embargo, por ejemplo, se tienen que garantizar las cuotas de género para asegurar espacios a las mujeres.

Por otro lado, si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 no establece que para ser votado es necesario formar parte de un partido político, las leyes complementarias así lo indican, más adelante abordaremos este asunto. El artículo 35, en su fracción II, otorga el derecho a ser votado para cargos de elección popular. Sin embargo, al revisar los requisitos solicitados para cargos de elección popular como presidente de la República, senador y diputado al Congreso de la Unión, así como los considerados en las constituciones de los entidades federativas para diputados locales, presidentes municipales, síndicos y regidores, se pueden observar como elementos comunes la ciudadanía mexicana, la edad, el modo honesto de vivir y no tener suspendidos los derechos civiles y políticos. El artículo 38 de la Carta Magna, indica los casos en que se suspenden los derechos civiles y políticos.

### *2.2.1.1 Las candidaturas independientes*

A pesar de que, actualmente, en México no están permitidas las candidaturas independientes, siguiendo este orden de ideas, vale la pena comentar que es importante distinguir entre la figura de candidato ciudadano y candidato independiente. El candidato ciudadano es

<sup>4</sup> Tras varios movimientos a favor de los derechos de la mujer, México concede el derecho al voto a las mujeres en 1953. Cabe señalar que las mujeres podían votar en elecciones municipales a partir de 1947.



una figura permitida por los partidos políticos en los que éstos pueden postular a alguien sin que sea militante. En cuanto a la figura de candidato independiente, éste es un ciudadano que puede ser votado sin necesariamente ser candidato de los partidos políticos registrados. No obstante, en el lenguaje común candidato ciudadano y candidato independiente se utilizan como símiles.

Tuvimos en México un periodo aproximado de 100 años posterior a la declaración de Independencia hasta el triunfo de la Revolución y sus primeros gobiernos, en que las candidaturas independientes eran reconocidas y convivían también con los partidos políticos. En este sentido rescatamos principalmente la Ley Federal Electoral de 1946, ya que arranca la primera etapa en la conformación de un sistema de partidos, al otorgárseles personalidad jurídica y estableciendo la exclusividad de éstos en la participación electoral. La finalidad era propiciar el surgimiento de organizaciones más estructuradas y menos coyunturales o “electoreras”, a fin de controlar el surgimiento de aquellas con características y potencial desconocido. (Cámara de Diputados, [http://www.diputados.gob.mx/museo/s\\_nues8.htm](http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues8.htm)). Varias reformas electorales surgieron en distintos periodos presidenciales, entre las que destacan, en 1977 la Ley Electoral de López Portillo y en 1996, en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, cuando se otorga autonomía al Instituto Federal Electoral, sin embargo pocas han tocado el tema de las candidaturas ciudadanas.

Justo el año pasado, el Presidente la República, puso nuevamente el tema en la mesa del debate. Por supuesto, se generaron reacciones encontradas de las distintas fuerzas políticas, comunidades de académicos y profesionistas y la

misma sociedad civil. La espera sigue. Nuestra vida política actual está cooptada por las camarillas de los partidos políticos que en muchos de los casos no hacen más que rotar a sus élites, al estilo que nos describe Roberto Michels en su tan afamada obra “Ley de Hierro de la Oligarquía”. Al aumentar y diversificar la oferta política, las candidaturas independientes se pueden convertir en un mecanismo que genere condiciones para que los candidatos de los partidos políticos sean menos respaldados y esto provoque un proceso de premio o castigo hacia estos institutos. No hay que olvidar que en los partidos políticos al candidato lo elijen sus miembros, mientras que al candidato independiente lo proponen un grupo de ciudadanos.

Importante es la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al respecto:

Si el legislador decide incluir en un código electoral la figura de las candidaturas independientes no viola el texto constitucional, ya que el artículo 41 de la Carta Magna no establece una suerte de monopolio a favor de los partidos políticos para determinar las candidaturas. Los ministros insistieron en que si el legislador decide incluir la figura de los candidatos independientes debe hacerlo de tal manera que se respeten los principios constitucionales en materia electoral, es decir, debe precisarse qué sucede con el acceso al financiamiento y a los medios de comunicación por parte de los candidatos independientes y la manera en que, llegado el caso, deben rendir cuentas por los fondos públicos recibidos, que deben tener un origen estatal según lo ordena el citado artículo 41 constitucional. (Carbonell, 2010:2)

Hay Estados que sí permiten el registro de candidaturas independientes: Yuca-

tán y Sonora. En el 2006 se aprobó esta modalidad en el Estado de Yucatán, estableciendo que para ser candidato independiente a gobernador es necesario presentar firmas de apoyo equivalentes al 2% de los inscritos en el padrón electoral; para diputado por mayoría el 15% del distrito correspondiente; para los ayuntamientos, el 15%, 10%, o 2% de acuerdo al número de regidores que integren la planilla. En el caso de Sonora, para gobernador y diputado se requiere el 10% de firmas de los inscritos en el padrón electoral, para ayuntamientos el 15%.

Exceptuando estos dos casos en el resto del país, de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), para ser votado se tiene que formar parte de algún partido político. El artículo 218 manifiesta como facultad exclusiva de los partidos políticos el registro de candidatos a cargos de elección popular, sancionado también en el artículo 116 constitucional, e). De esta forma, se pone en juego la libertad de ser votado, ya que si no se comulga con alguna ideología partidista, no se tiene posibilidad de ser electo. Nada ni nadie garantiza que todas las ideologías estén contenidas en los partidos o agrupaciones políticas que exis-

ten. Citamos la iniciativa de reforma del Presidente de la República, pero es importante también, recordar a Jorge G. Castañeda quien sentó un precedente de lucha en este sentido<sup>5</sup>. Implementar las candidaturas ciudadanas o independientes es un tema puesto en la mesa del debate, ya que en naciones con tradición de partidocracia bastante marcada, es difícil aceptar este mecanismo de acceso al poder político, pues en su perspectiva podrían comenzar a perder fuerza. Es importante insistir en la consolidación de diferentes vías de acceso para ser votado, de lo contrario se estaría violentando este derecho.

### *2.2.1.2 La transparencia y la rendición de cuentas, garantes para fortalecer a los derechos políticos*

Hablando ahora de la participación ciudadana para lograr el control del poder político, no está de más comentar que instrumentos como la revocación de mandato, el plebiscito, el referéndum, la consulta e iniciativa popular, y otros mucho más concretos como las asambleas municipales para definición de presupuesto para obra pública (presupuesto participativo), deben ser ampliamente desarrollados y fáciles de concretarse para mejorar la calidad de nuestra democracia

---

<sup>5</sup> El 5 de marzo de 2004 Jorge Castañeda Gutman presentó ante el Instituto Federal Electoral su solicitud de registro como candidato a la Presidencia de la República y fue rechazada debido a que la postulación debió hacerse a través de un partido político. La reacción inmediata de Castañeda fue presentar una demanda de amparo que fue rechazada. Acto seguido se interpuso un recurso de revisión ante la SCJN, quien confirma la anterior sentencia. Castañeda recurre entonces a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En un primer momento se solicita al Estado mexicano “adoptar medidas cautelares” a fin de que se permitiera registrar la candidatura, basándose en el respeto de los derechos políticos: votar y ser votado. El principal argumento en defensa de Castañeda era precisamente que se limitaban sus derechos y se le restaba oportunidad de intervenir en los asuntos públicos, y al electorado de contar con una opción en sus boletas electorales, así pues la Comisión solicitó, entre otras cosas, al Estado mexicano permitir el registro de la candidatura. La Comisión Interamericana solicitó a la Corte Interamericana que requiera al Estado Mexicano cumplir con las medidas provisionales, aludiendo que México forma parte de la Convención Americana, por tanto reconoce la competencia contenciosa de la Corte. La Corte sin embargo declaró improcedente la solicitud de medidas provisionales.

y fortalecer los derechos políticos. Si el supremo poder soberano tiene su principio y fin en la voluntad popular, es éste quien debe aprobar, desaprobar, castigar y premiar las acciones gubernamentales. En las democracias consolidadas, los instrumentos de control han cobrado cada vez mayor importancia porque la sociedad demanda mayores espacios de participación y exige tomar parte en la toma de decisiones de su gobierno. Estos instrumentos permiten una combinación de democracia representativa y democracia participativa que puede resultar conveniente para disminuir los abusos en el ejercicio del poder público y las violaciones a los derechos humanos.

En primera instancia, hablar de revocación de mandato nos lleva inmediatamente a pensar en aquel recurso que los ciudadanos utilizarían para quitar el poder del cual dotaron a sus representantes. El plebiscito y el referéndum son medios de consulta de la voluntad popular sobre determinadas decisiones. El plebiscito para consultar la opinión de los ciudadanos sobre una decisión política. A través de este instrumento el electorado aprueba un decreto gubernamental y resulta útil para legitimar las decisiones políticas.

El referéndum se aplica en los casos en que la discusión es la reforma, aprobación o abrogación de una ley. En México se registran sólo dos referéndums hacia la mitad del siglo XIX. En diciembre de 1863 se convocó a la sociedad para confirmar a Maximiliano como Emperador y en diciembre de 1867 se convocó para restaurar al Senado de la República (Zazueta, 2003: 68). La iniciativa popular es el medio conferido a los ciudadanos para que puedan presentar propuestas de ley ante el Poder Legislativo, mediante cierto límite de firmas. Por su parte, el presupuesto participa-

tivo permite la participación ciudadana en la toma de decisiones en cuanto a la aplicación de recursos, sobre todo en la esfera municipal. Incluye también la vigilancia y fiscalización de los recursos.

En las últimas dos décadas ha cobrado especial importancia la participación ciudadana efectiva en la toma de decisiones políticas, no es de extrañar que tópicos como la rendición de cuentas y la transparencia ocupen ahora un espacio significativo en las mesas de análisis, y más aún, puedan considerarse como derechos políticos. La transparencia y la rendición de cuentas están directamente ligadas con el derecho al acceso a la información pública. El gobierno, como depositario y garante de la gestión de los intereses colectivos, es un actor obligado a comportarse de manera ética que incluye la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales para la construcción de una ética política democrática. La falta de transparencia y rendición de cuentas son factores que propician el abuso de poder, la corrupción, la discrecionalidad, el patrimonialismo y el deterioro mismo del sistema democrático, participativo y representativo.

La rendición de cuentas consiste en que la autoridad reporte y explique las acciones emprendidas y las decisiones tomadas y justifique ante la sociedad sus acciones. La transparencia permite a los ciudadanos acceder a la información pública, comprobar los actos de gobierno, conocer el funcionamiento y verificar lo que en la rendición de cuentas se indicó. Ambos mecanismos implican actos de responsabilidad para los servidores públicos por la función desempeñada y se complementan.

La rendición de cuentas tiene que ver con la capacidad de las instituciones para que los gobernantes y servidores públi-

cos responsables de sus actos y decisiones asuman también las consecuencias. El derecho a la rendición de cuentas consiste en que los ciudadanos puedan exigir cuentas a las autoridades y servidores públicos, quienes tienen la obligación de justificar y aceptar las responsabilidades por las decisiones tomadas (Alto Comisionado, 54).

La transparencia se complementa con una sanción por omisiones o actos en perjuicio de la sociedad. Si el ciudadano se percata que algo falla, debe tener la seguridad de que las instituciones cuentan con mecanismos para sancionar cualquier desviación de la autoridad. Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no sólo son hacia el exterior con los ciudadanos, ya que también al interior de las instituciones permiten una vigilancia mutua entre poderes. En conjunto, son elementos importantes en el Estado de derecho.

Aún cuando los mecanismos referidos han sido reconocidos en distintos ordenamientos jurídicos en el ámbito internacional, en México su inclusión en la Constitución se encuentra en etapa de discusión<sup>6</sup>. Algunas constituciones de los estados reconocen varios de estos mecanismos, pero presentan condiciones complicadas para que se puedan llevar a cabo. Entre las ventajas que se obtendrían con los mecanismos está la de contar con una sociedad bien informada y con cierto grado de cultura cívica y política.

### 3. DERECHOS HUMANOS COMO DERECHOS POLÍTICOS

Hasta ahora los derechos políticos están considerados como derechos humanos. Sin embargo, persiste el debate sobre si realmente deben tener esa clasificación. Retomaremos entonces el tema de la universalidad, una de las características de los derechos humanos. Aquí una primera premisa: *Los derechos humanos son universales; los derechos políticos son derechos humanos, entonces los derechos políticos son universales*. Así en el deber ser. Por otro lado, tenemos una segunda premisa: *Los derechos políticos buscan fortalecer la soberanía popular; la soberanía popular se fortalece sobre todo en los regímenes democráticos, los derechos políticos se garantizan en los regímenes democráticos*.

Hasta aquí dos condiciones que se contraponen: 1) los derechos políticos son universales, 2) los derechos políticos se garantizan en los regímenes democráticos. En esta primera línea de pensamiento indudablemente nos vamos a situar en el deber ser y en el ser. Los derechos políticos son derechos humanos; los derechos humanos buscan ante todo y como fin último la estabilidad, bienestar, y por qué no decirlo, la felicidad del ser humano por el solo hecho de serlo, si los derechos humanos son un medio para garantizar esos objetivos, definitivamente son universales. Sin embargo, situándonos en el ser,

---

<sup>6</sup> En el caso del acceso a la información pública en marzo del 2007, la Cámara de Diputados reformó el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, elevando este derecho a rango constitucional. Quedó estipulado que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno deben revelar datos públicos, creándose para ello los organismos especializados correspondientes quienes guiarán los procedimientos y establecerán los mecanismos necesarios para garantizar este derecho. Al momento todas las entidades federativas cuentan con su respectiva Ley de Transparencia.

correspondiente a la segunda premisa, no es así.

La Carta Democrática Interamericana, del 11 de septiembre de 2001, exhorta a los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) a defender el régimen democrático y considera a la democracia como un derecho humano. Este último punto, refuerza aún más la premisa de que los derechos políticos se fortalecen en los regímenes democráticos o mejor, sólo en éstos pueden garantizarse.

Pocas son las naciones que en el ámbito mundial pueden garantizar que tienen regímenes democráticos. Pocas son las naciones que garantizan la total y libre participación de sus ciudadanos, sin represalias, sin presos políticos, sin atentados, sin chantajes, sin amenazas y sin corrupción. No podemos hablar de universalidad de los derechos políticos cuando en buena parte del mundo ni siquiera está garantizado el sufragio para todos los sectores. Caso específico, el mundo musulmán que limita los derechos políticos para las mujeres. No podemos hablar de universalidad cuando en países que alguna vez fueron una democracia, se enfrentan ahora a gobiernos autoritarios, como Venezuela. Universalidad es que todos acepten como válida una práctica. No es así cuando ni los mismos países firmantes de Tratados Internacionales garantizan su total e irrestricta defensa. No bastan los exhortos, no bastan las declaraciones, ni las imponentes estructuras defensoras de derechos humanos.

México es un ejemplo, aún cuando adoptamos la democracia, firmamos los Tratados y estamos presentes en la mayoría de las convenciones de derechos humanos, nuestras instituciones, como la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos y las respectivas en los estados, no logran consolidar una real participación e influir de manera contundente en las sentencias a quienes violentan a éstos. Peor es cuando se pierde la confianza ciudadana en sus propias instituciones, porque no existe legitimidad y se pone en riesgo la gobernabilidad.

Existen esfuerzos de la comunidad internacional por lograr que las naciones garanticen el respeto a los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Un ejemplo de esto son los diferentes tratados de libre comercio entre países, que en su contenido incluyen referencias sobre el respeto a los derechos humanos y más aún a la adopción, consolidación y defensa de las prácticas democráticas. En últimas fechas la Unión Europea así maneja la firma de tratados.

Hablar de derechos políticos como derechos humanos nos remonta también a un segundo nivel de reflexión. Cuando a través de prácticas de intimidación se violenta algún derecho político, como el voto libre y secreto, se atenta también contra los derechos humanos fundamentales como la vida misma. Entonces surgen cuestionamientos sobre cuál debería ser el nivel de intervención de las comisiones de derechos humanos en la violación de derechos políticos, porque al no existir capacidad de intervención de estos organismos se acude a los organismos internacionales para proteger los derechos políticos, la reacción de los respectivos gobiernos, usando como escudo a la soberanía nacional, es hacer caso omiso de las recomendaciones hechas. El camino no es fácil.

Cuando hablamos de democracia nos remontamos a la voluntad soberana, expresada a través del voto libre y secreto. Entonces, hasta no garantizar que el sufragio cumpla con estas características no

podemos hablar de una democracia consolidada y entonces no hay derechos políticos plenamente respetados, lo demás es sólo parte del protocolo. El camino entonces es garantizar primeramente el Estado de Derecho, que a su vez garantice libertades pero también obligaciones. Un Estado de Derecho que, limitado por el propio marco jurídico, controle el ejercicio del poder político a través de reglas del juego bien definidas, donde nadie esté por encima de nadie. Así, se incorporan entonces elementos como los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, y las libertades fundamentales; y aquél existe siempre y cuando no se violen alguno de éstos. Importante es reconocer que el Estado de Derecho debe ser defendido tanto por las instituciones como por los ciudadanos.

En el Estado de Derecho, aplicar la ley no es garantía para que éste exista, lo importante y destacable es la garantía de los derechos políticos y civiles. Ciertamente, en materia de derechos políticos, específicamente en materia electoral, dos instituciones han jugado un papel primordial, el Instituto Federal electoral (IFE) y el Tribunal Federal Electoral. Sin embargo, como ya se ha comentado previamente, no son suficientes los esfuerzos. Se puede establecer que los derechos políticos, son humanos porque el fin último es garantizar al hombre por el hecho de serlo, las mejores condiciones de las que pueda gozar en lo relacionado con el gobierno de su comunidad.

#### **4. A MANERA DE CONCLUSIÓN: DERECHOS POLÍTICOS, ¿HACIA DÓNDE?**

Hoy más que nunca está claro que los derechos políticos son universales, simplemente para garantizar el respeto a la dignidad de las personas como ciudada-

nos, por eso estos derechos no deben estar sujetos a ninguna clase de negociación. ¿Quién garantiza estos derechos? El Estado es su principal promotor y garante. Sin embargo, no hay que olvidar que si la sociedad exige derechos, también debe acatar las obligaciones, en un contexto de corresponsabilidad, donde sociedad y gobierno participemos para garantizarlos. En la medida en que el Estado cumpla con garantizar elecciones periódicas y libres, haya gobiernos transparentes y gobernantes que rindan cuentas, la sociedad debe garantizar una participación política y ciudadana responsable y consciente.

No es gratuito que los derechos civiles y políticos correspondan a la primera generación de los derechos humanos. Pensémoslo así: al Estado le cedemos parte de nuestra condición natural humana y establecemos un “contrato social” a cambio de satisfacer ciertas necesidades y garantizar nuestro bienestar y nuestra integridad. El ideal entonces es que todos los ciudadanos puedan participar en la conformación de la estructura de poder así definida, para regir sus destinos. ¿En qué momento el contrato se rompió? ¿Cuál de las partes ha incumplido? El contrato se rompe cuando existe exceso de autoridad y se vulneran los derechos. Ambas partes han incumplido, el gobierno en sus tres órdenes y en sus tres poderes, por no querer incluir y fortalecer a la participación ciudadana, por limitar los derechos políticos y civiles. La sociedad por no informarse, por no participar y dejar que otros decidan por ella.

Se necesita entonces, una sociedad informada, consciente de los derechos y obligaciones que tiene y en constante participación. Un gobierno que tenga la capacidad de responder a las demandas de su sociedad, que garantice

la protección a los derechos humanos y establezca sanciones justas a quienes atenten en contra de ellos. En suma, son necesarios los compromisos entre los municipios, las entidades federativas, el gobierno federal, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales para la promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

Como ciudadanos debemos responder a los nuevos desafíos. Estaremos listos para tomar el poder en nuestras manos en la medida en que exijamos nuestros derechos, respetando los derechos de los otros; en la medida en que aprendamos a vivir en comunidad buscando el bienestar común. Estaremos listos cuando no sólo exijamos, sino que también propongamos, cuando no sólo seamos reactivos sino proactivos. Estaremos listos cuando como gobernados y gobernantes seamos capaces de conciliar intereses.

La ignorancia nos hace intolerantes. Si nosotros no conocemos nuestros derechos, seremos incapaces de respetar los derechos de los demás. Si no conocemos nuestros derechos no conocemos tampoco nuestras obligaciones. Es en la misma sociedad en donde debe generarse el espacio de respeto a la pluralidad y de cordialidad. En nosotros como sociedad está exigir a nuestras autoridades que busquen la conciliación entre actores políticos para garantizar un ambiente propicio que ponga en práctica el respeto a los derechos humanos.

Sin Estado de Derecho no existe la democracia, sin la democracia no existen los derechos políticos. El respeto a los derechos humanos es un claro indicador de un Estado de Derecho que ha logrado altos estándares en la consolidación democrática. Un gobierno democrático no se fortalecerá únicamente

con el respeto al sufragio libre y secreto, se fortalecerá con la participación responsable y ello incluye el desarrollo de la cultura política democrática.

Aunque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da a los ciudadanos el derecho de votar y ser votados y que en su artículo 41 no indica que los partidos políticos son los únicos que pueden presentar a un candidato, si se estipula (para los Estados) en el artículo 116, e) y el COFIPE fortalece este concepto.

En la democracia representativa y participativa, votar es pilar fundamental ¿Qué ocurre cuando ninguna de las ofertas políticas presentadas por los partidos logra realmente interesar al electorado? La hipótesis es que permitir mayor oferta podría intensificar la participación de los ciudadanos en las elecciones. No podemos olvidar que a partir de la baja participación de electores se cuestiona la legitimidad de los gobiernos emanados de procesos electorales, donde vota menos del 50% del padrón electoral.

Mucho falta por hacer, pero también se ha avanzado, desde aquella declaración de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano* surgida de la Revolución Francesa en 1789, hasta la firma de Tratados Internacionales en el siglo XX y lo que llevamos del XXI, pasando por la formación de las máximas autoridades internacionales en materia de derechos humanos, se han concretado importantes objetivos. La lucha por la conquista real de los derechos políticos no ha terminado y será una tarea constante que involucrará a los diferentes sectores, porque si bien es cierto que los derechos políticos están limitados a los ciudadanos, la sociedad en general se verá beneficiada conforme éstos se fortalezcan.

## BIBLIOGRAFÍA

Beltrán, Gaos, Mónica (2005), *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México*, Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (2003), "Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México", México: Mundi Prensa.

Yamin, Alicia Ely (2006), *Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina, del intento a la Herrería*, México: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, primera edición.

Zazueta Villegas, Ricardo (2003), *Participación ciudadana. La democracia de todos los días*, México: Porrúa y Universidad Anáhuac.

## HEMEROGRAFÍA

Versión estenográfica de la Mesa Temática de Consulta sobre Derechos Políticos para el Diagnóstico sobre Derechos Humanos (2003), México: Alianza Cívica.

García Ramírez, Sergio (2000), "Estado Democrático y Social de Derecho", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm 98, mayo-agosto, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

García Laguardia, Jorge Mario (1990), "Derechos políticos: sufragio y democracia", en *Cuadernos de derechos humanos*, México: Editor Procurador de los Derechos Humanos.

Silva Adaya, Juan Carlos (1999), "Defensa integral de los derechos políticos

propios de la democracia participativa" en Orozco Henríquez, José de Jesús, (comp.), *Justicia electoral en el umbral del siglo XXI*. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral, México: UNAM-TEPJF-IFE-PNUD-UQRoo.

## CIBEROGRAFÍA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2010)  
<http://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/1.pdf>

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2010)  
[http://normateca.ife.org.mx/internet/files\\_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08y-NotaArtInvalidados.pdf](http://normateca.ife.org.mx/internet/files_otros/COFIPE/COFIPE14Ene08y-NotaArtInvalidados.pdf)

Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (2010), "Declaración Universal de los Derechos Humanos"  
<http://www.un.org/spanish/events/humanrights/2007/udhr.shtml>

Centro de Derechos Humanos Francisco de Vitoria O.P A.C. (2010), "Encrucijada para los derechos políticos"  
<http://www.derechoshumanos.org.mx/modules.php?name=News&file=article&sid=461>

Los eslabones de la Democracia (2010)  
<http://www.covyde.org/archivo/eslabon1.pdf>

Informe 2010 Amnistía Internacional (2010), "El Estado de los derechos humanos en el mundo". (2010)  
<http://thereport.amnesty.org/es>

Carbonell, Miguel (2010), "Las candidaturas independientes, según la Suprema Corte" en Instituto de Investigaciones



Jurídicas-UNAM [http://www.miguel-carbonell.com/artman/uploads/1/candidaturas\\_independientes.pdf](http://www.miguel-carbonell.com/artman/uploads/1/candidaturas_independientes.pdf)

Becerril, Mario Alberto (2010), “Las Candidaturas Independientes y la Suprema Corte de Justicia de la Nación” <http://www.tuobra.unam.mx/vistaObra.html?obra=2025>

Instituto Federal Electoral (2010), “Análisis comparativo de la Reforma Electoral Constitucional y Legal 2007-2008” [http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma\\_Electoral/docs/AC\\_RefElect0708.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/Reforma_Electoral/docs/AC_RefElect0708.pdf)

Senado de la República (2010), “Boletín informativo de la Dirección General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa”, Año 1 No 3 Enero 2001, [http://www.senado.gob.mx/libreria/sp/libreria/historico/contenido/boletines/boletin\\_03.pdf](http://www.senado.gob.mx/libreria/sp/libreria/historico/contenido/boletines/boletin_03.pdf)

Cámara de diputados H. Congreso de la Unión, Museo Legislativo Los sentimientos de la nación (2010) “Estabilidad política y legislación electoral” [http://www.diputados.gob.mx/museo/s\\_nues8.htm](http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues8.htm)



“VIVA EL ROCK MEXICANO”

(ENTRE ROQUEROS, ROCANROLEROS,  
ROLES Y ROLAS)

**Héctor Castillo Berthier**

**RESUMEN:** En los años setenta los jóvenes mexicanos estaban en busca de nuevas formas de ser y participar en su país. Esta generación participó cada vez más activamente en los nuevos movimientos sociales, liderados por jóvenes, activistas ambientales y otros a favor de los pueblos indígenas o contra el imperialismo. La música del Rock Mexicano tuvo un papel central hasta nuestros días. De hecho, el rock ha demostrado ser “trans-clasista” en el sentido de que mimetiza la esencia de los numerosos estratos sociales por los que pasa, cambiando su imagen y su mensaje al atravesar los distintos espacios de música de diversos grupos sociales. Para estos jóvenes, “la banda”, “las tocadas” constituyen un mundo de socialización cultural, de evasión, de catarsis, de refuerzo de su propia identidad al confrontar el hostil, autoritario y agresivo mundo. El principal logro de esta música en México es que el rock se ha sido asimilado, nacionalizado, en una palabra, se ha mexicanizado. El ensayo pretende esbozar algunas de las principales características y los resultados sociales de la generación de jóvenes mexicanos de los años setenta y que abrió un paréntesis hace más de cuarenta años que “no ha sido cerrado, ni hay certeza de cuándo se cerrará”.

**ABSTRACT:** In the seventies Mexican young people were searching for new ways of being and participating in their *patria* (homeland). This generation participates ever more actively in the new social movements, led by youth, environmental activists, and others in favor of indigenous peoples or against imperialism. The Mexican rock music ruled a central role until our days. Indeed, rock has shown itself to be “trans-classist” in the sense that it mimics the essence of the numerous social strata through which it passes, changing its image and its message as it traverses the different listening spaces of diverse social groups. For these youth, *banda*, the *tocadas* (concerts) constitute a world of cultural socialization, of evasion, of catharsis, and of re-enforcement of one’s own identity in confronting a hostile, authoritarian and aggressive world. The main achievement of this music in Mexico is that rock has been assimilated, nationalized, -in a word- Mexicanized. In this way, the essay seeks to outline some of the main characteristics and social outcomes from the young Mexican generation who emerged in the seventies and opened a parenthesis for more than forty years ago that “had not been closed, nor is it certain when it ever will be”.

**PALABRAS CLAVE:** Juventud Mexicana, Rock Mexicano, nuevos movimientos sociales, “bandas”, “tocadas”, autoritarismo, identidad juvenil, movimientos trans-clasistas, cultura popular, socialización cultural.

**KEY WORDS:** Mexican young people, Mexican rock, new social movements, “bandas”, “tocadas”, authoritarianism, young identity, trans-classist movements, popular culture, cultural socialization.

Fecha de recepción de originales: 26 de octubre de 2010

Fecha de aceptación: 6 de diciembre de 2010

Publicado Originalmente en inglés en:

— (2004), “My generation: Rock and Band’s Forced survival Opposite the Mexican State”, en *Rocking Las Americas: rock, music. Cultures across Latin and Latin (o) America*, University of Pittsburgh Press. .

## 1. INTRODUCCIÓN

Toda juventud desarrolla una cultura propia, independientemente del país que sea, y los elementos que la nutren están influidos necesariamente por la moda, los hábitos, los gustos, las concepciones políticas, la historia, el mercado, los medios masivos de comunicación etc. Por ello es importante establecer que “la Cultura” implica conocer lo que nos rodea, lo que vivimos cotidianamente, la Cultura Común<sup>1</sup>, tal como lo señala Paul Willis, quien da una pista para que, al concebirla como el conjunto de procesos donde se crea la identidad de las estructuras sociales, sea posible verla como parte de la socialización de clases.

El rock, en el caso de México, adquiere una connotación particular ya que de entrada llegó como “un grito juvenil” que se liga de inmediato -y como reflejo de su percepción internacional- a la rebeldía, a la inconformidad, a la lucha generacional y a la búsqueda de nuevas formas de expresión. El Rock Mexicano, en la práctica y como producto cultural, ha permitido la generación de muchos tipos de identidades simbólicas en una gran mayoría de los grupos juveniles urbanos.

Existen diversas variables que han influenciado el desarrollo del rock en México, y que son una especie de paraguas que cobija ampliamente a los más disímiles grupos sociales, desde los sectores altos y acomodados, pasando por las clases medias -que es justamente en donde tiene su punto de

arranque- hasta los sectores populares y marginales. En este sentido, el rock ha representado para los grupos juveniles populares una forma real y posible de entender la vida, su vida, y las condiciones de precariedad económica cotidiana que padecen.

Entre los factores que han permitido la permeabilidad social del rock entre los distintos estratos sociales está el elemento de la llamada “transnacionalidad”<sup>2</sup>, que impide ligarlo a un solo país -sea éste los Estados Unidos o Inglaterra- o bien a un solo territorio -países industrializados-. También debemos mencionar el aspecto “transclasista” del rock, que no ha respetado clases sociales y que ya, en su análisis histórico, conserva la esencia de los distintos estratos por donde pasa, muda su imagen, cambia sus propuestas y legitima ese tránsito en las escalas de ascenso y descenso social, siempre terminando por vincularse a algo esencial para todos los grupos sociales: su realidad.

De ahí que en una primera revisión de la evolución del hoy ya bien definido e identificado concepto de “Rock Mexicano”, se requiere de una visión histórica, en donde los diferentes actores sociales, políticos, religiosos y hasta los grandes acontecimientos internacionales, encuentran el reflejo de esta visión rebelde e insatisfecha entre los jóvenes. Visión que, por cierto, ha permitido alimentar ya por más de 40 años esa llamada “fuente de la eterna juventud”, ese veneno, esa “droga auditiva”, esa música, que define parte de sus nexos con los jóvenes en una frase popular

<sup>1</sup> Para ampliar información a este respecto se recomienda la lectura del libro “Common Culture” de Paul Willis (1990), Westview press.

<sup>2</sup> Adrián de Garay escribió un texto (mimeo) titulado “Una mirada hacia las identidades juveniles desde el rock” en donde aparecen desarrolladas estas ideas.

entre el público rockero, entre “la banda”: “El rocanrol no hace caricias”.

Vale la pena señalar desde un principio que en México, cuando se habla de “la banda” en referencia al rock (sobre todo cuando lo hacen los jóvenes para hablar de ellos mismos), se habla más bien del público en general. La banda es sinónimo del público natural del rock. Pese a esto, existe otra connotación social del mismo término “banda” ligada al fenómeno de los llamados “chavos banda”, lo cual será tratado en partes posteriores de este trabajo.

El rock en México nunca ha sido estático y más bien ha sido siempre versátil y dinámico; ha sufrido todas las metamorfosis posibles a través del tiempo y aunque en sus inicios a fines de los cincuenta los primeros “rocanroleros” lo transformaron en canciones dulzonas y “ñoñas”<sup>3</sup>-para utilizar el término acuñado por Federico Arana en su obra “Huaraches de Ante Azul”- la sobrevivencia de un rock duro, violento, lleno de conciencia social, contestatario, rebelde, irreverente ha estado presente en forma sistemática. Otro rasgo sobresaliente, es su afán por estar ligado muchas veces a una especie de candor de lucha por las “causas nobles” (indígenas, pobres, desempleados, prevención al SIDA y a las adicciones, niños de la calle, etc.), lo cual ha sido asegurado por la masificación de esta música entre los sectores populares, los estudiantes,

los jóvenes de los barrios bajos y marginales -entre “la banda”<sup>4</sup>- así como entre los movimientos sociales que se generan a su alrededor.

El paso del rock, desde las clases medias y altas que lo acogieron en un principio, y su arribo a la banda en los barrios bajos, ha ido acompañado por la innegable e irremediable presencia autoritaria del Estado, de sus formas corporativas de hacer política, del ejercicio del poder de la llamada “familia revolucionaria”<sup>5</sup>. Este autoritarismo se ha visto reflejado en el control de los medios de comunicación, en la llamada “prensa vendida”, en la represión y el cierre permanente y sistemático de los espacios de recreación de la cultura juvenil, así como en una idea distorsionada de la juventud.

Carlos Monsiváis escribe en la presentación del libro “Rock Mexicano: sonidos de la calle” una frase que permite dimensionar esta cuestión: “[...] de los inventos sociales de los años ochenta ninguno tan ubicuo, tan divertido y desesperanzado como la Banda, el espacio de los jóvenes marginados por la economía y recuperados por el número”<sup>6</sup>.

Hoy, a principios de Milenio, México tiene un 60 por ciento de su población con menos de 30 años de edad y divididos más o menos equitativamente entre 30 millones de 0 a 15 años y otro tanto igual entre los 15 y los treinta años. De hecho, las próximas dos décadas será

<sup>3</sup> “Huaraches de Ante Azul” de Federico Arana, trabajo en cuatro tomos que es sin duda uno de los trabajos imprescindibles para entender el paso del rock por la sociedad mexicana.

<sup>4</sup> Para contextualizar el término “banda”, se sugiere revisar el texto “Juventud Cultura y Política Social”, trabajo publicado en septiembre del 2000 en donde se presenta una amplia discusión sobre la juventud, las bandas y la cultura juvenil.

<sup>5</sup> Eric Zolov presenta en la parte introductoria de su libro “Refried Elvis” un planteamiento que incorpora el elemento político de la “familia revolucionaria” para explicar parte de la historia del rock en México y su cultura subterránea.

<sup>6</sup> El libro fue escrito en 1992 por José Luis Paredes Pacho, quien además de ser historiador es el baterista del grupo “La Maldita Vecindad”.

cuando más jóvenes existan en toda la historia del país, ya que, de acuerdo a las estimaciones demográficas, a partir del año 2020 la población empezará a envejecer y a revertirse la tradicional pirámide de edades.

En el México Postrevolucionario, uno de los desencuentros más reprobables entre el Estado autoritario con la sociedad, fue la matanza de varios cientos de estudiantes el 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco. Fue un acontecimiento que evidenció la incapacidad del gobierno para dar respuestas a las pulsaciones de una sociedad, cuyas demandas centrales se habían vuelto cada vez más difíciles de manejar bajo las formas de manipulación y control clientelar y corporativo de los grupos sociales bajo el viejo esquema del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Desde entonces, esta fecha histórica, ha significado en los hechos y en la conciencia ciudadana de los mexicanos un punto de arranque para las profundas transformaciones de la vida política, social y cultural que se han gestado durante los últimos 30 años. Fue sin duda, el inicio de la posibilidad de empezar a construir nuevos espacios de autonomía social frente al tutelaje paternalista, conservador, petrificado y unívoco que privó en el Estado Mexicano durante muchos años.

El año de 1968 fue crucial en la historia de México, bien puede decirse que -como muchos académicos e intelectuales lo han llamado- fue un auténtico “parteaguas” que sacó a luz pública toda la sórdida y siempre enmascarada represión que ha acompañado nuestra historia. En el 68 se pudo ver con claridad uno de los rostros asesinos del gobierno, la inexistencia de los más mínimos derechos humanos y civiles para la población, la intransigencia de un partido político ebrio de poder, soberbio,

sin capacidad de diálogo, dedicado a lucrar y enriquecerse inexplicablemente -aunque esto sea muy explicable- con el manejo arbitrario a sus anchas de la administración pública.

Curiosamente, el 10 de junio de 1971 se repite otra matanza contra estudiantes y población civil y el año concuerda con otro “parteaguas”, pero éste para el Rock Mexicano, que fue el Festival de Avándaro en septiembre del mismo año, el Woodstock pero en versión mexicana. Uno podría preguntarse: ¿cómo es posible que “los jóvenes” -a unos meses de una masacre de esta naturaleza- pudieran querer reunirse a escuchar música?, ¿no parece ilógico?

Hay muchas respuestas posibles, no hay una vía única de interpretación de estos procesos. Lo que sí es claro es que tanto en el 68 como en el 71, se gestaron movimientos estudiantiles con un perfil político bien definido, pero curiosamente la música que los acompañó no fue el rock -en términos generales- y fue más bien la llamada “música de protesta”, los grupos folclóricos que estaban en boga después de la Revolución Cubana, con la decadencia de la Dictadura Argentina y la efervescencia socialista en Chile.

Hay muy poca música original del 68 y menos aún del 71, sin embargo, los jóvenes roqueros que llegaron a Avándaro eran unos desencantados de la política y de las movilizaciones sociales, que representaban, para ellos, alguna forma forzosa de “acarreo” -que ese sí era uno de los pocos términos políticos que conocían y que tenían muy claro-. A Avándaro arribaron invadidos por el espíritu pacifista de los hippies norteamericanos, por “la buena onda”, por el “Paz y Amor” pero en la búsqueda de su encuentro colectivo como una forma de sentirse parte de algo, de sus

gustos, de su música, de su convivencia placentera, de la forma de entender y vivir su vida ligada al rocanrol.

Pero también, el mismo Carlos Monsiváis escribió una carta a este respecto, desde Londres, y publicada el 26 de septiembre de 1971 por el periódico Excelsior:

*De los periódicos mexicanos lo que examino con más empeño es la parte gráfica. Me aterró ante el despliegue del 10 de junio: el rencor social transformado en quién sabe qué. Y me volví a aterrar -quizás en forma más implacable- con las fotos del seudo "Woodstock". 150'000 gentes, las mismas que no protestaron el 10 de junio, enloquecidas porque se sentían gringos[...] Grupos que cantan en un idioma que no es el suyo, canciones inocuas; rechazo a la guerra de Vietnam, pero no a la explotación del campesino mexicano; pelo largo y astrología[...] Es uno de los grandes momentos del colonialismo mental del Tercer Mundo.*

Ricardo Garibay<sup>7</sup> decía que en Avándaro se había abierto un paréntesis entre miles y miles de jóvenes que no querían incorporarse a la política y que buscaban nuevas formas -totalmente desconocidas y sin rumbo aparente en ese momento- de ser y de participar; que eran "extranjeros en su propia patria", aunque dicho paréntesis no había sido cerrado y no se sabía bien a bien cuándo habría de cerrarse.

Pero, ¿a cuál patria se refería Garibay?, ¿a la de los políticos asesinos y corruptos que se habían encargado de desvirtuar y desacreditar completamente la

palabra "política" entre los jóvenes y la población en general?; o, ¿cual nación?, ¿esa representada en un partido omnímodo, totalitario y sin ninguna intención de favorecer una participación democrática? ¿Extranjeros de cuál frontera?, ¿la del Río Bravo -o Río Grande según la perspectiva geográfica que se le dé por donde miles y miles de migrantes buscaban un lugar mejor dónde vivir, aunque fuera de "braceros"?; ¿cual podría ser de todos los México posibles de ese momento?

Sin embargo, la analogía es válida y certera, México tiene una "Generación Avándaro" con más de tres décadas ya de existencia, luchando desde sus trincheras, evolucionando política y musicalmente. Los nuevos herederos de esta generación participan cada vez más activamente en los nuevos movimientos sociales, a favor de las raíces indígenas, en contra de los imperialismos -viejos y nuevos-. Los roqueros también se expresan a favor de la democracia, en contra del autoritarismo y de la corrupción, con una visión que si bien no estaba desarrollada en el Avándaro del 71, sí favoreció la gestación de una conciencia política ampliada hacia muchos sectores juveniles que antes no se interesaban en los asuntos internos que entonces les parecían ajenos.

Dicho paréntesis no se ha cerrado todavía, sigue abierto para muchos, creciendo y ampliándose cada vez más hacia objetivos nunca antes pensados ni intuitos y la descripción de algunas de las características principales y los resultados sociales de mantener este paréntesis abierto aparecen a lo largo de este trabajo.

<sup>7</sup> El texto de Ricardo Garibay se intitula "Dar Juntos la batalla: Urgencia del diálogo entre la juventud y el poder", periódico Excelsior, 28 de octubre de 1971 y aparece citado también por E.Zolov.

El rock llegó antes a México que a muchos países de América Latina, aquí se le versionó -ya que muchas de las traducciones no eran siempre literales-, se le “fusiló” (copió) en castellano y se exportó a España y a toda Hispanoamérica. Podríamos preguntarnos ¿por qué entonces en los años ochenta no estábamos a la altura en calidad, producción, sonido, ideas y tendencias del rock de países como Argentina, Brasil, Chile y España? El presente trabajo pretende demostrar que la asimilación del rock en español, en México, fue un proceso osmótico dado el origen clasemediero de sus primeros seguidores y que paralelamente, dada la estigmatización promovida por las autoridades y la sociedad en general en su contra, trascendió su origen de clase para incrustarse de lleno en los sectores juveniles populares; para transformarse y convertirse en una propuesta diversificada y socialmente comprometida de la actual identidad juvenil.

## 2. LOS ESPACIOS DEL ROCK

El Rock Mexicano está ligado a sus espacios, reales y virtuales. En estos lugares se ha gestado el movimiento musical de los jóvenes, ligados a sus transformaciones culturales. Si combinamos el concepto de cultura con el de la juventud mexicana podemos encontrar actualmente cuatro escenarios por donde circulan las distintas producciones juveniles:

a.) **La Escena Subterránea:** que en general no cuenta con espacios para desarrollarse por lo que se reproduce en lugares totalmente irregulares (lotes baldíos, bodegas abandonadas, “hoyos fonquis”, esquinas de la calle, callejones, etc.) entre los que sobresalen: Salón Zapotitlán, Ex Balneario Olímpico de Pantitlán, la

Explanada Municipal de Cd. Neza, Salón Don Venancio y el Balneario Las Palapas en el Metro Rosario.

b.) **La Escena Alternativa:** que representa una opción para establecerse independientemente de la industria dedicada al consumo juvenil (disqueras, foros, discotecas, bares, restaurantes, etc.) la cual es gestionada y dirigida por las comunidades de artistas o promotores culturales alternativos que buscan espacios estables y regulares para instalarse y que sirven como mediadores entre lo subterráneo y la gran industria. Entre los contados ejemplos de estos espacios están el Foro Alicia, Circo Volador, El Salón Rayo y la Hija de la Diabla.

c.) **La Gran Industria:** que incluye a todas las disqueras transnacionales, la radio comercial, la televisión y en general a todos los grandes foros concesionados a grandes empresas y empresarios (Foro Sol, Palacio de los Deportes, Teatro Metropolitan, Salón XXI, Auditorio Nacional, Rodeos, OCESA, Hard Rock Café, etc.) en donde la lógica que rige es la de la máxima ganancia dejando excluidos a muchos de los jóvenes que no cuentan con los recursos suficientes para asimilar los altos precios de sus producciones.

d.) **Los Espacios Oficiales:** que son los foros y centros administrados por las distintas instituciones gubernamentales, espacios universitarios, museos, festivales, casas de la cultura, etc. los cuales, en general, siguen una lógica de programación vertical, centralizada, de acuerdo a los funcionarios que estén en turno con una noción de “cultura aséptica” y académica, por lo que a pesar



de estar abiertos -algunas contadas veces- a presentar actividades de la escena subterránea o alternativa, no representan una solución a la creciente demanda de espacios de los dos primeros grupos y cuyo ejemplo más cercano al Rock Mexicano se puede encontrar en el lugar denominado como El FARO de Oriente (Fábrica de Artes y Oficios del Oriente).

Dichos espacios no se oponen y más bien son absolutamente complementarios entre sí, sin embargo, un dato revelador que nos permite ampliar la pertinencia y demanda de estos lugares, es justamente la relación entre la creación musical (su tipo y origen) y su destino (para el consumo masivo o particular de ciertos grupos sociales). El hecho de "tocar" va más allá de la creación musical y la génesis de una conciencia sobre su uso, como producto cultural identitario, se puede observar en algunas declaraciones de principios de los años ochenta.

Como ejemplo de esta naciente conciencia, Pascual Meza, líder del grupo metalero Khafra, de Cd. Obregón, Sonora, nos comenta:

*En el centro del país la mayoría de los grupos "rockers", en cuanto se inician, lo hacen con música propia y siguen su marcha hasta la grabación de la misma. En cambio aquí, en el norte del país, la mayoría de los grupos comienzan "fusilando" a los mejores grupos que están de moda en Estados Unidos, dada la cercanía con la frontera; y es fácil para ellos conseguir instrumentos y estar al día con lo más nuevo de la música [...] Posteriormente [...] adquieren una gran destreza en sus instrumentos, que uno piensa luego en la gran calidad de música que harían cuando se decidieran a crear*

*su propio rock. Pero, increíblemente, no lo hacen y se clavan en el "fusil", lo cual con el tiempo se hace rutina y eso no tiene ningún valor. (Conecte (1983), p.32).*

Por su parte, Jorge Reyes Valencia, ex integrante de "Al Universo", fundador de "Chac Mool" y hoy reconocido músico vanguardista de fusión electrónica con instrumentos prehispánicos, agrega:

*nosotros siempre hemos hecho las cosas al revés: en un país donde el rock no es una gran industria ni un negocio y además existen gran cantidad de prejuicios culturales en su contra, los grupos se han empeñado en hacer música sólo para ellos mismos y su familia, y los años han pasado y los grupos han desaparecido y no ha sucedido nada... estamos donde hace diez años: buscando un nuevo punto de partida (Conecte (1981), p. 29).*

La visión pesimista de principio de los ochenta cambiaría con el paso del tiempo que vio nacer numerosas agrupaciones musicales, con propuestas propias y con la incorporación final del español en las canciones. Pese a esto, la falta de espacios para el desarrollo organizado del movimiento rockero nacional es aún palpable y las trabas administrativas y políticas para propiciar su desarrollo están vigentes ya que la visión "perversa" de los jóvenes, como grupo social, por parte de muchos políticos y medios de comunicación, persisten hasta la fecha.

Carlos Monsiváis declaraba en una entrevista:

*Para empezar, el sistema no asimila nada. No asimila nuestros requerimientos de democracia. Y la suspensión de eventos de rocanrol es la muestra de su paternalismo grotesco. Es un hecho,*

*el gobierno no quiere a los jóvenes reunidos y esta represión la he visto más dura en el Estado de México. Tiene una política contra los jóvenes, de la cual, las "razzias" (detenciones masivas) son la parte más ostensible. (Banda Rockera (1988), p.10).*

### 3. LOS CHAVOS: DE "LAS LOMAS" A "NEZA"

La juventud en la sociedad moderna no puede ser entendida como un simple período de transición, sino como un ciclo vital de capacitación, de formación, de decisión, ya que las determinaciones que se tomen durante este lapso serán importantes y definitivas para lo que ocurra después.

No se puede dejar de lado la influencia directa que tienen las condiciones estructurales que rodean a cada individuo (familia, escuela, empleo, instituciones, etc.) y que en forma directa o indirecta acercan las posibilidades de éxito o fracaso en la vida, por lo que la fase juvenil de formación es aún más importante.

Los jóvenes de los sectores rurales se integran en la misma forma que lo hacen los jóvenes urbanos. Los jóvenes de los sectores populares, muchas veces hijos de familias migrantes, van caminando lentamente hacia la integración de una forma determinada de juventud. Y a pesar del tiempo y de los obstáculos que tienen (igual que todos los jóvenes) su período de preparación se da más bien en la calle que con la familia, con los amigos y en la contracultura, es decir, en lo que Foote White (1971) denominó "La sociedad de las esquinas".

En este sentido, en nuestras esquinas se desarrolló en los años ochenta lo que se conoce como el fenómeno de "las bandas" juveniles. Los jóvenes encon-

traron en la banda una forma de asociación defensiva para enfrentar las diferentes condiciones críticas de su vida cotidiana. La banda, permitía también compartir el ocio, la recreación y los entretenimientos indispensables para su socialización.

Tradicionalmente los jóvenes urbanos se han agrupado en las esquinas. La calle ha sido el espacio privilegiado de encuentro para la juventud en México en el siglo pasado: los "tarzanes" en los treinta y los cuarenta, los "pachucos" en los cincuenta, los "rebeldes sin causa" en los sesenta, las "flotas" en los setenta, las "bandas" en los ochenta y "las tribus" en los noventa. Sin embargo, la pertenencia a estos grupos juveniles anteriormente se extendía durante un periodo más corto y limitado de vida, aquél comprendido entre los años en que culminaban la educación básica (cualquiera que ésta fuera) y la incorporación al mercado de trabajo. Hoy, ese lapso de tiempo se amplía marcadamente.

Un dato muy revelador, se halla en la inclinación de los jóvenes de estos grupos por darse nombres y allegarse atributos autodevaluatorios que, a la vez que los diferencian de la sociedad, del mundo de la integración, desafían los valores de ésta. Nombres como: Mierdas Punk, Mugrosos, Sátiros, Vagos, Verdugos, Picudos, Nazis, Virginidad Sacudida, Ratas Punk, Malditos Punk, Defectuosos, Anfetaminas, Niños Idos, Sex Leprosos, Apestosos, Gusanos, Reos, Cuatrerros, Patanes, Vascas, Chemos, Mocos, Sapos, Cerdos, Bastardos, Amibas, Funerales, Sex Capadoras, Manchados, aterrorizaban a la sociedad y permitían difundir en los medios una imagen negativa de los grupos juveniles.

Sin embargo, y a pesar de la presencia devaluada de estos grupos juveniles en

los medios de comunicación, podríamos preguntarnos: ¿todavía hay bandas en la Ciudad de México? Esta pregunta es importante, ya que a pesar de ser un proceso social aparecido a fines del decenio de los setenta (1979-1981), en el imaginario colectivo se le continúa ligando en forma estrecha al actual movimiento del Rock Mexicano.

Las primeras bandas (pandillas) son los Panchitos (Observatorio) y los B.U.K. (Bandas Unidas Kiss de Tacubaya) que a través de su vecindad y enfrentamientos violentos cotidianos empezaron a ocupar un lugar en los noticieros televisivos que los bautizaron inmediatamente como “chavos banda”. De este hecho, debe resaltarse el alto impacto de los medios masivos de comunicación para la conformación de estereotipos sociales y los efectos posteriores que tienen dichas imágenes tanto para la sociedad (que les tiene miedo) como para las instituciones gubernamentales (que los convierten en “grupos vulnerables” que requieren de una atención especial).

Posteriormente a la aparición de las bandas en la prensa y la televisión el fenómeno se multiplicó en diversos sitios de la ciudad los “Mierdas” (en Neza), PND (Punks Not Dead) en la Colonia San Felipe, “la banda del Molinito” en Naucalpan, etc. De esto merece una mención especial el uso de un nombre en inglés “Punks Not Dead” que no es sino el título de una canción del grupo *The Exploited*, de Inglaterra, que fue emblemática para el grupo y convertida en una especie de “himno” por los chavos de estas bandas.

Otro elemento decisivo en la proliferación del fenómeno (1981-1983) fue sin duda la exhibición de la película “Los Guerreros”. La historia vista en la perspectiva de las nacientes bandas de cha-

vos era sencilla: un llamado del “líder” de todas las bandas de la ciudad de Nueva York convoca a una reunión masiva del líder de cada pandilla y su escolta para firmar, entre todos, un pacto de paz que acabara con la violencia intergrupal con base a una idea que más o menos expresaba lo siguiente: “desunidos no somos nada, unidos tenemos el poder y vamos a ser más”. Dicha reunión, fue interrumpida intempestivamente por un disparo que mató al líder y el corte de la energía eléctrica, propiciando un caos generalizado y la disolución del mitin. El asesino es sorprendido por uno de “los guerreros”, pero éste inculpa al “guerrero” y se desata una persecución en su contra. A partir de ahí, la historia narra el regreso de la banda de “los guerreros” hasta su lugar de origen, perseguidos y asediados, trayecto en el cual sostienen diversos enfrentamientos con otras bandas y en donde van pintando con “spray” su nombre a lo largo y ancho de todo Manhattan. Al final del film, ya en Rhode Island, se encuentran con una de las bandas más grandes que querían aniquilar a los guerreros, pero se dan cuenta que en ese momento el líder de los guerreros está peleando con el verdadero asesino. El asesino muere, y la gran banda que había llegado los exculpa y les dice: “pueden irse, ustedes los guerreros son buenos” y el líder responde: “no somos buenos, somos los mejores”.

Lo interesante de esta película fue el gran impacto que causó en México, en donde las bandas juveniles adoptaron de inmediato un tipo de vestimenta similar: un chaleco con un parche atrás, los pantalones de tubo, los nombres (autodevaluatorios) de sus grupos y el uso de “spray” para marcar sus territorios o aquellos en los que hubieran tenido una victoria. Nuevamente, la influencia de la comunicación visual y la

adopción de “nuevos estilos” de vida, señalaban el fortalecimiento globalizado de una cultura juvenil que trataba de encontrar su identidad mediante la asimilación mediática de imágenes referenciales.

A partir de este momento se puede hablar de dos tipos de bandas: los pandilleros (que ya existían desde antes más ligados a la delincuencia y a formas antisociales de comportamiento) y los ya autollamados “chavos banda” (ligados a esta moda y a la repetición de patrones de comportamiento común).

A partir de 1984 se puede observar la progresiva organización de grupos juveniles que trataron afanosamente de adquirir alguna forma de identidad visible (el pelo, el vestido, los tatuajes, los aretes, etc.). Pese a que las primeras bandas juveniles tenían sus referentes de organización muy claramente definidos (territorio, símbolos, pintas, etc.), cuando el fenómeno se propaga en la ciudad, las “nuevas bandas” resultan ser más de nombre o por moda temporal que estar organizados realmente hacia el exterior.

Los estudios sociológicos y antropológicos así como los reportajes y libros periodísticos que iniciaron la descripción y el estudio de las bandas juveniles las mitificaron inmediatamente. Idealizaron sus formas de reunión, el sentido de su agrupamiento, y de hecho crearon la imagen de un “nuevo actor social”, que realmente era inexistente como grupo organizado. Podríamos decir que el “chavo banda” existe, “la banda” no, por supuesto en términos generales y con algunas excepciones que confirman la regla. Sin embargo la “imagen” del “chavo banda” fue muy socorrida y cuando aparecía la fotografía de los chavos con su grupo, “con su banda”, en

“el cotorreo” adquirió una dimensión que fue capitalizada por las oficinas de Desarrollo Social de las Delegaciones Políticas, por el PRI, el INSOL (Instituto Nacional de la Solidaridad), la CONADE (Comisión Nacional del Deporte), la Iglesia y por supuesto por algunos de los “líderes” de los “chavos banda”.

Hay muchas constancias de esta relación, por ejemplo, en la campaña de Carlos Salinas de Gortari, toda una mañana de trabajo se dedicó a presentar el discurso de los chavos banda, sus necesidades, sus rencores sociales, sus demandas, a las cuales el candidato respondía con ofrecimientos directos de incorporación a su equipo de trabajo y con programas especiales de atención. Carlos Monsiváis comenta a este respecto:

*Salinas de Gortari se ha presentado (en ese entonces) como ‘el candidato de la juventud’, pero, no les ha dado oportunidad de expresarse ni a jóvenes ni a mujeres, y hasta eso, no les da tanta oportunidad de hablar [...] sólo se complacen gustos, pero no se les da voz ni en televisión ni en los diarios. (Banda Rockera, (1988), p.10)*

Otra ocasión, en una visita que realizó Hillary Clinton a la Ciudad de México, las autoridades de la ciudad organizaron una visita especial a uno de las casas que les había dado el gobierno a estos grupos juveniles, ya agrupados como Consejos Populares Juveniles (CPI). Ahí, todo era graffiti, pelos parados, camisetas desgarradas y sobre todo rock, mucho rock que daba cuenta de la marginalidad existencial de los grupos y de sus anhelos de integración social, al mismo tiempo de apoyar, simbólicamente, a un gobierno cuyo único fin era el asegurar los votos de estos millones de jóvenes para las próximas elecciones.

Los primeros líderes del CPJ afirmaban que su agrupación trataba de encauzar la energía de los jóvenes de las zonas marginadas. “El CPJ surge por la necesidad de crear un organismo el cual dé otra imagen al problema del pandillerismo y para la propia defensa de la banda [...] el CPJ organiza a las bandas y como portavoz de ellas, analizamos e investigamos sobre las causas y efectos que esto produce, para sí poder contrarrestar la marginalidad con los medios culturales y políticos que tenemos. (Fabrizio, 1984: 51)

De la relación con el gobierno, los CPJ empezaron a transformarse en agrupaciones semi-políticas que se autodenominaban “líderes” del movimiento juvenil pero que en realidad tenían una representación numérica muy pequeña y de alcances sociales (sobre todo en cuanto a la imagen frente a los grupos juveniles no organizados) muy limitados. Estos consejos intentaron corporativizar la participación política de los jóvenes y se transformaron, en diversas ocasiones, en “grupos de choque” (llamados también “porros”) utilizados por el PRI y distintas dependencias gubernamentales por lo cual su imagen ante la verdadera “banda” empezó a ser de rechazo y desprestigio.

A manera de ejemplo del discurso utilizado por los Consejos y otros grupos similares para presentarse y acercarse a las autoridades gubernamentales, se encuentra el siguiente escrito aparecido en un pasquín editado por “Solidaridad de Ciudad Juárez” en 1993 titulado “Sociedad de la esquina” (No.10 p.5):

*En cada época, en cada momento de manera distinta, la radio, la prensa, la televisión nos ha devaluado.*

*Han mostrado a los jóvenes como amenaza, como representación del mal, como el diablo.*

*Se intimida a la sociedad con nuestra presencia, se le amenaza, se le aterroriza.*

*Con nosotros la sociedad expía sus culpas, encuentra culpables, incapaz de asumir una crítica a sus diferencias.*

Es justamente este tipo de discursos lo que les permitió su incorporación a las filas de las políticas partidistas locales del PRI y posteriormente a las de PAN (Partido Acción Nacional), el PRD (Partido de la Revolución Democrática) y otras agrupaciones políticas.

#### 4. LOS ESTIGMAS DEL ROCK Y LA JUVENTUD

Entre los aspectos referenciales más comunes que “identifican” estigmatizan a la juventud popular con sus usos y costumbres cotidianas y que han tenido una influencia decisiva en el irregular desarrollo del rock en México, están los estereotipos que ligan directamente a los jóvenes con la violencia, las drogas, el sexo, los excesos y por supuesto el rock, ligado a ritos ocultos y hasta el satanismo.

Si pudiera resumirse esta fotografía podría enmarcarse en el título de una popular canción del Tri: “Violencia, Drogas y Sexo”, que no dice nada nuevo sobre la imagen que se ha querido asignar a las bandas, ni tampoco sobre la imagen que muchos jóvenes han tratado de proyectar de sí mismos, pero que ha servido para formar un estereotipo muy claro al respecto.

Un ejemplo de esto es la opinión que tenían las autoridades delegacionales sobre los chavos hace algunos años: “los

chavos banda son violentos, se drogan, son promiscuos, se emborrachan, destruyen, amedrentan, matan, roban, violan y dan miedo” (Diagnóstico, 1988)<sup>8</sup>, que es una significativa muestra de la imagen que tenían los funcionarios públicos de buena parte de la juventud popular de la ciudad. A su vez, los chavos respondían a ésto: “les damos miedo por feos, por mugrosos, por jodidos... y la neta sí es cierto, pero andamos así porque la principal droga que nos chinga es la pinche sociedad”. (Ibid).

Muchos elementos valorativos están inmersos en estas imágenes: odio, olvido, ignorancia, pobreza, rechazo, insatisfacción, resentimiento social, revancha, venganza y lo más significativo es que muchas de estas imágenes negativas (tanto de los chavos para la sociedad como de la sociedad para los chavos) se mantengan e incluso, en algunas ocasiones, puedan ser aún más decadentes y contrapuestas.

Sin duda, los tres aspectos más importantes de los estigmas ligados a la cultura juvenil y que aparecen frecuentemente entrelazados en referencia a este ámbito son: la violencia, las drogas y el rocanrol, aunque también debemos mencionar el caso del Satanismo ya que éste tuvo toda una efervescencia promovida por y desde la iglesia a través de libros como “Rock y Satanismo” (Laban, 1989), que era leído y repartido en las iglesias y que tiene aseveraciones de que los jóvenes que les gusta el rock forman grupos satánicos que practican sacrificios de animales, beben sangre, se drogan, forman sectas oscuras y realizan misas negras.

En los folletos como “Atalaya” o “Despertad” (que tiene un tiraje mensual de 11 millones 350 mil copias) y desde el púlpito se alertaba a los padres sobre el “futuro perdido” de sus hijos si se acercaban al rock, de ahí que como respuesta juvenil muchos de los nombres de sus proyectos musicales fueran justamente: Abadón, Luzbel, Lucifer, Belcebú, Herejía, Blasfemia, Sacrilegio, Cadáveres, Brujería, etc. propiciando la consternación de curas y padres de familia que ahora sí podían estar seguros de que su temida fantasía era ya una apabullante realidad.

Y sin embargo, ya en el año 2001, existía un reconocido rock cristiano con grupos metaleros como “Puño de Hierro, Poder Oculto y el Santo Oficio”. Esta relación no es nueva, de hecho desde principios de los años setenta, muchas iglesias abrieron sus puertas para la integración de grupos musicales y corales que incorporaron los instrumentos electrónicos y la batería.

La idea era simple: “que los jóvenes encuentren esa música y esos sonidos dentro de la Casa de Dios”, comentaba el padre Víctor Pérez Valera, durante una entrevista radiofónica en mayo del 2001. Pero había, en aquel entonces, una limitante a la participación juvenil: las canciones deberían ser compuestas con letras hechas por los sacerdotes, por ejemplo: *Día y noche, van tus ángeles señor conmigo/ Día y noche pienso que tú estás en mí, o bien Tú eres dios. ¿Qué fuera de mí si yo no te tuviera a ti para confrontar la vida cada día y así poder existir?*

---

<sup>8</sup> “Juventud Popular y Bandas en la Ciudad de México”, diagnóstico realizado por Alicia Ziccardi, Sergio Zermeño y Héctor Castillo Berthier en 1988 y publicado por la revista “Presencia”, num. 14 en Río de Janeiro.

A treinta años de distancia las cosas han cambiado y lo que llama la atención de esta tendencia actual es la creación de una “música religiosa” fuera de las iglesias, con conciertos y producciones discográficas comerciales, como es el grupo de Gamaliel Morán que dice en una estrofa de su canción “Vive la Libertad”:

*El mundo te seduce disfrazando sus ideas [...] actúas como oveja caminando al matadero [...] Toda la verdad se encuentra en Él/ sólo dale tu fe y vive la libertad/ siendo esclavo de Él más libre serás.* (CanZión Producciones, 1997).

## 5. ¡QUE VIVA EL ROCANROL!

Habría que puntualizar algunos de los términos más frecuentemente usados por los chavos respecto al Rock. En primer lugar, el “rock”, que es sinónimo de todos los tipos de música que giran alrededor de las preferencias juveniles y el “roquero”, que es el chavo en sí mismo. A su vez la palabra “rockandroll”, se usa para definir a los primeros grupos que convirtieron al rock en música dulce e inofensiva y que mercadológicamente está catalogado sólo como “Los años dorados del Rock and Roll” y que, a pesar de haber influenciado, al menos tangencialmente, a muchos de los grupos de Rock Mexicano, fue despreciado y minusvalorado durante muchos años y por muchos grupos.

Otro término más es el “rocanrol”, que es un término ya acuñado y mexicanizado por los grupos juveniles y que no implica sólo su referencia a la música (rock) sino también al “rol”, o sea a la actividad de ir a “rolar”, sinónimo de viajar, andar, pasear con los amigos, con la novia, o bien aventurarse con la banda por la ciudad para “arriesgar el pellejo”, con todas las posibilidades positivas

o negativas que tiene el “dar un rol”. Rolar, además de andar, significa también distribuir, pasar o compartir, por ejemplo “rólame un tabaco (cigarro)”, “rólame una chela (cerveza)” o que a la hora de fumar marihuana se expresa como “toque y rol”, o sea el aspirar una vez y pasar la “bacha” o el “toque”. Finalmente, la palabra “rola”, que es el sinónimo más difundido entre los chavos para nombrar a una canción.

Cuando el rock llegó a México a finales de los cincuenta arribó dentro de las clases medias, con los jóvenes que tenían mejores posibilidades para estimular su consumo, su producción, su creación. Los instrumentos musicales eran escasos y caros, la nueva moda estaba ligada mucho más a los ambientes universitarios y a los espacios interesados en su promoción: cafés (cafeterías), neverías, foros de escuelas, fiestas privadas, etc. Tenemos que decir que el rockandroll de los sesenta nunca cuestionó sus orígenes ni su entorno. No se enfrentó a nada. Fue la música que acompañaba el berrinche por las obligaciones caseras y familiares, por no tener el “domingo” (mesada) para comprar vaselina. Fue un rockandroll descontextualizado y sin fondo. Por ejemplo, los Locos del Ritmo, en una de sus primeras canciones originales cantaban: *Yo no soy un rebelde sin causa/ ni tampoco un desenfrenado/ yo lo único que quiero es bailar rockandroll/ y que me dejen vacilar sin ton ni son...* (Los Locos del Ritmo, “Rebelde sin causa, 1960, BMG-RCA). Era un rock que no estaba peleado con nadie... ni quería estarlo.

Los primeros grupos de Rock reproducían únicamente en una versión más chabacana, “fresa” -por usar una palabra de esa época-, la imagen y la música de los rocanroleros netos de Gabacholandia (EE.UU.) y de Inglaterra. Y cómo

iban a protestar contra algo si habían sido formados, preparados y moldeados por la propia industria cultural y de espectáculos. Así el Rock and Roll, legítimo las inquietudes de una juventud de clase media para arriba, fresca, juguetona, preparatoriana, ultrareventada (en fin de semana), y sobre todo [...] enamorada: *Melodía de amor/ voz nacida del alma/ chu chu por tu amor/ canto esta canción/ Melodía de amor/ quiero oírte por siempre/ chu chu sin tu amor/ vida, moriré...* (Los Rebeldes del Rock, “Melodía de Amor”, 1966, BMG-RCA).

La chaviza sesentera no se dio cuenta de que las industrias ya habían ideado, planificado e invertido en los escenarios convenientes para el ascenso al estrellato, a los “cuernos de la luna”, para legitimar la diversión, fama e idolatría. Las luces, las cámaras, las portadas de revistas, las notas en los diarios, donde los cantantes ya no aparecerían en la sección de Sociales sino en Espectáculos, ya no como acompañantes o prometidos de las bellas señoritas, sino como parte del firmamento musical, con planes para viajar a los Estados Unidos, de gira, para triunfar allá, y ser y volverse “respetable”:

*les diré que fui un don nadie/ y ni una chica se fijaba en mí [...]/soy un hombre respetable/ que les causa admiración [...]/soy todo un señor/ de todo tengo lo mejor/ si voy a fiestas o reuniones/ siempre llego en carro sport/ y mi novia es artista de cine y televisión...* (Los Hitters, “El Hombre Respetable”, 1966, BMG-RCA).

Por su parte la industria disquera y cinematográfica empezaron a descubrir rápidamente los jugosos beneficios de invertir en un negocio nuevo, llegado del extranjero y que empezaba a mostrar síntomas de una posible demanda creciente.

Al principio los grupos nacionales empezaron a realizar sus grabaciones en español, sin embargo, dado lo reducido del movimiento local y la facilidad de adquirir grabaciones originales en inglés, los grupos musicales de mediados de los sesenta empezaron a cantar “covers” en inglés y a producir su propia música en el lenguaje del Tío Sam.

Sería injusto decir que todo esto se debió a una falta de nacionalismo u originalidad creativa, ya que si se revisa la producción de rock a nivel internacional de los años sesenta en esa década se perfilan con claridad los “nuevos” tipos de rock que habrían de perdurar a lo largo de toda su historia: Beatles, Stones, Cream, Hendrix, Janis Joplin, Zombies, Doors, Van Morrison, Otis Redding, Yardbirds, Led Zeppelin, Eric Burdon, y cientos de grupos musicales más que tomaron la palabra para lanzarla a un mundo que, paralelamente, se empezaba a achicar a través del uso masivo de los medios de comunicación.

Los jóvenes en México no hicieron otra cosa que tomarla, reproducirla por ósmosis, para transformarse en una especie de apóstoles de esta propuesta. Lo asimilamos así, sin ningún otro sentido que su novedad y dado el precario compromiso de los rocanroleros originales con cualquier movimiento social o de protesta, éste persistió como un elemento típico de la clase media hasta su estigmatización total por parte del gobierno, que se produjo en 1971 después del festival de Avándaro.

Con la prohibición del rock que hizo el gobierno se cancelaron espacios, foros, programas de televisión y radio para los grupos nacionales y se le expulsó involuntariamente hacia la periferia de la ciudad, a las zonas populares y marginales, en donde las legislaciones y la co-



rrupción existentes permitían disfrazar las tocadas y conciertos en “hoyos fonquis”. Estos sitios, no son otra cosa que galerones, bodegas abandonadas, cines viejos, estacionamientos o terrenos baldíos, en donde empezó a arraigarse y a crecer un nuevo tipo de rock, ligado a la marginalidad y a la pobreza, que es en esencia la cuna del Rock Mexicano.

Pese a ello, desde finales de los sesenta se tuvieron en la ciudad algunos conciertos internacionales: Doors, Canned Heat, Procul Harum, Chicago, Black Oak Arkansas, Stepenwolf y Johnny Winter, que fue llevado a la ciudad de Pachuca y en donde se originó una tremenda trifulca entre la policía y el público asistente. Este evento, especialmente, no hizo sino corroborar ante los políticos y los medios masivos de comunicación una sentencia inapelable: el rock lleva implícita la violencia, el consumo de drogas, el sexo y por lo tanto debe ser expulsado tajantemente de la sociedad.

Estos eventos tenían varias características en común: mala organización y difusión, pésimo sonido, precios demasiado altos, descordinación total de los cuerpos de seguridad y agresiones al público, falta de sanitarios, “portazos” e inseguridad generalizada lo que poco a poco fue ahuyentando a los sectores medios de los eventos y conciertos de rock a donde iba “la banda”.

Además de la inexperiencia demostrada por los organizadores de los conciertos, su relación con los gobiernos locales siempre estaba sujeta al posible impacto que tuvieran estos eventos ante los ojos de la prensa y los medios de comunicación. O sea, si a un periodista le parecía que el rock era sinónimo de depravación y el gobernante se enteraba, podía enviar un operativo de disuasión

de los jóvenes, su detención o podía llegar incluso a cancelar el evento.

Sin embargo, una norma que privó durante mucho tiempo fue el obtener los permisos y licencias mediante el pago de las “mordidas” y sobornos hacia los funcionarios públicos y la policía. Parte del origen de esta relación viciada era que la mayoría de los sitios escogidos para realizar los espectáculos no reunían las condiciones mínimas de seguridad de operación.

Los grupos mexicanos de finales de los sesenta y principios de los setenta se caracterizaron por sus espectaculares nombres en inglés: *White Ink and Mother Earth Company*, que salió a luz pública por un concurso organizado por el Gobierno de la Ciudad de México llamado “Festival de Rock” pero conocido entre los chavos como el Festival del Naranja ya que en segundo lugar, después de Tinta Blanca, quedó colocado el grupo de la hija de uno de los funcionarios promotores del evento). Otros nombres fueron: “Last Soul Division, Three Souls in my Mind, Stone Facade, Unlimited Soul Music, Peanut Company, Pop Music Team”, algunos de ellos participantes en el Festival de Avándaro en septiembre de 1971.

Las letras de sus canciones también eran en inglés: “Shit City” de la Revolución de Emiliano Zapata; “Everything is gonna change” White Ink (Tinta Blanca); “Roaming” de Stone Facade; “Jenny my love” de Soul Masters; “Marihuana” de Peace and Love que curiosamente fue la canción que propició la cancelación de la transmisión radiofónica que se hacía en directo desde Avándaro para una estación Estatal (XERPM Radio Juventud), cuando las “orejas” de la Secretaría de Gobernación escucharon que Peace and Love cantaba: “Mari-

mariguana, mari-mariguana”. El uso del inglés propiciaba un distanciamiento natural de los chavos de las zonas populares con el movimiento rockero, quedando como únicas formas de unión: el sonido, la velocidad de las canciones o los ritmos más que cualquier mensaje social o político.

Y como el inglés que usaban era más bien una especie de “Spanglish” -mezclado entre la música con voces y gritos guturales e incomprensibles- el mensaje era nulo, pero la “prendidez” (exitación) que provocaba entre el público era inaudita. Sobresalen los grupos La Revolución de Emiliano Zapata con su canción “Nasty Sex” (200 mil discos y 50 mil de “Shit City” vendidos en México, EE.UU., Alemania, Centro y Sud América) y Los Locos con el tema “Viva Zapata”, que lograron un cierto nivel de internacionalización de sus propuestas e incluso algunos grupos mexicanos que se fueron a radicar al extranjero como Tequila, que en Suecia grabaron en 1972 la rola “Gime Another Chance”.

Con la expulsión del rock de la Ciudad y su llegada a la periferia se inició la promoción de un “tipo especial” de conciertos masivos que, aún hasta la fecha, son los que todavía gustan al público de los sectores más populares. Consisten en presentar carteles de 12 o 15 grupos, de los cuales varios no llegaban, a otros no se les pagaba, el empresario huía con las ganancias, lo cual era mucho más que un buen motivo para que las clases medias se refugiaran en el consumo externo de discos y en el auge que había de la música folclórica latinoamericana en Peñas y Casas de la Nueva Canción y Canto Nuevo.

En los setenta las producciones discográficas son escasas, de baja calidad, no había distribución en disqueras sino que

se hacía personalmente en las tocadas, no había opciones radiofónicas para la producción nacional. Tampoco había empresarios capacitados y los que se llegaban a arriesgar normalmente eran improvisados y corruptos.

## 6. EL ROCK DE LOS OCHENTA

Diez años después de Avándaro, la discografía y producción de material musical en audiocasetes se volvió constante. Los grupos de rock empezaban a adquirir una nueva identidad, ahora sí, nacional. Si en los años setenta el rock hizo su arribo a los hoyos fonqui y se acercó a la naciente banda, durante los ochenta se reafirmó y maduró el proceso de autonomía de las producciones, de las grabaciones, de la difusión masiva, de la independencia de los medios para hacer rock y con ello nació la Producción Discográfica Independiente.

En 1980 el rock sale de la periferia, de la marginalidad y empieza un lento pero firme paso de regreso nuevamente hacia las clases medias con una mezcla inicial de folclor-blues-canto nuevo y rocanrol.

Un elemento favorecedor de este retorno lo es sin duda el surgimiento del espacio conocido como el “Tianguis del Chopo”, que tuvo su origen el sábado 4 de octubre de 1980 en un recinto universitario que abrió sus puertas a una singular actividad cultural, el Primer Tianguis de Publicaciones Culturales y Discos. Fue una gran feria de la lectura en donde adicionalmente se invitaba a los asistentes a llevar sus “discos viejitos” con el fin de intercambiarlos con otros asistentes.

“Angeles Mastretta y Jorge Pantoja, directora y coordinador de difusión de la institución (Museo del Chopo) y la Or-

ganización Pro Música y Arte, organizaron el tianguis, perfilearon y establecieron los criterios iniciales[...] congregar en un espacio a coleccionistas, productores, músicos y público interesado en la producción discográfica y hemerográfica descatalogada, antigua o de tiraje limitado”<sup>9</sup> (Ríos, 1999:21).

La propuesta fue considerada como un intento para “frenar el mercado negro en torno a los materiales de colección”(ibid) y que sirvió de paso para alentar el trabajo de las productoras y disqueras independientes, así como para la promoción de acetatos y nuevos grupos ajenos al mercado comercial. Su exitosa apertura mostró, por primera vez, lo que podía ser la unión de miles de jóvenes y personas interesadas en la temática del rock y abrió una ventana nueva para su desarrollo.

Fue tal la asistencia del público durante los dos sábados siguientes, que los roqueros que llegaron a intercambiar sus materiales sobrepasaron con mucho la expectativa de los organizadores -algo muy parecido a lo que pasó en Avándaro- y exigieron que el Tianguis se instalara todos los sábados de todo el año. Se dice popularmente que tras la marginación del Rock después de Avándaro hasta los ochenta, el roquero promedio se refugió en su casa, consumió la música del que tenía a la mano- y se volvió un auténtico ermitaño de tornamesa, ya que los únicos lugares que existían para la adquisición de nuevas producciones -Hip 70, discos Aquarius, AB Discos y otras cuantas más- eran generalmente caras y sin mecanismos para abaratar y masificar la distribución de los elepés.

Por ello, cuando en el Chopo coincidieron todos esos melómanos, especialistas, que se descubrían ahí juntos por primera vez, dieron casi por inercia la

pauta para que naciera el que quizá sea el espacio de distribución de rock más importante de México a nivel nacional.

*El Chopo, se constituyó en el espacio informativo y educador roquero durante unos buenos años mientras no hubo otras fuentes de información con el exterior; y, desde esa perspectiva, es más un espacio de trueque de información que de mercado” (Urteaga, 1998: 115).*

Situación discutible actualmente- pero que sin duda fue un espacio integrador e interpelador de diversas colectividades de chavos que:

*hicieron este espacio[...] al Tianguis no sólo se va a conseguir material, se va a conseguir calor, afecto y esto sólo es posible haciendo “banda”, formando parte de alguna de las numerosas tribus roqueras que llegan cada sábado a conectar afecto, a través de un tercer objeto, el rock, el disco, la tocada (ibid).*

Un buen ejemplo de ésto son las legiones de chavos que llegaban al Tianguis de toda la República: de Sonora -que se había casi especializado en el heavy metal-, de Guadalajara -con las BUSH (Bandas Unidas del Sector Hidalgo)-, Aguascalientes -que tiene ya desde hace más de 15 años una radio roquera de la Universidad-, Zacatecas, Chiapas, Oaxaca, Guanajuato -que conformaron la RULG (Roqueros Unidos de Leon Guanajuato) y que organizaban marchas de apoyo al rock nacional-, Tampico, Tijuana y muchos más. En su primera época el Chopo ya contaba con dos poblaciones claramente identificables: Los vendedores y los rockeros.

Al Chopo llegaban las bandas de chavos del interior de la república a comprar revistas, videos, camisetas, posters de tocadas, y muchos discos y casetes que

llevaban de regreso a sus lugares de origen para transformarlos casi en un culto. Su medio principal para entrar en contacto con todo el movimiento era la correspondencia a través de las revistas y fanzines con lo cual formaron clubes -algunos incluso con credenciales de membresía, etc.-, se transmitían entre ellos la información, se rolaban (pasaban) las revistas y los fines de semana organizaban sus fiestas y *happenings* para ver en video los últimos conciertos de grupos extranjeros y escuchar los discos recién adquiridos. Un logro más de este espacio es, sin duda, su cualidad principal: la tolerancia, la aceptación de unos a otros y la posibilidad de convivencia entre distintas generaciones de rockeros, los jóvenes y los viejos, que rolan y deambulan sábado a sábado sin ningún problema.

A su vez y con la aceptación de los sectores medios de este “renacimiento” grupos como Manchuria, Rebel d’ Punk, Chac Mool, Fongus, Sombrero Verde (que después sería Maná), Iconoclasta, Briseño y Banda, Nazca, Toncho Pilatos, Música y ContraCultura (MCC), Dangerous Rhythm, Newspaper, Mistus, Syntoma, Natahbisk, Vía Láctea, o Zig Zag empezaron a penetrar también en la juventud urbana popular, o sea de la clase media para abajo.

Ya no habían las grandes bandas de los setenta con metales (trompetas, saxofones, trombones), percusiones, melotrones, “leslies”, y los grupos se redujeron a lo mínimo: tríos y cuartetos con las alineaciones básicas: bajo, bataca (batería), lira (guitarra) y voz.

Algunos grupos exitosos de la década pasada como la Revolución de Emiliano Zapata abandonaron por completo el rock e incursionaron al “gran mercado” de la cumbia, la balada y los ritmos co-

merciales. Felipe Maldonado, de Peace and Love, formó Los Felinos, la Tropa Loca también cambió de giro y otro integrante de uno de los grupos más afamados de principios de los setenta conformó Mi Banda el Mexicano con el fin de incursionar en los mercados chicanos y populares que no querían saber nada del rock.

Muchos grupos desaparecieron y algunos de los sobrevivientes, como los Dug Dugs, se dedicaron a “pueblear”, a visitar todos los rincones de la provincia mexicana para llevar el rock a lugares nunca imaginados. Este fue un trabajo arduo, pesado y en condiciones de trabajo muy limitadas, pero, aunque no existe actualmente una evaluación del impacto de este tipo de presentaciones su trabajo fue cosechado por las generaciones posteriores de músicos.

Se había retomado ya el español como lengua oficial del Rock Mexicano y además se inició un proceso de contextualización con contenidos que hablaban ya de la realidad de sus entornos sociales. Y llegó la cotidianeidad, temas como la marginación, el desempleo, el pacifismo, la ecología, los derechos humanos, la pobreza empezaron a fluir en el Rock Mexicano, ya no más aquello de “pobres y jodidos” o bien eso de “jodidos pero contentos”. Se empezó a gritar en serio, a “hacerla de pedo” (contestar), se le perdió el respeto a la moral religiosa, se rompió el tabú de la sexualidad -esa prohibida por los papás y mamás, los medios de comunicación y la censura- se hicieron reclamos a la autoridad educadora o represiva y se identificó a los enemigos del movimiento juvenil: el autoritarismo, la corrupción y el PRI-gobierno.

Otras producciones importantes de la primera mitad de los ochenta son:

Kerygma, Botellita de Jerez, Lynx, Nobilis Factum, Follaje, Camerata Rupestre, Qual, que surgieron casi todas como producciones independientes o grabadas por sellos discográficos alternativos frente a la propuesta de la primera compañía disquera que tomaba nuevamente al Rock Mexicano en sus manos de la que, curiosamente, su propietario era un español: Comrock, que produjo a Casino Shangai, Kenny y los Eléctricos, Mask, Luzbel y al Tri (que surgió de la separación del viejo Three Souls in my Mind), otras producciones más fueron Dama, Taxi (con WEA), Cristal y Acero (GAS), Rostros Ocultos, Primer Nivel, Bruno Danzza (EMI) y muchos más.

Si bien durante los años setenta algunas estaciones del Distrito Federal, como Radio Capital, con su programa Vibraciones; Radio Éxitos; La Pantera; o WFM con sus programaciones nocturnas habían preservado un nicho de difusión de las mejores producciones de rock pesado y progresivo inglés, norteamericano y europeo, a mediados de los ochenta la estación Radio Educación inicia la transmisión de las producciones nacionales, lo cual sería retomado años después por una estación: Rock 101 de FM., que daría impulso al concepto "rock en tu idioma" (que sería después Espacio 59 con rock en español) y por Estereojoven 105.7 de FM. (antes XERP Radio Juventud) que por segunda vez abrió las puertas al Rock Mexicano, esta vez de 1987 a 1992 -un sexenio, para no romper con las tradiciones históricas del país- y que paradójicamente había sido la responsable de transmitir el festival de Avándaro.

A mediados de la década de los ochenta se presenta un fenómeno significativo para el rock, ya que empiezan a llegar todas las producciones acumuladas por años desde España y Argentina que,

competencias aparte, se transforman en un buen motivo para que el Rock Mexicano empezara a mostrar sus avances y su verdadera consistencia y que sin quererlo, entre 1986 y 1988 significaron la desaparición de muchos hoyos fonquis que fueron sustituidos por otros espacios mejor acondicionados y con mejores servicios como arenas de lucha, plazas de toros, y algunos cines abandonados.

A fines de los ochenta se abrió nuevamente la posibilidad de organizar algunos conciertos internacionales entre los cuales figura el primero en diciembre de 1991: The Cult, Joan Jet y el Tri, que alternaron en el Palacio de los Deportes. Desde 1989 se estaba gestando el primer convenio de comodato entre una gran empresa privada OCESA y las autoridades de la Ciudad para concesionar por 10 años el Palacio de los Deportes -contrato que después se extendería en tiempo y espacios incluyendo el Autódromo Hermanos Rodríguez (hoy conocido como Foro Sol), el Teatro Metropolitano- entre algunos de los múltiples negocios que ha desdoblado esta empresa en los últimos 12 años.

Antes de esta primera autorización oficial para realizar conciertos masivos, los empresarios que se aventuraban en esta actividad padecían todo tipo de imprevistos, desde aquellos en que a unas horas del evento las autoridades locales lo cancelaran en forma arbitraria (como lo fue el caso de Black Sabbath en octubre de 1989 que se canceló primero en León, Guanajuato y al día siguiente también se canceló (el mismo concierto) en San Luis Potosí para regresar en noviembre del 92 con la transnacional OCESA). Pero también estaban presentes las presiones de la iglesia y los padres de familia que veían los conciertos casi como el principio de una nueva

revolución armada, una amenaza creciente de música “saturada de mensajes y simbolismos satánicos” como lo dice el pasquín “DespertaD”.

Otro ejemplo de esta apertura de espacios forzada por el movimiento roquero -más por el número de asistentes y demandantes de estos lugares que por una movilización social organizada- es la Arena de Lucha Tlalnepantla que a partir de 1987 empezó a realizar “tocadas internacionales” subterráneas con grupos como DRI, Rigor Mortis, Death, Vicious Rumours, Angkor Watt y Sepultura, permitiendo por primera vez la oportunidad de alternancia de grupos mexicanos, en igualdad de condiciones de publicidad, tiempo de actuación y calidad de sonido.

A fines de los ochenta la disquera transnacional Ariola se arriesga en la producción de discos de grupos de rock pop como Caifanes, Alquimia, La Cruz, Néon, Los Amantes de Lola y Maldita Vecindad y los Hijos del Quinto Patio, estos últimos que se convirtieron en una pauta obligada a seguir para los futuros grupos de Ska y de ritmos afrolatinos que aparecerían en México durante los primeros años de los noventa.

Otras grabaciones importantes de los ochenta fueron las producidas por Discos Pentagrama (disquera que se especializaba en Folklore, Trova y Nueva Canción), y que amplió su catálogo con grupos como Banda Bostik, Rockdrigo González, Cecilia Toussaint y Arpía, Trolebús, Abril, y Armando Rosas y su Camerata Rupestre, para un naciente mercado nacional. Discos Gas grabó a Tex Tex, Apocalipsis y discos acoplados de Heavy Metal; la firma Peerles grabó a Axis, Halcón y a los restos del Three Souls in my Mind. Simultáneamente apareció la colección “30 años de música

rock” publicada por la editorial Salvat que era muy económica, con grupos internacionales y que se podía adquirir en todos los puestos de periódicos.

Una mención especial merece Rodrigo González “Rockdrigo” cuya música fue uno de los primeros eslabones entre las clases medias y la banda popular que gustaba del Rock Mexicano. El escritor José Agustín, describía en 1983 la música de Rodrigo González:

*ha logrado lo que para mí es un portento: hacer que el español suene perfecto, de veras natural en el rocanrol [...] con las letras de Rodrigo (inteligentes, maliciosas, provocativas, poéticas) se puede afirmar que el español-mexicano es perfectamente idóneo para el rock [...] en un principio se me ocurrió pensar que Rodrigo González era nuestra versión de Bob Dylan con sentido del humor. (Agustín, 1999: 117).*

En efecto, Rockdrigo había derribado una barrera que permitía saber que el Rock Mexicano era ya una realidad indiscutible y que podía ser escuchada por los distintos estratos sociales de jóvenes. El lamentable fallecimiento de Rockdrigo González en los sismos de 1985 propició que el término “rock rupestre” fuera aceptado en el diccionario del Rock Mexicano. Un particular rocanrol que alejado de la parafernalia tecnológica y de pretensiones escénicas, estaba apoyado únicamente en guitarra acústica, voz y a veces, una armónica; con un estilo que retomaba el folk y el country gabacho, en la onda de Bob Dylan, Donovan o Paul Simon. Este tipo de rock tuvo su continuación con músicos como Jaime López, Roberto Ponce, Rafael Catana, Roberto González, Choluís, Gonzalo Rodríguez, Nina Galindo, Armando Rosas, Emilia Almazán, Fausto Arrellín y León Chávez Texeiro. Además, se convirtieron en una

influencia significativa entre cientos de intérpretes callejeros, juglares urbanos y demás fauna, que copiaron el estilo y ahora lo interpretan a bordo de vehículos de transporte público y subterráneo, cafés, bares, parques y alamedas.

Una disquera que apostó todo por el Rock Mexicano y que hasta la fecha vive de seguir haciéndolo (después de más de una década) es Discos y cintas "Denver", cuyo catálogo rebasa más de 50 grupos, representantes más fieles de los tres géneros musicales más socorridos por los roqueros aztecas del estrato más marginal, el **Rock Urbano** con: Isis, Caneza, Interpuesto, Sam Sam, Lira'n'Roll, Charly Montana, Javier Bátiz, Juan Hernández, Sagrario Bello, El Haragán; el **Punk Hardcore** con: Espécimen, Ley Rota, Conciencias Muertas, Colectivo Caótico, Desviados, Demenciales, Semen, Verdugo, Graffiti, Vómito Nuclear; y del **Metal**: Ultratumba, Transmetal, Next, Garrobos, Khafra, Sectas, Ramsés y Leprosy. Con venta de acetatos, CD's nuevos y de reediciones, videos, casetes y hasta relojes de pared con las portadas. Esta disquera utilizó el mecanismo de distribución establecido desde los llamados "Tianguis" y Mercados Sobre Ruedas (las formas más tradicionales de venta en México desde la época prehispánica) que son itinerantes y recorren todo lo largo y ancho del territorio nacional con productos de todo tipo -ropa nueva y usada, enseres domésticos, comida, herramientas, discos piratas, zapatos nuevos y usados, joyería, etc.- todo a precios muy bajos y destinados al consumo de las clases populares inicialmente y hoy también muy demandados por las golpeadas clases medias.

Otro elemento que favoreció el fortalecimiento de las identidades roqueras fue el cine a través de películas como

Clockwork Orange (1971, Warner Bros.), Heavy Metal (1981, Columbia Pictures), Blade Runner (1982, The Ladd Co.), The Warriors (1979, Paramount Pictures), Mad Max (1979, Crossroads), Breakin' (1984, Cannon Group), Escape from New York (1981, Avco Embassy Pictures), New Jack City (1991, Warner Bros), Boyz in the hood (1991, Columbia Pictures Corp.), Trainspotting (1996, Channel Four Films), Sid and Nancy (1986, Embassy Home Entertainment) y de conciertos en pantalla gigante como Pink Floyd The Wall (1982, MGM), Rock'n'Roll Highschool (1979, New World Pictures) con The Ramones, Let there be rock (1980, High Speed Productions) de AC/DC, que fomentaron el comportamiento pandilleril, el rock, los peinados, el graffiti y las vestimentas de identificación.

Fue en esta época cuando surgió formalmente El Tri de Alex Lora, que es el roquero más famoso que ha dado el país -sus años y sus discos así lo indican- y que es quien mejor refleja la unión de los distintos estratos sociales frente al Rock Mexicano. Al Tri lo sigue la banda, la clase media y hasta algunos de la clase alta. El Tri toca igual en el Auditorio Nacional y con sinfónica que en un hoyo fonqui. Si algo hay que reconocerle a Lora y al Tri es la consistencia y solidez en su actitud rocanrolera, la experimentación y su aferre por permanecer en la escena musical con un rock "jodido", urbano, del corazón, que no tiene mucho que ver con la calidad musical pero que habla de la persistencia de una búsqueda permanente dentro de un mismo género.

Un antropólogo, Juan M. Servín, describe una tocada del Tri:

*Ir a una audición del Tri es para incondicionales, nostálgicos o necios que no*

*pierden la esperanza de que en una tocada de ese tipo ocurra algo que revitalice un círculo vicioso [...] el rock visto desde esta óptica, es asunto tribal que sólo concierne a una generación de desprotegidos que necesitan ser cobijados por el Pronasol (Programa Nacional de Solidaridad) (Revista Códice Rock, No.21, 1999, p.11).*

Pero a pesar de estas críticas, el Tri sigue adelante, con la banda, su banda, y con su grito de batalla: ¡Que viva el rocanrol!

El Rock Mexicano dio durante los años ochenta un crecimiento que nunca antes tuvo y que permitía ya vislumbrar en la década de los noventa, los cuatro escenarios descritos en la segunda parte de este trabajo: la escena subterránea, la alternativa, la gran industria y los espacios oficiales, pero desde la perspectiva específica del Rock Mexicano.

## 7. EL ROCK EN LOS NOVENTA

El crecimiento del mercado roquero en los años noventa se ve reflejado en el aspecto discográfico, prueba de ello es el desarrollo de disqueras de medio alcance, el surgimiento de algunas independientes y la firma de varios grupos con empresas transnacionales, desde EMI, Polygram, Fonovisa, Sony, Universal, Discos Dedo, Lejos del Paraíso, Rock'N'Roll Circus, Avanzada metálica, Opción Sónica, Phoenix, Culebra BMG, Oz Records, Pepe Lobo Records, Discos Suicidas, Intolerancia, Azteca music, Discos Misha, Manicomio, Peerles, Discos Musart, La Loca Records, y Tómbola recordings. Asimismo, en las cifras de ventas de algunos productos como: Los Caifanes, con su tema "La Negra Tomasa" con 700 mil copias en 1997; Maldita Vecindad con 800 mil copias de

su disco "El Circo"; el grupo Café Tacvba, con más de cien mil copias de cada uno de sus discos; y Control Machete, con 250 mil copias vendidas en México y 450 mil más en Latinoamérica de su disco "Mucho Barato"; y Molotov, vendiendo un millón de discos de su álbum "¿Dónde jugarán las niñas?" (Códice Rock, 1999). (Si desea verse los estilos musicales actuales con las agrupaciones musicales más representativas se sugiere revisarla al final del texto).

### 7.1 Las Tribus Urbanas (significados, pertenencia, apariencia):

La siguiente es una descripción de algunas de las principales tribus urbanas que existen actualmente. Todas gustan y participan del movimiento del Rock Mexicano, sin embargo, señalaremos algunos de los grupos extranjeros más escuchados por estas tribus con el objeto de que el lector ocasional pueda formarse un criterio más definido de su tipo de preferencia musical.

**Punketas:** Desprecian lo establecido, comulgan con el anarquismo, lo subversivo, lo revolucionario; se preocupan por el ecocidio, están en contra del maltrato a los animales y de los alimentos transgénicos y del feroz capitalismo; simpatizan con la globalofobia, participan en marchas por causas populares o estudiantiles, gustan de formar colectivos; en su mayoría provienen de estratos marginales, visten con ropa rasgadas, cadenas, estoperoles, cabellos parados, se hacen tatuar, llevan "pins" y parches de tela con consignas anarquistas o de protesta, al igual que en sus playeras. Se perciben agresivos, gustan de usar botas tipo militar, escuchan música del género: desde Ramones, Sex Pistols, Exploited, Dead Kennedys, punk francés, italiano y mucho en español.



**Darquetos:** Se sienten seducidos por la literatura de vampirismo, el cine gore; visten de color negro, se pintan uñas, labios y párpados, llevan grotescamente maquillaje blanco en el rostro, usan botas de piel, ropa con olanes y encajes, guantes de color negro, rojo y violeta; gustan de perforaciones y de tatuajes, escuchan música del género, en la que predomina la melodía melancólica; gustan de *performances*; les atraen grupos como Bauhaus, The Cure, London After Midnight, Lacrimosa, Christian Death.

**Metaleros:** Usan ropa de cuero y el cabello muy largo; tatuajes de diseños elaborados, playeras negras con logos de sus grupos o imágenes de calaveras y diablos, escuchan más música en inglés que en español y tratan de mantenerse muy al tanto de las novedades discográficas del género; puede afirmarse que provienen de clase media en su mayoría. Son apolíticos, individualistas, asisten a conciertos (para bailar *slam* y hacer *headbanging*) donde muchas veces ocupan los lugares de precios de boletos más altos. Escuchan a grupos intensos como Metallica, Sepultura, Helloween, Motorhead, Iron Maiden, Black Sabbath, cuyas temáticas son imaginativas (magos, espadas y dragones).

**Urbanos:** Visten ropa de mezclilla, los tenis de lona y/o de bota; a diferencia de otras tribus, ellos no gustan de decorar su cuerpo con perforaciones y sus tatuajes son de poca calidad; se peinan de “pájaro loco”; llevan a cuestras la cruz de Avándaro (aunque no hayan asistido a dicho festival de música), cargan con el estigma del ser nacos, ñeros, jodidos, provienen en su mayoría del “barrio” y no de la colonia, asisten los fines de semana a las tocadas maratónicas de diez o quince agrupaciones a las cuales van en plan familiar más que social, es decir, con su chava, su esposa, novia, “car-

les” (hermanos) e hijo(s) aunque sean menores de edad; adoran la música de Doors, ZZTop, Creedence, El Tri (de ahí viene otro de los calificativos que les dan: trisoleros), tratan de saber qué dicen las rolas en inglés. Han visto pasar muchas corrientes y modas musicales, y bien saben que los dos discos del grupo mexicano Molotov, su millón de copias vendidas, sus giras al extranjero y cuatro años de éxitos en lo medios nunca, nunca, superarán la trayectoria de roqueros “netos” como Dug Dugs, Javier “el Brujo” Bátiz, el Tri de Alex Lora o Charly “el Bolillo” Montana. Crecieron acostumbrados a ver dos tipos de rock: el comercial, el popular, el que suena en radio, el que aparece en televisión y el otro rock, “su rock nacional”, su rock de barrio, “de la banda y para la banda”. Entre el subempleo y el largo ocio aún no saben si es un honor o una maldición el tener que perpetuar el gusto por rock nacional durante al menos dos o tres generaciones en su casa o en su familia (así se los enseñó su padre y su abuelo).

**Raztecas:** Son la versión mexicana de los fanáticos del reggae. Se caracterizan por los *dreadlocks* o rastas. Ropa de colores alegres, muy suelta, guanga, holgada; es como un jipi moderno, actualizado, que defiende a la naturaleza, las causas justas, y está en contra del racismo, oye música del género, sobre todo a Marley, Tosh (a quienes considera Dios y Jesucristo, respectivamente), Miky Dread, Alpha Blondy, Bujú Banton, respeta a los eskatos porque mucho del reggae viene del ska, y afortunadamente cuenta ya con muchos grupos nacionales del estilo. Sin hacer mucho alarde han ido cimentando su cohesión como tribu con base a festivales musicales llamados “Raztecas” de diez a doce grupos de 1993 a la fecha, incrementándose cada vez la asistencia hasta de 10

mil personas. Realizan tocadas con sus dj's denominándolas "sound system", a imitación de lo que ocurre en Jamaica. Buscan mucho la colectividad. Su relación social es bastante amistosa, son alegres. Tratan de llevársela bien con las demás tribus.

**Eskatos:** El inicio de esta tribu data del año 94 aproximadamente. A su movimiento se le critica la falta de contenido social en sus temas: están más por el relajo, el desmadre, la fiesta, la pachanga. Son los seguidores del ritmo que está de moda. Creen que el ska surgió del *skate* y de las patinetas. Gustan de rayar vidrios del transporte público y graffitear *tags*; Consideran equivocadamente como identidad el vestirse guango, flojo, simulando ser eskato, patinete o cholo; Muchos traen el cabello de color amarillo, naranja, verde, rojo. Usan gorra beisbolera. Se perforan en demasia. Utilizan playeras de colores muy vivos, ropa deportiva adidas, puma, airwalk. La comunidad rockera en general los ha visto como seguidores que sólo conocen música del género ska posterior a grupos como Maldita Vecindad, Los Estrambóticos, Los de Abajo y Santísima Trinidad, y no del tradicional ska inglés, latinoamericano o español, (considerando que el ska es música surgida desde 1943-1944).

**Hip Hoperos-cholos:** Desde 1993 existen registros de raperos en el Estado de México, concretamente en Neza (Municipio de Nezahualcóyotl). En el 95 ya hay un flujo de chavos, de ida y vuelta a ciudades fronterizas, roqueros que iban a Tijuana por ejemplo, y se volvían cholos. Y así también cholos fronterizos que llegaban al DF y permanecían siendo cholos tratando de pregonar-difundir-convencer a otros de sus ideas. Gustan de música del género, desde Cypress Hill, A Tribe Ca-

lled Quest, Wu Tang Clan, Public Enemy, D.M.C., hasta Dr. Dre, Kid Frost, Notorius BIG. Snoopy doggie Dog, 2 Pac, Capone, Ice Cube, y de ahí a los españoles como Mala Rodríguez, Hechos contra el decoro, 7 notas 7 colores. Gustan de bailar *breakdance*, o sea "brequiar", autodenominándose "B-Boys". Son afectos a realizar pintas de graffiti pero sobre todo de murales. Su vestimenta común es pantalones de mezclilla, holgados, overoles, guayaberas, paliacates, camisetas de tirantes, tenis, jerseys y sudaderas deportivas, gorras beisboleras, anteojos, muy emparentados con la onda de los cholos, con cabello muy corto, peinado hacia atrás o bien, rapados; siendo aficionados a la modificación de modelos en sus autos y bicicletas.

## 8. LAS REVISTAS DE ROCK

A fines de los sesenta y principio de los setenta algunas de las principales revistas musicales de rock eran *México Canta*, *Pop* y *Piedra Rodante*, en las cuales el Rock Mexicano aparecía en forma itinerante y sobre la base de entrevistas a los grupos y la difusión de algunas de sus letras aparecidas en sus grabaciones recientes. Otra revista también significativa fue *La Yerba*, que tomó el lugar de *la Piedra Rodante*, *Melodía 10 Años Después*, sin embargo, todas fueron desapareciendo del mercado conforme avanzaba la prohibición del rock por parte del gobierno y, por ende, la disminución de su consumo.

En los ochenta poco a poco se reinicia la creación y distribución de fanzines subterráneos: Amor y rabia, Mutilador, Me estoy Cagando, Destructor de Ideologías, Brigada Subversiva, Acción Directa, Sólo muertos nos podrán callar, Caramelo, Pánico Zine, Zyntoma, Agitación, Mexicore, Acerado, Renega-

do, Herejía, Complot, P.P.R. (Puro Pinche Ruido), son sólo algunos cuantos ejemplos que acompañaban la escena del rock escrito al lado de revistas como Cuadernos del Revólver, Códice Rock, La Gaceta Rockera, Rock Pop, Rock Press, Rock América, Atonal, El Grito, Super Rock, Toca Rock (con tablaturas y traducciones de rolas roqueras internacionales clásicas), Sonido (dirigida a los niveles altos), Conecte y Banda Rockera, ésta última salida de las filas del Conecte y dedicada al 100 por ciento en su origen al rock nacional, y no podrían dejarse de mencionar algunos cómics que fueron decisivos en la conformación de la banda: **Super Chiss** (Parodiando al grupo Kiss en aventuras juveniles y urbanas) y **Simón Simonazo** que se mudó después en el **Rockómix** y **Jhavier Metal**, con historias cotidianas de la banda rocanrolera y que acuñó la frase: “roquero, ñero (de clase baja), y trisolero” (en referencia a su predilección por la música de El Tri).

El fundador de la revista **México Canta** fue Arnulfo Flores y él mismo puso a la venta años después el **Conecte** que cuando empezó la revaloración del Rock Mexicano combinaba la portada y contraportada invertidas (o sea las dos como una portada distinta) una, dedicada al rock extranjero y la otra al nacional. Uno de sus hermanos fue el editor de la revista Rock Pop y otro hermano de Arnulfo, Jaime, publica desde hace 8 años **La Mosca** que es una de las revistas más aceptables que hay actualmente junto con **La Lengua**, de Monterrey Nuevo León.

Es indudable el hecho de que el rockero común ha consumido y consume ávidamente la prensa roquera que existe, y que para bien o mal ha alimentado sus gustos en base a los juicios de muchos periodistas sin una ética y mística

común para el desarrollo colectivo. Y no obstante que el grueso de dichas Revistas “especializadas en rock” han carecido de una línea crítica en verdad, sí han tenido un importante lugar en la difusión e interacción de los grupos de jóvenes, entre los músicos y también en la conformación de las identidades que iban encontrando un espacio de convergencia, con muchos jóvenes más que tenían aspiraciones similares, como lo fue el caso de la revista **Heavy Metal Subterráneo**, que aunque su material estaba conformado por reseñas de discos importados, acercó a muchos grupos a los nuevos géneros que estaban en gestación: El Hardcore y el Metal, en sus variaciones del Trash, Death, Speed, Power, Grunge, etc.

Actualmente se edita **Nuestro Rock**, **Mezcalito**, **Switch** y toda una nueva camada de revistas y fanzines, como **Cráneo**, **Arte Enlatado**, **Kolords**, **La Raza** y **Mexican Nation**, dedicadas al Graffiti, al Hip Hop, o a las bandas de cholos, a la raza, a los hijos de los migrantes que nacieron en el gabacho y que están allá o bien que han regresado al país en busca de sus raíces mexicanas.

La vida de la mayor parte de las revistas ha sido efímera totalmente y la gran mayoría de los esfuerzos apenas alcanzan uno o dos números, pero es indiscutible que en distintos períodos cumplieron su función de archivos de la historia, de comunicadores y de promotores de la cultura juvenil alternativa.

## 9. CONCLUSIONES

Habría algunas otras características comunes al movimiento roquero que tienen que ver con la competencia musical y de popularidad entre los grupos, de la percepción que tiene el público

de los mismos y de lo que significa el “llegar a hacerla”. O sea, triunfar no sólo local o nacionalmente sino incluso a nivel internacional. Hugo Sánchez, famoso jugador mexicano de fútbol y triunfador indiscutible en España lo definía así: *México es como una cubeta de cangrejos, aquel que empieza a subir para tratar de salir, de inmediato es regresado por los demás cangrejos que quieren lo mismo* y aunque se refería al fútbol, la metáfora es válida no sólo para el rocanrol sino para muchos otros de los ámbitos cotidianos de nuestra vida social, política, económica y por supuesto cultural.

El retraso musical del Rock Mexicano en contraposición con la escena internacional (tanto en calidad como en las enormes y costosas producciones) y la formación de las “estrellas” locales -siempre falsas, siempre impuestas por los medios masivos de comunicación, siempre huecas y efímeras- crearon un estereotipo de que aquél que triunfaba siempre era más por sus “influencias” o por un negocio previamente acordado con los productores, que porque su propuesta artística lo ameritara.

“Si la haces no te pelo” (si triunfas no te hago caso), parece ser el resultado final de este pensamiento de gran parte de la banda, que no es otra cosa que un prejuicio que, aunque ha disminuido un poco, todavía está vigente. Grupos con éxitos indiscutibles como Jaguares, Maná, Maldita Vecindad, Plástilina Mosh, Café Tacvba y hasta Genitálica o Julieta Venegas no son del gusto de la banda y los han llegado a calificar como “vendidos”, “deshonestos”, “traidores”, “posers”, aunque hay que agregar que ninguno de estos grupos -con excepción quizá de la Maldita- tocan en los eventos masivos para la banda.

Los años de prohibición y el veto para el desarrollo del rocanrol rezagaron la posibilidad de crear una infraestructura suficiente y actualizada para el desarrollo popular y generalizado de los eventos, y los conciertos internacionales, que aparecieron apenas desde principio de los noventa, han sido y siguen siendo caros y fuera del alcance una mayoría del público popular que tiene que conformarse con lugares malos, lejanos y a veces mal sonorizados que no hacen sino refrendar la exclusión normal que se da dentro del capitalismo tercermundista.

Un boleto para ver a los Rolling Stones, Metallica, Limp Bizkit, Pink Floyd, o hasta los Back Street Boys -para hablar también de un grupo internacional sin mensaje- puede costar entre 150 o 200 dólares y eso si se consiguen, ya que están generalmente apartados para esa dorada minoría del *jet-set* mexicano. Una tocada de 10 o 15 grupos de la banda cuesta 6 dólares y el cotorreo les dura más.

Es claro que el concepto banda ya no tiene nada que ver con los orígenes descritos en el capítulo tres. Hoy la banda, es el sinónimo del público en general, aunque dicha concepción no sea la misma que utilizan los medios, los académicos y peor aún, los encargados de la seguridad pública.

La piratería -ese demonio de las grandes industrias transnacionales- se volvió en un elemento indiscutible de socialización del rock, nacional e internacional, en una estrategia que reducía los costos de discos compactos, casetes y videos a menos de la quinta parte de los precios comerciales y que permitía una difusión mayor de las nuevas producciones.

A diferencia de las producciones internacionales -en que se copian los discos

completos con pelos y señales- para el Rock Mexicano hay una tendencia a hacer discos acoplados “los grandes éxitos de...”, con el objeto de no hacer una competencia desleal frente a los grupos que sí son de la banda. Es muy factible encontrar un disco pirata de Jaguares, Maldita, Maná, Jumbo, El Gran Silencio, etc. y no así de los grupos punks, meta-leros o urbanos.

En el medio rocanrolero existen ya suficientes grupos y músicos reconocidos, hay un respeto de los chavos hacia las producciones nacionales y ya no es necesario organizar eventos que tengan por lema “el rock es cultura”, por lo menos en la Ciudad de México. Aquí el tema ha avanzado más hacia la legalización de los espacios, la promoción colectiva de eventos masivos a favor de distintas causas sociales, en la reconstrucción de los imaginarios destruidos por el autoritarismo, la antidemocracia y la indolencia que propiciaron entre los jóvenes.

Con la llegada del llamado “Primer Gobierno Democrático” en la Ciudad de México, en 1997, se retomaron las avenidas y plazas con el programa “La Calle es de Todos” y fue así como en el Zócalo, entre 1998 y el año 2000 compartieron la plancha de cemento, en diferentes festivales gratuitos, desde Charly García, Manú Chao, Maldita Vecindad, Santa Sabina, Real de Catorce, La Tremenda Corte, Panteón Rococó, Salón Victoria, al lado de Madreus, Joaquín Sabina, Los Lobos, los Artistas del Buena Vista Social Club de la Habana, Milton Nascimento y hasta Los Tigres del Norte, en la fiesta de fin de milenio.

Pero no todo cambia con la llegada de la democracia, el actual proceso político en donde se empiezan por primera

vez a elegir a los Jefes Delegacionales, crea un *cocktail* político que hace que el Rock Mexicano se mueva entre los funcionarios seguidores de la Vela Perpetua que piensan que el rock es diabólico y los Leninistas Ortodoxos que piensan en el rock como una forma más de la penetración imperialista.

De ahí que la verdadera fortaleza del Rock Mexicano no sea ya su aceptación o rechazo por parte de los medios, los políticos, la iglesia o los padres de familia. Está ahí y punto, ya existe, ya tiene forma y mercados propios, ya tiene mecanismos autónomos de reproducción, ya se apropió de su cotidianeidad, “ya la hizo”, e incluso ya se da el lujo de que algunos de sus grupos exitosos actuales -como Panteón Rococó, Real de Catorce y en Monterrey La Verbena Popular- hayan rechazado las propuestas comerciales de disquerías, para seguir en su línea de trabajo independiente y mucho más ligada al corazón de su público natural.

Las escenas musicales son múltiples, lo mismo que las tribus que van cambiando paulatinamente de identidad, la demanda de espacios es creciente. Muchos participantes originarios de la *Generación Avándaro* continúan apoyando su crecimiento y desarrollo desde sus trincheras familiares y ocupacionales. Ya se superó la visión y participación machista original en el movimiento roquero y en la banda y se incorporaron las mujeres decididamente.

Pero quizá el principal logro de esta larga y penosa marcha es que ya se asimiló, se nacionalizó, se mexicanizó al rock. Hoy el Rock Mexicano es una realidad y su banda, su público, no quiere acabar de cerrar ese paréntesis abierto hace ya más de 40 años. Este trabajo no es ni puede ser exhaustivo,

la cantidad de información sobre el tema rebasa con mucho los modestos alcances de este ensayo, hay muchos proyectos por hacer que documenten y fortalezcan esta historia, y, sin duda, éste es un buen momento para desarrollarlos, ya que el rock vive, vibra y es parte fundamental de nuestra cultura juvenil actual, por eso no nos queda más que repetir una vez más esa frase festiva y llena de esperanza: ¡Que viva el Rock Mexicano!

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Agustín, José (1996), *La Contracultura en México*. México, Grijalbo.
- Analco, Aida y Horacio, Zetina (Cords.) (2000), *Del negro al blanco*. Breve historia del ska en México, México: Instituto Mexicano de la Juventud.
- Angulo, Javier (Coord.) (1995), *La Solidaridad de la Juventud*. España: Instituto de la Juventud.
- Arana, Federico (1985), *Guarachas de ante azul*. Historia del Rock mexicano. Tomos I, II, III y IV. México: Ed. Posada.
- Arana, Federico (1988), *Roqueros y Folcloroides*. México: Planeta.
- Banda Rockera* (1998), número especial de tercer aniversario.
- Castillo Berthier, Sergio, Zermeño y Alicia, Ziccardi (1989), "Juventud popular y bandas en la ciudad de México", en *Revista Presenca*, núm. 14, Río de Janeiro.
- Castillo Berthier, Héctor (2000), *Juventud, cultura y política social*. México, Instituto Mexicano de la Juventud.
- Chimal, Carlos (1984), Crines. *Lecturas de rock*. México: Editorial Penélope.
- Estrada, Teresa (2000), *Sirenas al Ataque: Historia de las mujeres rockeras mexicanas 1956-2000*. México: Instituto Mexicano de la Juventud.
- Fabrizio León (1894) *La Banda el Consejo y otros Panchos*, México: Grijalbo.
- Feixa, Carles (1998), *El reloj de arena: Culturas Juveniles en México*. México: Instituto Mexicano de la Juventud.
- Foote Whyte, William (1971), *La sociedad de las esquinas*, México: Diana.
- García Canclini, Nestor (1987), *Políticas culturales en América Latina*, México: Ed. Grijalbo.
- Kozak, Claudia (1990), *Rock en letras*, Argentina: Libros del Quirquincho.
- Laban, René (1989), *Música, rock y sarnatismo*. México: Arcoiris.
- Levi, Giovanni y Jean Claude Schmitt (1996), *Historia de los Jóvenes: I. De la Antigüedad a la Edad Moderna*. España: Santillana.
- Levi, Giovanni y Jean Claude Schmitt (1996), *Historia de los Jóvenes: II. La Edad Contemporanea*. España: Santillana.
- López, Modesto (Coord.) (1999), *Rockdrigo González*, México: Ediciones Pentagrama.
- Loza, Steven (1993), *Barrio Rhythm: Mexican American music in Los Angeles*, EUA: University of Illinois Press.
- Malacara, Antonio (2001), *Catálogo subjetivo y segregacionista del Rock Mexicano*. México: Angelito Editor.
- Martín Serrano, Manuel (1994), *Historia de los cambios de mentalidades de*

*los jóvenes entre 1960-1990*, Madrid: Instituto de la Juventud, Ministerio de Asuntos Sociales.

Ortega, Carlos y Moisés, Castillo (Comps.) (1996), *Hacia un nuevo balance de la política social en la Ciudad de México*, México: Departamento del Distrito Federal.

Paredes, José Luis (1992) *Rock Mexicano: Sonidos de la Calle*, México: Aguirre y Beltrán Editores.

*Revista Códice Rock* (1999), No.23.

*Revista Conecte* (1981), diciembre, número 241.

*Revista Conecte* (1983), enero, número 338.

Ríos Manzano, Abraham, 1999, Tanguis Cultural del Chopo: una larga jornada, edición independiente.

Roszak, Theodore (1970), *El nacimiento de una contracultura*, España: Ed. Kairós.

Salazar Sotelo, Francisco (1991), "De la cultura popular a la cultura de masas en México (La ciudad de México en la década de los ochenta)", en *Sociológica*, año 6, num. 15, enero-abril, UAM Azcapotzalco, México, pp. 189-210.

Urteaga, Maritza (1998), *Por los territorios del rock*. Identidades Juveniles y Rock Mexicano, Mexico: Causa Joven.

Valenzuela, José Manuel y Gloria, González (Coords.) (1999), *Oye como va: Recuento del Rock Tijuanaense*, México: Instituto Mexicano de la Juventud.

Villela, Samuel y Silvia Gastélum. (1980), *Los Cholos de Culiacán: Transculturación*

*Chicana de Bandas Juveniles de Sinaloa*, México: Universidad Autónoma de Sinaloa.

Wicke, Peter (1990), *Rock music: Culture, aesthetics and sociology*, EUA: Cambridge University Press.

Willis, Paul (1990), *Common Culture*, EUA: Public, Westview Press,

## 11. DISCOGRAFÍA SUGERIDA

Los Locos del Ritmo, (1960), *Rock*. Maya.

Three Souls in my Mind, (1982), *15 Grandes Éxitos*. Cisne Raff

Botellita de Jeréz, (1984), *Botellita de Jeréz*. Polydor

Dug Dugs, (1985), *15 éxitos*. RCA.

Nazca, (1986), *Estación de Sombra*. Naja.

Rodrigo González, (1986), *Hurbanistorias*. Pentagrama.

Jorge Reyes (1987), *Comala*. Exilio.

Real de Catorce, (1987), *Real de Catorce*. La mina.

Naftalina, (1987), *Historia del Rock de aquí de México*. Transa.

Luzbel, (1987), *Luzbel*. WEA.

Maldita Vecindad y los hijos del quinto patio, (1989), *Maldita Vecindad y los hijos del quinto patio*. Ariola.

El Personal, (1989), *No me hallo*. Pentagrama.

Armando Rosas, (1989), *La evolución de las especies*. CIDIMM

Peace and Love, (1990), *Avándaro 1971*. Denver

Mara, (1991), *15 años rebeldes, 15 éxitos rebeldes*. Denver.

Enigma, (1992), *Los grandes éxitos de Enigma*. Fox.

Maná, (1992), *¿Dónde jugarán los niños?* WEA.

Guillermo Briseño, (1992), *Briseño la Banda de Guerra*. Pentagrama.

Atoxxxico, (1992), *Tú tienes la razón*. TOAJ.

La Castañeda, (1993), *Servicios Generales*. Culebra-BMG.

Transmetal, (1993), *El infierno de Dante*. Denver.

Jaime López, (1993), *La primera calle de la soledad*. Ilusiones Puerto Bagdad.

Arturo Meza (1994), *70 centavos para un compa*. Rock and Roll Circus.

Iconoclasta, (1994), *Trece años* (recopilación). Avanzada Metálica

Chac Mool, (1995), *Nadie en especial*. Polygram

Javier Batiz (1995), *Me gusta el Rock*. Denver.

Tex-Tex, (1996), *Súbete al tren*. BMG.

Control Machete, (1996), *Mucho Barato*. Polygram.

Antidoping, (1996), *Búscaló*. Culebra-BMG.

Santa Sabina, (1996), *Babel*. Culebra-BMG. Caifanes, (1997), *La Historia*. BMG-Ariola.

Molotov, (1997), *¿Dónde jugarán las niñas?* Universal.

Fernando Delgadillo, (1998), *Entre Pájaros y Derivas*. Independiente.

Panteón Rococó, (1999), *A la izquierda de la Tierra*. Real Independencia.

## 12. ESTILOS MUSICALES E INTERPRETES

Algunas agrupaciones actuales más representativas dentro de los diversos estilos musicales del panorama roquero: Guillotina (**Grunge**); Graffiti X, Desecho Social, AK-47, Espécimen (**Hardcore**); Gula, Axi, Hulespuma, Big Spin, Los Desechos, (**Punk**); Susie 4, Double Helix, Revólver, Bostich, Fusible, Galápagos, Panóptica (**Electrónico**); Hedónea, Erzebeth, Triste Macrina, Maldoror, (**Dark**); Luzbel, Resorte, Khafra, Transmetal, Leprosy, Heavy Nopal, Poder Oculto, (**Metal**); El Tri, Tex Tex, El Haragán, Charly Montana, Caneza, Banda Bostik, Sur 16, Lira'n'roll, Angélica Infante, (**Rock Urbano**); Aurora y la Academia, Kenny Avilés, Ely Guerra, Julieta Venegas, Atómica, Violenta, Cecilia Toussaint, Zurdok, Jumbo, El Señor Gonzalez, Gusana Ciega, Santa Sabina, Café Tacvba, Maná (**Pop**); Petróleo, Los Músicos de José, La Dosis (**Funk**); Berenice, Los Magníficos, Quinta Galaxia, Yucatán a go-go, Telekrimen, Señor Bikini, Los Esquizitos, Lost Acapulco (**Surf**); Disgorge, Anarchus, Mystical Dreams, Sweet Leaf, Eternal, Kadath, Al Berzank, Nagglefaro, Cenotaph, Mar de Odio, Dies Irae, Nocturna, Malleous Malleficarum, Fernando Delgadillo, Armando Palomas, Jaime Lopez, Julio Re-



vueltas, Teresa Estrada, Betsy Pecanins, Carlos Arellano, Toño Canica, Gerardo Enciso, Rafael Catana, Francisco Barrios "el Mastuerzo", (**Solistas**); La Yaga, Ganja, Santa Misa, Natural, La Comuna, Splash, Rastrillos, Yerberos, Antidoping (**Reggae**); Inspector, Caras Ciudadanas, Estrambóticos, Royal Club, Nana Pancha, La Tremenda Korte, Panteón Rococó, Los de Abajo, Sekta Core, Salón Victoria, (**Ska**); Javier Ba-

tiz, Juan Hernández, Gato Gordo, Real de Catorce (**Blues**); La Flor del Lingo (**Rap Core**); North Siders, Sociedad Café, Gente Loca, Aztec Soul, Crimen Urbano, Mister Chale, Petate Funky, Kartel Aztlan, Control Machete, Sabotaje Mexica, Mc. Luca, Cen Cen Cem Boca H, (**Hip Hop**), El Gran Silencio, Cabrito Vudú (**Rock y Cumbia**), Qué Payasos, Patita de Perro, La Perra, Bándula (**Rock para Niños**).



## MEDIACIÓN PENAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA

**Diana Yazmin Cuevas Cuevas**

**RESUMEN:** A partir de las reformas constitucionales del 2008 se incorporaron al sistema legal los mecanismos alternos de solución de controversias, entre ellos la Justicia Restaurativa. Esta última tiene gran trascendencia en el ámbito penal. En este artículo se dan a conocer los antecedentes, principios, actores y objetivos de la misma. A diferencia del sistema tradicional de impartición de justicia, la Justicia Restaurativa busca que todos los actores que intervienen en el proceso penal, desde la víctima, hasta la comunidad, puedan participar en forma activa, escuchando y narrando su percepción frente al delito, con la intervención de un facilitador que guiará el proceso, teniendo como resultado una efectiva reparación del daño hasta llegar a la reinserción del delincuente en sociedad. Éste es un gran avance en la materia, pues con la incorporación de los métodos alternos se reconocen y dignifican aun más los derechos humanos tanto de las víctimas como de los victimarios.

**ABSTRACT:** From the constitutional reforms of 2008, joined the legal system methods or alternative mechanisms of dispute settlement including Restorative Justice. The latter has significance in criminal sphere. This paper discloses the history, principles, actors and objectives of it. Unlike the traditional system of administration of justice, restorative justice seek to get players involved in the criminal process from the victim to the community to participate actively, listening and telling their perception to crime with the intervention of a facilitator to guide the process, resulting in effective compensation of damage up to the reintegration of offenders into society. This is a breakthrough in this area since the incorporation of alternative methods are recognized and further dignify the human rights of both victims, and victimizers.

**PALABRAS CLAVE:** Métodos alternos de solución de controversias, mediación, conciliación, Justicia Restaurativa, víctima, victimario, facilitador, reparación del daño.

**KEY WORDS:** Alternate methods of dispute settlement procedures, mediation, conciliation, restorative justice, victim, victimizers, facilitator, damage repair.

Fecha de recepción de originales: 19 de noviembre de 2010

Fecha de aceptación: 6 de diciembre de 2010

*Como todos -o casi todos- sabemos hoy, no hemos sido capaces de inventar una cura para el delito. Excepto la ejecución, la castración o el encarcelamiento de por vida, ninguna medida ha probado un mínimo de eficiencia. Podríamos reaccionar ante el delito según lo que las partes directamente involucradas encuentran justo y acorde con los valores generales de la sociedad.*

Nils Christie.

## INTRODUCCIÓN

El Derecho Penal surge como consecuencia y necesidad de regular la conducta del hombre en sociedad, protegiendo y tutelando los derechos humanos, esos derechos inherentes al ser humano y que el orden jurídico vigila. Es decir, el Derecho Penal tiene como principal función la protección de la libertad, el patrimonio, la vida, entre otros no menos importantes. Durante la evolución del Derecho Penal han surgido diferentes modelos de reacción contra el delito como el Modelo Clásico, el Modelo Resocializador, el Modelo Retributivo y el Modelo Restaurativo, es justo en este modelo, en el que se incorpora la Justicia Restaurativa, procedimiento en el que uno de los objetivos principales es la protección de los derechos humanos tanto de la víctima como del victimario, y de la comunidad.

Un sistema jurídico que admite la Justicia Restaurativa es un sistema flexible que permite el entendimiento a través del diálogo y en el que los conflictos adquieren una dimensión distinta de la utilizada por un sistema penal coercitivo y sancionador (que sólo impone penas). La Justicia Restaurativa no busca imponer dolor al ofensor sino que busca solucionar el conflicto (delito y sus consecuencias) mediante la aceptación

de su responsabilidad y una posterior reparación.

*En la encrucijada de intereses encontrados no importa en especial la búsqueda y hallazgo de culpables, sino de respuestas estables y nítidas que den paz a la víctima. Si la mediación o la conciliación reviste carácter judicial, como ocurre en la mayoría de casos conocidos, el hecho de aceptarla por el supuesto autor no implica confesión. De modo que la mediación y conciliación están llamadas a ampliar sus espacios según lo quieran los seres que entraron en conflicto en la medida en que pretendan salir de él.* (Neuman, 1971).

A través del diálogo, las víctimas y ofensores pueden conocerse y también entender las circunstancias, las necesidades, las emociones, los principios del otro, que se encuentra frente a uno y que llegó a cometer un hecho que trajo aparejado un daño (un conflicto), y que para la ley ese delito se encontraría tipificado. En determinados delitos vemos que las víctimas necesitan entender al victimario. El permitir a la víctima y al victimario expresarse y establecer un diálogo dirigido al futuro, logra un acercamiento entre ellos y en consecuencia genera paz social.

## 1. ANTECEDENTES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

La esencia de la Justicia Restaurativa existe ya desde hace algún tiempo, quizá conocida con otros nombres. Esta tradición vivía en Canadá y Nueva Zelanda, en los años sesenta del siglo pasado. Los pueblos colonizados, de Norteamérica, Australia y Nueva Zelanda empezaron a luchar para hacer revivir su justicia tradicional. Los autores marcan el comienzo de esta etapa en el caso solucionado en 1974 en Ontario,

Canadá. Se cuenta que Mark Yantzi, un miembro de la secta *menonita*, estaba cansado de la falta de respuesta judicial efectiva a los numerosos ataques a la propiedad realizados por menores de edad. En uno de estos procesos se juzgaba la conducta de dos jóvenes que anduvieron por las calles del pueblo de Kitchener totalmente drogados y, en ese estado, destrozaron veintidós automóviles (parabrisas, gomas, espejos, radiadores, faros). No se trataba de un hecho habitual y los habitantes estaban molestos e inconformes. Por lo que Mark Yantzi aconsejó y pidió al juez que los jóvenes enfrentaran personalmente la obligación de reparar el daño causado. Al principio el juez rechazó la sugerencia, por carecer de toda base legal, pero al dictar sentencia ordenó que los jóvenes cumplieran con lo sugerido y luego le hicieron un informe de lo que habían visto, conversando con las víctimas, e informaron de los daños que éstas habían sufrido. Bajo la vigilancia oficial y de una persona llamada Worth (integrante de la secta), fueron a las casas y negocios de las víctimas, admitieron los daños y lograron un acuerdo para restituir todas las pérdidas ocasionadas. A los tres meses habían cumplido con lo comprometido. Posteriormente los *menonitas* de Indiana tuvieron conocimiento de la experiencia de Kitchener e instalaron una especie de servicio similar (Cfr. Highton, 1998).

En la República Mexicana algunos Códigos Penales como el de Oaxaca, definen a la Justicia Restaurativa, de la siguiente manera:

*Artículo 26 [...] Se entenderá por justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado o condenado participe conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado*

*restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.*

Por su parte, en Tamaulipas el artículo 26 del Código de Procedimientos Penales para esta entidad, estableció:

*Se entenderá por justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima u ofendido y el imputado o condenado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador. [...] Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.*

Por otro lado, el artículo 23 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chihuahua, en su parte conducente precisa que:

*Para la solución de las controversias materia del presente Código se adopta el Principio de Justicia Restaurativa, entendido como todo proceso en el que la víctima u ofendido y el imputado, o condenado, participan conjuntamente, de forma activa, en la resolución de las cuestiones derivadas del delito, en busca de un resultado restaurativo. [...] Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la integración de la víctima u ofendido y del infractor en la comunidad en busca de la*

*reparación, la restitución y el servicio a la comunidad. [...] El Ministerio Público utilizará como medios para lograr la justicia restaurativa, la negociación, la mediación y la conciliación entre otras.*

Es importante poner de relieve la cuestión en estudio, no sólo por el fenómeno de la complejidad que envuelve nuestra investigación, sino por la oportunidad que nos da saber que nuestras concepciones jurídicas acerca de formas distintas de acceder a la justicia todavía son limitadas en la mayoría de los juristas, tanto doctrinarios como integrantes de órganos encargados de procurar, administrar e impartir justicia.

La Organización de Estados Americanos (OEA), a la cual pertenece México, ha mostrado un particular interés en la Justicia Restaurativa. La promoción y utilización de medios alternativos de solución de conflictos constituye un tema que se ha abordado en las cuatro Reuniones de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA). De tal forma que en la REMJA III figura el compromiso adoptado por los Ministros o Procuradores Generales de las Américas respecto al mejoramiento de la justicia de los habitantes de los Estados miembros de la OEA, a través de éstos, razón por la cual decidieron dar seguimiento al tema, a fin de seguir fomentando el intercambio de experiencias y la cooperación entre los estados miembros de la OEA. (Cfr. Informes de la REMJA III y IV, [www.oas.org](http://www.oas.org)).

Del 29 de octubre al 1º de noviembre de 2001 se llevó a cabo en la Ciudad de Ottawa, Canadá, la Reunión del Grupo de Expertos sobre Justicia Restaurativa. Como resultado de tal reunión y en el marco del 11º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito de Justicia Penal de las Naciones Uni-

das, el grupo de expertos elaboró un documento que contiene los principios básicos sobre la utilización de programas de Justicia Restaurativa en materia penal. En el apartado I del proyecto de resolución, relativo a definiciones, se establecieron las siguientes:

*Por Programa de Justicia Restaurativa.- se entiende todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados restaurativos.*

*[...] Por proceso restaurativo.- se entiende todo proceso en que la víctima, el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general, con la ayuda de un facilitador. Entre los procesos restaurativos se puede incluir a la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias.*

*[...] Por resultado restaurativo.- se entiende un acuerdo logrado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.*

*[...] Por partes.- se entiende la víctima, el delincuente y cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito que participen en un proceso restaurativo.*

*[...] Por facilitador.- se entiende una persona cuya función es facilitar, de manera justa e imparcial, la participación de las partes en un proceso restaurativo.*

En el apartado II, relativo a la utilización de programas de Justicia Restaurativa,

se establece que se pueden utilizar dichos programas en cualquier etapa del sistema de justicia penal, a reserva de lo dispuesto en la legislación nacional respectiva. De igual forma, se señala que los procesos restaurativos deben utilizarse únicamente cuando haya pruebas suficientes para inculpar al delincuente y con el consentimiento libre y voluntario de la víctima y el delincuente.

Dispone que se llegue a acuerdos en forma voluntaria y sólo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas. Que la participación del delincuente no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos posteriores.

Asimismo, el numeral 15 dispone que los resultados de los acuerdos de programas de Justicia Restaurativa, cuando proceda, deban ser supervisados judicialmente o incorporados a decisiones o sentencias judiciales. Cuando así ocurra, los resultados tendrán la misma categoría que cualquier otra decisión o sentencia judicial y deberán excluir la posibilidad de enjuiciamiento por los mismos hechos.

El apartado IV del proyecto (relativo al desarrollo continuo de los programas de Justicia Restaurativa) establece que los Estados miembros deben considerar la posibilidad de formular estrategias y políticas nacionales encaminadas al desarrollo de la Justicia Restaurativa y a la promoción de una cultura propia para la utilización de tales programas entre las autoridades policiales, judiciales y sociales y las comunidades locales. Además de que los Estados miembros, en cooperación con la sociedad civil cuando proceda, deberán promover la investigación sobre programas de

Justicia Restaurativa y su evaluación para determinar en qué medida producen resultados restaurativos, sirven de complemento o alternativa al proceso de justicia penal, y arrojan resultados positivos para todas las partes, en el entendido de que los procesos de Justicia Restaurativa pueden requerir cambios concretos con el paso del tiempo. En tal sentido, los Estados miembros deben alentar la evolución y modificación periódica de los mismos considerando los resultados de las investigaciones y evaluaciones de referencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17<sup>1</sup> establece:

*...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.*

Así lo establece también el Artículo 1.4. del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México en la parte conducente

*... En materia penal, la ejecución de la sentencia sólo podrá ser regulada en cuanto a la reparación del daño; también podrá hacerse uso de la mediación o conciliación para restaurar las relaciones humanas y sociales afectadas por el delito.*

Y el artículo 1.8.

*Tratándose de conductas delictivas se admitirá la mediación y la conciliación en los delitos perseguibles por querrela; sin em-*

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial 18 de junio del 2008.

*bargo, en los perseguibles de oficio, sólo el pago de la reparación del daño podrá sujetarse a mediación o conciliación.*

*La Recomendación R (99) 19 Mediation in Penal Matters* del Consejo de Europa, dice respecto a la Justicia Restaurativa:

*proceso por el cual la víctima y el ofensor tienen la posibilidad, voluntariamente, de participar activamente en la resolución de las cuestiones vinculadas al delito a través de la ayuda de un tercero imparcial o mediador.*

La referencia a la víctima y al ofensor no excluye que otras personas (físicas o jurídico colectivas) participen en la mediación.

La Justicia Restaurativa va más allá de un proceso en el que se confrontan las partes o en el que se desarrolla un careo o en el que se limita a ciertos hechos o circunstancias materia del delito. La Justicia Restaurativa es un procedimiento en el que se busca restaurar aquello que el dinero, el castigo, la sanción, la pena y las multas no pueden restaurar; ayuda a encontrar las respuestas que las víctimas u ofendidos solamente pueden encontrar en el ofensor o victimario; es el procedimiento en el que el ofensor o victimario conoce el dolor y sufrimiento ocasionado no únicamente a las víctimas u ofendidos sino también a sus familiares, a la comunidad y en consecuencia asume conciencia y responsabilidad del hecho cometido. Es un proceso en el que se brinda el espacio para restaurar las relaciones humanas y sociales afectadas por el delito; es el espacio en el que el facilitador acerca a las partes al diálogo y al entendimiento, en un ambiente de seguridad; se propicia en el individuo la capacidad de autorregularse y autocontrolar las relaciones interpersonales que establece y que, por diversas causas, no se ha dado esa oportunidad y requiere de la acción de los demás.

Con la mediación penal (Justicia Restaurativa) se le devuelve a las partes, en especial a las víctimas, su rol protagónico, es decir, se le permite una participación activa en el proceso penal, se le da la voz para ser escuchada no solamente como parte, sino como protagonista de un hecho delictivo que le ha afectado en su ser.

En la legislación actual, ante la posible comisión de un delito, el Estado se introduce en el conflicto como parte, es decir, se apropia de los intereses de la víctima y resuelve el problema penalizando al ofensor. Dar un rol protagónico a la víctima, (en donde el Estado no se vuelve parte del conflicto) significa que ésta tendrá en su poder decidir ir o no a una mediación, y en el caso afirmativo serán escuchadas sus necesidades, intereses y reclamos y no será tenida como una parte dentro de un proceso judicial útil para la averiguación de la verdad. El carácter voluntario de la mediación implica, muchas veces, que en la práctica no se produzca un proceso de carácter adversarial, ya que las partes no se enfrentan entre sí, sino que con la ayuda de un especialista se sientan a dialogar para intentar arribar a un acuerdo.

La mediación como alternativa del juicio y de la pena debe tener las siguientes características esenciales (*Cfr.* Neuman, 1971: 66):

- a) **Resarcitoria:** la víctima recibe una compensación material por parte del infractor por los daños irrogados. El mediador debe tener la suficiente envergadura humana y social para no permitir un hipotético juego de coacciones privadas sobre la víctima del que más tiene. La causa penal queda frente a la solución convenida, archivada de modo definitivo o condicional, según las diversas legislaciones.



- b) **Moral y social:** en ciertos casos –mujeres y niños lesionados por padres golpadores u otros problemas familiares– se trata de no llegar a abrir causas penales derivando el conflicto a la mediación, en especial extrajudicial, que se complementa con el apoyo interdisciplinario de centros de ayuda a víctimas.
- c) **Resarcimiento y moral:** ayuda a que las partes se pongan de acuerdo en el monto del perjuicio y, si la ocasión se presta, a estudiar conjuntamente las causas del conflicto, lo que puede generar el establecimiento o restablecimiento de otro tipo de vínculos.

*Mediar en materia penal es restañar, resarcir los daños materiales y morales de la víctima e intentar llegar más allá, conciliar y establecer (o restablecer) vínculos humanos, lo que implica recobrar el ajuste interno a las partes.* (Neuman: 81).

Ello implica, no únicamente un regreso a un lugar de estabilidad o a un momento de seguridad, sino el regreso a voluntades humanas unidas entre sí, con el fin de permanecer en un lugar de justicia, de armonía y de convivencia pacífica.

La mediación permite descubrir en los conflictos las situaciones internas, en especial en personas que mantienen relaciones antes del hecho ilícito. El conflicto se disuelve en la medida que las partes dialogan y vuelven a encontrarse consigo mismas y con la sociedad, lo que jamás lograrán en un juicio penal, pues la justicia atribuye penas pero no soluciona conflictos internos. La mediación brinda la oportunidad de no castigar conflictos.

Por otro lado, el Consejo de Ministros de la Unión Europea planteó que la mediación penal consiste en la búsqueda,

antes o durante el proceso penal, de una solución negociadora entre la víctima y el autor de la infracción, y subrayó, como característica excluyente, la necesidad de que se trate de una persona competente.

En la mediación penal hay compromisos personales íntimos, que ponen la emocionalidad y el psiquismo a la intemperie. Casi siempre requieren de consejos, ayuda y contención.

Los programas que incluyen la mediación entre víctima y ofensor han recibido distintos nombres: en Austria es conocido con la palabra *Aussergerichtlicher Tãtausgleich* que significa “acuerdo fuera del tribunal”. En Alemania, en cambio, se llama *Tãter-Opfer Ausgleich*, que significa “ofensor-víctima, mediación”; en la mayoría de los países, es denominado con la sigla VOM (*Victim-Offender Mediation*), o sea la palabra “víctima” se coloca primero. Esto es así, según Weitekamp, porque en la Justicia Restaurativa la víctima ocupa el centro del problema”, en su opinión, el nombre alemán parece indicar que no se ha comprendido bien la filosofía general de la Justicia Restaurativa (2000: 146).

## 2. EL CONCEPTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

En la Justicia Restaurativa se torna la posible solución a la demanda de las víctimas y en general de la comunidad, a una respuesta que la incluye a esta última, en el ámbito de la Justicia Penal.

En las definiciones para determinar la Justicia Restaurativa se pueden utilizar otros sinónimos. En cuanto a las distintas definiciones, éste es un asunto muy antiguo, ya que, por ejemplo, en todas las culturas indígenas de Latino-

américa se contaba con mecanismos para la resolución de conflictos. Lo que se quiere lograr con este nuevo concepto es recuperar la importancia de igualdad entre partes: el respeto a la dignidad, el regreso a la armonía social que se había perdido con el sistema penal anterior. Basta recordar que, entre los aztecas, cuando la persona cometía un delito de homicidio, para condenarlo se le pedía quedarse como esclavo de la viuda por el resto de su vida. Éste es un ejemplo, entre otros tantos hechos que ocurrieron a lo largo del tiempo dentro de las diversas cosmovisiones indígenas en ánimo de la aplicación justa de las normas, que si bien hoy en día poca atención prestamos, valga precisar que también son mecanismos alternos para el acceso a la justicia.

También, cuando era una reparación moral, se tomaba un *ave del paraíso* y se ofrecía. Luego, de manera simbólica se mataba al ave y se le ofrecía a la víctima para que se diera la reparación simbólica. Así, la Justicia Restaurativa ha estado presente, desde hace mucho tiempo, en múltiples culturas (Lima, 2003: 417).

La Justicia Restaurativa

*comprende a la víctima, al imputado y a la comunidad en la búsqueda de soluciones a las consecuencias del conflicto generado por el hecho delictuoso con el fin de promover la reparación del daño, la reconciliación entre las partes y el fortalecimiento del sentido de seguridad colectivo. El desafío es superar la lógica del castigo pasando una lectura racional del fenómeno criminal, extendido primariamente como un conflicto que provoca la ruptura de expectativas sociales simbólicamente compartidas* (Vázquez, 2005-2006: 16).

Justicia restauradora es

*un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito, resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias del delito y sus implicaciones para el futuro* (Marshall, 2005-2006:17).

Ni el perdón ni la reconciliación figuran como fines principales de la Justicia Restaurativa. Muchas víctimas y personas que intervienen por sus derechos rechazan la Justicia Restaurativa porque se imaginan que el propósito es convencer o llevar a las víctimas a perdonar a sus agresores. Es verdad que la Justicia Restaurativa proporciona un espacio seguro que permite este tipo de procesos como el perdón y la reconciliación, pero son las partes las que toman la decisión sin presión de ningún tipo: regresar el poder a las partes permite que ellos decidan si lo hacen o no.

### 3. LOS FINES DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Los autores coinciden que Justicia Restaurativa protege tanto el interés de la víctima (el ofensor debe reconocer el daño producido e intentar repararlo) cuanto el de la comunidad (dirigido a lograr la rehabilitación del ofensor, a prevenir la reincidencia, y a reducir los costos de la justicia penal), (Miers, 2001:9) hecho que no únicamente es necesario en el contexto actual, sino un reflejo de una nueva perspectiva ética para todos aquellos que nos hallamos inmersos en el fenómenos en estudio.

La Justicia Restaurativa está orientada, prioritariamente a la satisfacción de las necesidades de la víctima quien, a través del ilícito, ya vivió la experiencia de la victimización (Ceretti, 2001: 9). Por lo que la pregunta central no es: ¿quién debe ser

sancionado?, o ¿con qué pena? sino ¿qué debe hacerse para reparar el daño?

En cuanto a la comunidad, el hecho de que la justicia debe atender a las necesidades de la misma, no debe reducirla a la idea de pena justa, tratamiento individualizado, o control del crimen. Por lo que la justicia debe ser vista también como una vía o remedio para reparar las heridas y cuando el imputado paga los daños producidos no como una pena (que debilita aún más sus lazos con el mundo adulto) sino a través de un verdadero acercamiento que ha tenido con la víctima, es mayor la posibilidad de preservar su propia dignidad (Bazemore, 1998: 72).

La Justicia Restaurativa no tiene por fin el abolicionismo de la pena. No apuesta a la supresión de las penas, pero sí busca que éstas sean disminuidas. De cualquier forma, las ideas abolicionistas son claras en la justicia restaurativa, filosóficamente basadas en la crisis de la concepción retributiva de la pena, y en la convicción de que las penas tradicionales tampoco evitan conductas futuras similares, sea del infractor o de cualquier otro miembro de la comunidad (teorías utilitaristas) (Scardaccione, 1998: 72)<sup>2</sup>. La Justicia Restaurativa es un conjunto de valores y creencias acerca de lo que significa la justicia, en ese sentido, la tendencia central de esta teoría tiene como objetivos primordiales (Domingo de la Fuente, 2002: 13), los siguientes:

1. Invitar a la completa participación y al consenso.
2. Sanar lo que ha sido roto.
3. Buscar completa y directa responsabilidad.
4. Reunir lo que ha sido dividido.
5. Fortalecer la comunidad para prevenir daños mayores.
6. Buscar el esfuerzo cooperativo de la comunidad y del Estado.

Hay que cambiar los vidrios de los lentes, reemplazar el objetivo, abandonar la perspectiva retributiva para adoptar la vista general de la reparadora. La expresión: *cambiar los vidrios de los lentes*, se conecta a un libro escrito en 1990 por Howard Zehr, profesor de Historia y director del Comité Central *menonita* sobre la justicia penal, al que tituló *Changing Lenses* (Cambiar los lentes) en el que discute una serie de proyectos de justicia restaurativa.

#### 4. LA REPARACIÓN EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA

En la teoría de la Justicia Restaurativa, *reparar* no significa solamente compensar económicamente el daño causado o hacer un pago por un daño ocasionado. Reparación tiene un valor mucho más profundo y amplio, sobrepasa la idea de reparación o compensación material entre quien ocasionó el daño y entre quien lo recibió, entre la víctima y la comunidad, y entre quien ocasionó el daño y la comunidad. La reparación de quien ocasionó el daño a la víctima es el punto de partida de una transformación y un cambio mucho más profundo de las relaciones sociales en juego. Ver así la reparación del daño reconoce la

<sup>2</sup> Sobre abolicionismo en general confrontar especialmente, Consejo de Europa (1987), Francia, 1980, Hulsman, Louk y Bernat de Celis, Jacqueline, Op. cit. en nota 57. Christie (1985); AA. VV. (1989), (en este libro ver los trabajos de Scheerer, Sebastián: Hacia el abolicionismo). Steinert, H., Más allá del delito y de la pena. Folter, Rolf S., Sobre la fundamentación metodológica del enfoque abolicionista del sistema de justicia penal, y el apartado en este trabajo sobre abolicionismo, entre otros.

confluencia de varios principios, desde la reparación interna, y al mismo tiempo recuperar el papel de la víctima en el proceso, consolidar la función pacificadora del Derecho Penal, y resocializar al delincuente (Sanz, 2002:220).

Se trata de un concepto amplio de reparación que incluye la reparación económica pero también busca curar el dolor producido a la víctima. En ocasiones, para la víctima, la conciencia de la responsabilidad seguida de un arrepentimiento sincero por parte del ofensor es de suma importancia. La simple participación en una reunión restaurativa da la ocasión a la víctima de comunicarse directamente con el ofensor. En algunas ocasiones, la respuesta a ciertas preguntas que solamente el ofensor puede contestar trae tranquilidad emocional y psicológica que la justicia retributiva no puede proporcionar. La Justicia Restaurativa se basa en reuniones, y una reunión bien organizada y planeada, debe llevar a determinar las causas de la delincuencia. Sirve también para restaurar la relación del ofensor con su familia. La víctima se transforma en una persona conocida, digna de respeto y la comunidad puede expresar su inconformidad con los problemas generados por el delito. Suzanne Retzinger y Thomas Scheff (Jonhstone, 2002: 117) distinguen dos tipos de reparación en Justicia Restaurativa:

- a. La *reparación material*, que supone un acuerdo al que llegan ambas partes (una oferta y aceptación de una suma determinada o de prestación de servicios específicos).
- b. La *reparación simbólica*, que es un proceso menos visible -el corazón de la medida (*core sequence*)- y consiste en que el ofensor expresa una vergüenza genuina por lo he-

cho y remordimiento por sus acciones. En respuesta, la víctima da, como mínimo, un primer paso hacia el perdón.

Los autores, claramente, dan más importancia a la reparación simbólica que a la material. Sin la simbólica es muy difícil llegar a la material. Sin embargo, reconocen que es difícil alcanzar una reparación simbólica auténtica y depende de la dinámica de la reunión.

Claus Roxin, uno de los grandes penalistas de nuestro tiempo, señala que la idea de utilizar la reparación en el sistema de sanciones jurídico penales como sustituto para la pena, o cuando menos para su disminución, no es extraña al Derecho Penal alemán y cita normas que así lo prueban: por ejemplo, la suspensión del juicio a prueba está ligada con la reparación, en la determinación de la pena se tiene en cuenta el esfuerzo del autor por reparar los daños. La reparación es una prestación social constructiva cuya imposición puede ser vivida por el autor como justa y plena de sentido. La reparación puede acarrear una reconciliación entre el autor y la víctima, sobre todo cuando se lleva a cabo voluntariamente. Si esa reconciliación, en el sentido de la prevención integrativa, es premiada por la comunidad, la meta de resolver conflictos por vía de resocialización se alcanza (1992: 129).

En la Justicia Restaurativa no se pretende imponer penas como medio que desvaloriza al sancionado. Por el contrario, la reunión restauradora implica que el acusado acepte los señalamientos. Es una experiencia dolorosa, pero es un paso necesario para llegar a la restauración, reconciliación, y no a un fin en sí mismo o un instrumento para evitar la comisión de nuevos delitos.

Johnstone, parece entender que presentar los programas de Justicia Restaurativa como penas alternativas puede ser una buena estrategia para su mejor aceptación por la comunidad, que en el fondo quiere punición (Johnstone: 111). Por eso, quienes impulsan estos programas se preocupan por señalar que la Justicia Restaurativa no es una opción débil, liviana, favorecedora del delincuente (Citado en Morris *et al.*, 2001: 7) Por el contrario, es una nueva forma de resolver el conflicto, de reparar el daño, de reincorporar al delincuente y de personificar a las víctimas de los delitos y a la comunidad.

Se afirma también, que Justicia Restaurativa, utiliza la reparación como pena. En tal sentido se ha dicho que, *la mediación opera como un procedimiento complementario de la pena, introduciendo una nueva penalidad: la orden de reparación* (Roca de Estrada, 2002: 543). De cualquier modo, muchos consideran que las medidas de la Justicia Restaurativa tienen naturaleza punitiva.

## 5. LA VERGÜENZA REINTEGRATIVA

Uno de los principales instrumentos de la Justicia Restaurativa es la vergüenza reintegrativa. En 1989 John Braithwaite (1999), uno sus grandes propulsores, formuló la teoría que denominó *de la vergüenza reintegrativa*. La explica del siguiente modo: la pena impuesta por el Estado únicamente frenaría la comisión de nuevos delitos si estuviésemos absolutamente seguros que todo delito será sancionado. Sin embargo, sabemos que no hay ningún sistema tan eficiente que pueda asegurar ese resultado, y ninguna persona que no tiene incentivos éticos deja de cometer delitos en un sistema que no asegura que todos los delitos son sancionados. Esa persona solamen-

te calcula qué riesgos está dispuesto a asumir y cuáles no.

En cambio, las penas impuestas por los padres, los amigos, otros parientes que interesan al delincuente, muchas veces tienen efectos superiores a las impuestas por las instituciones legales. Tanto en la Justicia Restaurativa como en la justicia tradicional, los acusados están expuestos a ser desaprobados por los miembros de la comunidad. Sin embargo, difieren la fuente y el modo de transmisión del mensaje. En la Justicia Restaurativa el mensaje no viene desde la autoridad (desde el juez), sino de aquellos que están a su lado, la familia, la comunidad a la que pertenece, las personas para quien es importante. Es decir, la Justicia Restaurativa emplea un modo horizontal, no piramidal, de comunicación. Al parecer, al ofensor le interesa más el mensaje cuando viene de personas que a él le interesan y que se interesan por él, que cuando viene de autoridades desconocidas.

La combinación de responsabilidad y respeto es la llave para mantener al ofensor dentro de la comunidad y no excluirlo. Para Braithwaite es posible avergonzarse sin haber sido estigmatizado. El autor reconoce que es un juego peligroso, pero puede lograrse un verdadero arrepentimiento sin efectos negativos. Llega a esta conclusión insistiendo en dos clases de vergüenza:

- a. *La vergüenza desintegrativa o estigmatizadora*, que es duradera, no perdona, y consecuentemente el imputado está siempre excluido; divide a la comunidad entre los que están dentro y fuera de sus pautas.
- b. *La vergüenza reintegrativa*, que tiene un período de duración; de allí en más, hay re inserción de quien se avergonzó. Supone que la desapro-

bación comunitaria inicial ha sido seguida por signos ciertos que permiten re inserción en la sociedad. La vergüenza expresada durante una reunión restaurativa es útil para apelar al amor propio del infractor de modo humillante, actitud que provocaría una alienación social más aguda que retardaría su re inserción social. En la reunión restaurativa, el público y la comunidad concurren no para avergonzar al ofensor; pues no se trata de un ritual de humillación al ofensor; sino que forma parte de todo un proceso que sanciona al delincuente. Para que no caiga en la humillación, la reunión debe ser dirigida por personas altamente capacitadas en estas técnicas.

La diferencia entre ambos tipos de vergüenza no reside tanto en la crueldad o no del procedimiento cuanto en la conducta posterior: la vergüenza reintegrativa también puede llegar a ser cruel; la ceremonia, en sí, puede degradar; pero interesa lo que sigue a esa experiencia.

### 5.1. Facilitadores

El *facilitador* es un tercero imparcial cuyo rol es facilitar la participación de la víctima y del ofensor en un programa común. Cualquier programa de Justicia Restaurativa se vale de alguien llamado facilitador.

Un buen *facilitador* debe tener conocimientos de los valores culturales de la comunidad en la que desarrolla sus actividades; actuar de modo independiente e imparcial, tomando como pauta básica los hechos acaecidos y las necesidades y deseos de las partes; respetar la dignidad de los intervinientes y asegurar que las partes se dirijan una a la otra con respeto mutuo. Es responsable de proporcionar

un ambiente apropiado y seguro para las partes.

Además, debe presentar las siguientes aptitudes: capacidad comunicativa, por lo que también debe saber escuchar; capacidad para resolver los problemas que genere la negociación; capacidad para recoger y reunir información y organizarla; flexibilidad para poder adaptarse a las variaciones imprevistas; empatía, o sea, capacidad para saber ponerse en lugar del otro, en el sentido de instrumento cognoscitivo de la posición, pero sin involucrarse en los sentimientos del otro (Scardaccione, 1998: 106). Yo diría también que debe ser una persona honesta, imparcial y neutral.

El numeral 18 del documento elaborado en la Reunión del Grupo de Expertos de Justicia Restaurativa que se llevó a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá, señala que los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial, con el debido respeto a la dignidad de las partes. Deberán poseer un buen conocimiento de las culturas y las comunidades locales y, cuando proceda, recibirán capacitación inicial antes de asumir sus funciones de facilitación.

Los *programas de justicia* requieren lugares diferentes a las salas de la justicia formal; un espacio menos solemne, en edificios accesibles, funcionales; acceder a ellos como a un escritorio, ser recibido a la entrada sin tener que recorrer innumerable pasillos, etc. (Wyvekens, 1997: 76).

## 6. PRINCIPIOS CENTRALES

De acuerdo al pensamiento de Daniel W. Van Ness en 1977, (2006) adoptado por Marinetta Canniti Hjort Bautis-

ta<sup>3</sup> (última modificación 8 de enero del 2007), los principios básicos de la justicia restaurativa son los siguientes:

1. *Encuentro de las partes*: la Justicia Restaurativa frecuentemente utiliza el modelo de encuentro cara a cara en el que participa la víctima, ofensor y la comunidad afectada. Durante estos encuentros, cada persona tiene la oportunidad de hacer preguntas, hacer la narración del daño sufrido desde su perspectiva y expresar sus propias emociones. El propósito de estas reuniones es que las partes involucradas desarrollen una comprensión del daño ocasionado, ¿qué otras partes deben estar involucradas? y ¿cuáles son los pasos necesarios para reparar el daño hecho?
2. *Participación*: la Justicia Restaurativa hace hincapié en la participación directa de las partes: víctima, ofensor, involucrados indirectamente, víctimas secundarias, integrantes de la comunidad.
3. *Reparación*: la Justicia Restaurativa busca la rendición de cuentas y responsabilidad de los ofensores y la importancia de la restitución para las víctimas. La reparación puede ser económica pero es muy frecuente que la víctima no solicite ninguna reparación material de parte del ofensor y le satisfagan acciones simbólicas, como admisión de la culpabilidad, y pedir perdón y la disculpa por parte del infractor incluso en delitos graves.

4. *Reintegración*: la víctima y el ofensor necesitan reintegrarse a la comunidad. Los ofensores necesitan reintegrarse a la comunidad ante la cual enfrentan la vergüenza de ser culpables. Las víctimas también necesitan reintegrarse a la comunidad, ya que, a veces enfrentan la estigmatización de parte de familiares, amigos y de la opinión pública.
5. *Transformación*: el delito no es simplemente la violación cometida contra una persona y las relaciones, lo cual puede llevar a que la comunidad incremente un sentido de solidaridad e interdependencia. La Justicia Restaurativa afirma que la comunidad tiene responsabilidad de ayudar a transformar las percepciones, estructuras y personas.

Estos principios, en su conjunto, responden a una necesidad integrativa de un sistema que permita el acceso a la justicia, al grado de convertir el clima social en un tiempo determinado como algo estable y soportable para las generaciones venideras.

## 7. LAS CONFERENCIAS EN LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Para la aplicación de los *programas* de Justicia Restaurativa destacan diferentes modelos de conferencias que se desarrollan en distintos esquemas. Algunos de los nombres que reciben son: conferencias de grupos familiares, de familias, de amonestación eficaz, comunitarias, comunitarias de rendición de cuentas y

---

<sup>3</sup> N. E. Marinetta Canniti es Mediador Certificado en el Estado de Virginia y facilita las Víctimas-Delincuente encuentros en Programa de Justicia Restaurativa en Prince William Country Tribunal de Justicia, Virginia, EUA y constantemente da conferencias y cursos de formación, esta información fue recopilada de un curso de formación impartido en el Estado de Oaxaca.

de medidas sustitutivas. La Justicia Restaurativa en conferencia comunitaria permite la participación del victimario, la víctima, la familia y la comunidad.

En general, participan en las conferencias el victimario, los miembros o invitados de su familia que lo apoyen, la víctima o víctimas, la comunidad y el facilitador. En algunos lugares participa un representante de la policía, un abogado o un asistente social. El objetivo básico de la conferencia es formular un plan sobre cómo proceder ante el delito, lo que conlleva a desarrollar ciertos aspectos:

- Determinar si el victimario admite el delito, ya que la conferencia solamente puede llevarse a cabo si el victimario admite haberlo cometido.
- Intercambiar entre todas las partes en la conferencia, información acerca de la índole del delito, los efectos de la violencia sobre las víctimas, las causas del delito y los delitos anteriores cometidos por el victimario.
- Proponer alternativas y formas de reparar el daño ocasionado así como la forma de responsabilizarse del mismo.

La conferencia fue adaptada de las prácticas tradicionales en Nueva Zelanda donde es operada fuera del departamento de servicio social, y fue modificada aún más en Australia para el uso de la policía. Está ahora en uso en Estados Unidos de América, Europa, Sudáfrica y en algunos Estados de la República Mexicana. Las investigaciones en tales programas demuestran un alto grado de satisfacción para las víctimas e infractores en los procesos y resultados.

Los *programas* de Justicia Restaurativa poco a poco han introducido un es-

quema distinto de acceso a la justicia en la sociedad mexicana. Día a día se convierten en una realidad a la cual hay que apostar y apoyar como interesados en las necesidades de nuestra sociedad. Actualmente, existen organizaciones y organismos que están apoyando estos programas por sus bondades, por rescatar y reposicionar a las víctimas, con el fin de lograr la responsabilidad y la reparación efectiva de los daños ocasionados.

## 8. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Las ventajas no necesariamente se refieren al arribo de un pequeño sector social para el desarrollo de este sistema jurídico, sino a un nuevo pacto ético entre todos los juristas con el afán de reconciliar los valores entre aquellos que se encargan de aplicar, y procurar la justicia en torno a la sociedad. Podríamos señalar como ventajas de la Justicia Restaurativa, las siguientes:

- a. Propone la terminación pronta o anticipada del proceso penal y permite la reducción del número de causas penales.
- b. Para la víctima representa una solución y reparación efectiva de daños ocasionados por el delito sin tener que esperar que se dicte una sentencia judicial que implica demora de tiempo y gastos judiciales.
- c. De igual forma, para la víctima tiene una importante carga psicológica, ya que encuentra a través de los programas de Justicia Restaurativa una explicación al delito sufrido y con esta explicación, que es proporcionada por el victimario, se logra disminuir su angustia.



- d. La Justicia Restaurativa no busca el antagonismo, sino que el delincuente se responsabilice de sus actos y consecuencias facilitando la “cicatrización de heridas”, porque al aceptar la comisión del delito, la víctima comprueba que al victimario se le cree recuperado por la sociedad y no se le estigmatiza.
- e. La Justicia Restaurativa contribuye a la creación de comunidades más seguras y pacíficas.
- f. Es un mecanismo educativo y de control social informal preventivo muy importante, hasta el extremo de que permite educar interactivamente durante el proceso de desarrollo de la misma. De hecho, uno de los argumentos comúnmente utilizados por los defensores de la Justicia Restaurativa es que tiene un efecto de prevención de la re-victimización (Citado en Johnstone: 263-271).
- g. Es un procedimiento en el que se le permite a la víctima y a los familiares de la víctima participar activamente y formar parte integrante del conflicto penal.
- h. Permite a los victimarios experimentar la vergüenza reintegrativa, asumir responsabilidades y reparar el daño ocasionado por su actuar.
- c. La mediación no es aplicable a las complejas y fragmentadas sociedades urbanas y grandes centros metropolitanos (*Cfr.* Livari, 2000).
- d. No es alternativa viable al castigo en caso de los crímenes más graves o severos (citado en Fattah, 2003).
- e. La Justicia Restaurativa rompe la confidencialidad y el derecho a la presunción de inocencia del victimario (Larrauri, 2004: 453,454). Tiene como riesgos la privatización de la justicia, discriminación y vulneración de las garantías del proceso penal, señalándose que podría significarse sumisión del sistema criminal a condiciones económicas de reparación.

## 9. CONCLUSIONES

1. Los derechos humanos son protegidos y tutelados por el orden jurídico, creándose en consecuencia el derecho penal para la efectiva protección de los mismos, por lo que en la evolución del derecho penal se ha demostrado que la represión no permite una efectiva reparación del daño a las víctimas del delito, y que el castigo únicamente genera represión y venganza en el delincuente, por lo que surge el Modelo Restaurativo en el que la Justicia Restaurativa aparece como una respuesta efectiva a las necesidades de la víctima, el victimario y la comunidad.
2. Los autores revisados coinciden que la Justicia Restaurativa protege tanto el interés de la víctima (el ofensor debe reconocer el daño producido e intentar repararlo) cuanto el de la comunidad (dirigido a lograr la rehabilitación del ofensor, a prevenir la reincidencia, y a reducir los costos

Algunas desventajas de la Justicia Restaurativa son las siguientes:

- a. Permite al victimario una salida fácil del sistema, es decir, se trata de una justicia blanda (Johnstone: 29)
- b. No satisface los deseos últimos de la venganza de la víctima (*Cfr.* Fattah, 1999: 131-133).

de la justicia penal), así como al victimario, responsabilizándolo de las consecuencias de su actuar ilícito.

3. La Justicia Restaurativa es un procedimiento que permite que tanto la víctima como el victimario puedan expresar sus emociones, sentimientos, ideas y pensamientos mediante la creación de un diálogo constructivo que permite, con la intervención de un tercero facilitador, la reparación del daño en todas sus dimensiones.
4. Para la víctima representa una solución y reparación de daños ocasionados por el delito sin tener que esperar a que se dicte una sentencia judicial que implica demora de tiempo y gastos judiciales, encontrando a través de los programas de Justicia Restaurativa una explicación al delito sufrido y con esta explicación, que es proporcionada por el victimario, se logra disminuir la angustia a la víctima.
5. Para el delincuente representa la responsabilidad de sus actos y consecuencias, permitiéndole experimentar la vergüenza reintegrativa y reparar el daño ocasionado por su actuar.
6. La Justicia Restaurativa contribuye a la creación de comunidades más seguras y pacíficas, y tiene un efecto de prevención de la revictimización.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

Neuman, Elías (1971), *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes carcelarios*, Argentina: Ed. Pannedille.

Christie, Nils (1985), *¿Abolir la pena del sistema penal?*, Italia: Ed. Gruppo Abele.

Consejo de Europa (1987), *Descriminalización, Informe del Comité Europeo sobre problemas de la criminalidad*, Francia, 1980 [trad. de Ciafardini y Bondanza], Argentina: Ed. Ediar.

AA. VV. (1989), *Abolicionismo penal*, Argentina: Ed. Ediar.

Roxin, Claus, Roxin, Claus (1992), *La reparación en el sistema de los fines de la pena, en De los delitos y de las víctimas* [trad. Julio Maier], Argentina: Ed. Ad-Hoc.

Wyvekens, Anne (1997), *¿La casa de la justicia: sobre la mediación, como la tercer vía?, La mediación penal, sobre la dirección de Roberto Cairo* [trad. por la investigadora], Francia: L´Harmattan.

Bazemore, Gordon (1998), "Una visión para la Justicia para Adolescentes", [trad. por la investigadora], en *Gaceta Juventud y Corte Familiar* No. 4, vol. 49, Estados Unidos de Norte América.

Highton Álvarez, Gregorio (1998), *Resolución Alternativa de disputas y sistema penal*, Argentina: ed. Ad Hoc.

Scardaccione, Gilda (1998), *La mediación penal*, Italia: Ed. Giuffrè.

Braithwaite, John (1999), *Crimen y justicia* [trad. por la investigadora], Estados Unidos: Universidad de Chicago.

Fattah, E. (1999), "Redirección de la víctima y víctima ofensor reconciliación en la teoría y en la práctica, algunas reflexiones personales", en *The Hokkai-gauken Law Journal*, vol. XXXV, no. 1.

Livari, J. (2000), *Victima-Ofensor mediación en Finlandia. Victima Ofensor mediación en Europa: haciendo tra-*

- bajo de Justicia Restaurativa, Leuven University Press.
- Weitekamp, E. (2000), *Encuentro Mediación entre Víctima y Ofensor; Encuentro y necesidades para el futuro, en Mediación Ofensor y Víctima en Europa. Haciendo Justicia Restaurativa*, [trad. por la investigadora] Bélgica: Leuven University Press.
- Miers, David (2001), *Un proyecto para el desarrollo de la Justicia Restaurativa* [trad. por la investigadora], Inglaterra: Ed. Home Office.
- Scaparro Fulvio (2001), *El coraje de mediar*, [trad. por la investigadora], Italia: Ed. Guerini e associati, Italia.
- Walgrave, Lode (2001). *On restoration and punishment: Favourable similarities and fortunate differences. In Restorative justice for juveniles: Conferencing, mediation and circles*, ed. Allison Morris and Gabrielle Maxwell, 17-37. With a foreword by DJ Carruthers. Oxford: Hart Publishing.
- Johnstone, Johnstone, Gerry (2002), *Justicia Restaurativa. Ideas, valores, debates*, Inglaterra: William.
- Roca de Estrada, Patricia (2002), "Medios alternativos a la resolución de conflictos. La mediación y reparación en materia penal", en *Revista de Derecho Penal*, No. 2002-1, Ed. Rubinzal-Culzoni.
- Steinert, H Sanz Hermida, Ágata, A. (2002), *El nuevo proceso penal del menor*, España: Ed. Universidad de Castilla La Mancha.
- Fattah, E. (2003), *¿Qué tan válidos son los argumentos frecuentemente hechos sobre la mediación y la justicia restaurativa?*, texto manuscrito.
- Lima Malvado, María de la Luz (2003), *Oralidad en el proceso y justicia penal alternativa*, México: Ed. INACIPE.
- Larrauri, E. (2004), "Tendencias actuales de la Justicia Restauradora", en Pérez Álvarez, Fernando (Ed.), *In Memoriam Alexandri Baratta*, Ed. Universidad de Salamanca.
- Marshall, Tony (2005-2006), *Justicia para crecer; revista especializada de justicia juvenil restaurativa*, No. 1, Perú.
- Vázquez Bermejo, Oscar (2005-2006), *Justicia para crecer; Revista especializada de justicia juvenil restaurativa*, No. 1, Perú.
- Johnstone Gerry, y Daniel, W. Van Ness (2006), *Manual de la justicia restaurativa*, Reino Unido: Ed. Willan Publishing.
- Informes de la REMJA III y IV*, [Internet] Disponible en [www.oas.org](http://www.oas.org) [acceso en mayo de 2007]).
- Diario Oficial de la Federación, 18 de junio del 2008.

# Análisis de caso



**Autor:** Áurea Ávalos  
**Técnica:** Tinta  
**Medidas:** 43 x 28 cm.



## CASO SOBRE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS GENERALES DE UN PACIENTE

Fecha de recepción de originales: 17 de noviembre de 2010  
Fecha de aceptación: 6 de diciembre de 2010

## 1. PRESENTACIÓN

Estimado lector, a partir de este número pondremos periódicamente a tu consideración el análisis de un caso, seleccionado de las quejas iniciadas ante esta Comisión.

La intención del planteamiento de casos prácticos es la observación de nuevos escenarios, aprender de ellos y superar los dilemas aparentes, así como poner en debate y discusión disyuntivas que aparecen en la tarea diaria con el objeto de propiciar un adoctrinamiento que se refleje en una actuación de alto nivel técnico y profesional, producto de la dedicación permanente en la defensa de los derechos humanos.

Así, en algunos de los casos se podrá advertir la manera en la que el personal de este Organismo resolvió la controversia mediante recursos basados en la defensa y protección de los derechos humanos. En otros, se advertirá una problemática particular que ocasiona un punto de inflexión que es necesario desmenuzar para llegar a conclusiones que sean lo más favorable a la persona desde la perspectiva propia en la materia.

No se pretende desarrollar una exposición exhaustiva del concepto y metodología de análisis de caso<sup>1</sup>, sino aportar al debate directrices que inciden en la protección y defensa de los derechos humanos mediante un procedimiento sencillo, que va del caso concreto a la queja, identificándose a las partes involucradas: autoridades o servidores públicos; las

personas a quienes se cometieron presuntas violaciones a derechos humanos; y la actuación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El debate y análisis se establece en las relaciones que se forman entre estos niveles y que crean una red de interacciones de gran complejidad. El análisis de caso nos confronta con el papel que a cada parte involucrada corresponde y posibilita un equilibrio entre las funciones de las instituciones con el reconocimiento de las acciones y conducta de cada uno de los integrantes. Así, el análisis de caso nos ofrece una vía de entrada para evaluar la co-responsabilización de las diferentes autoridades y el Ombudsman sobre el caso concreto para propiciar el respeto y afirmación de los derechos humanos.

Esta estrategia es oportuna en atención a la declaración de la Alta Comisionada Adjunta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, Kyung-wha Kang, quien en su visita a nuestro país, los primeros días de agosto de 2010, estableció la necesidad de promover la ejecución de programas de intercambio de información y experiencias.

## 2. METODOLOGÍA

En vista a que el análisis de caso proviene de la praxis realizada directamente por personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se busca valorar objetivamente la forma en que éstos impulsan y aplican los proce-

---

<sup>1</sup> Para efectos de este texto, el Estudio de Caso es *un método de aprendizaje acerca de una situación compleja; se basa en el entendimiento comprensivo de dicha situación el cual se obtiene a través de la descripción y análisis del escenario la cual es tomada como un conjunto y dentro de su contexto.* (Morra *et al.*, 2001). De igual modo, el presente estudio se ajusta en su constructo a una adaptación de la metodología aplicada por Robert K. Yin (2000).

dimientos e instrumentos que legalmente les asisten para combatir de manera frontal y sin lastres aquellas conductas que laceran los derechos humanos, a fin de obtener resultados tangibles que incidan en la protección de la sublime dignidad de la persona humana.

El análisis de caso que se detalla aplica la metodología combinada. Bajo parámetros acumulativos, el estudio recoge un caso concreto tratado por la Defensoría de Habitantes para plantear una controversia, realizar una evaluación descriptiva, normativa, de causa y efecto. Retoma del método explicativo la posibilidad de explicar las relaciones entre la autoridad y la persona humana para abordar desde una óptica humanista problemáticas relacionadas con la probable vulneración de derechos humanos.

Asimismo, toma en consideración el método descriptivo del tipo ilustrativo, producto de un caso concreto cuya información y consecuencias son reales. También se hace un repaso exploratorio que genera hipótesis para investigaciones posteriores, e incluso para interpretar de forma amplia y en beneficio de las personas las normas y criterios establecidos. Finalmente, al aplicar este método se recurre a una situación crítica que examina una situación singular de interés único que genera nuevas alternativas de solución al conflicto.

Es pertinente aclarar, que los casos reservan los datos de información que son confidenciales, con el objeto de proteger la privacidad de las personas.

### 3. SEMBLANZA DEL ESTUDIO DE CASO

En este número de *Dignitas* presentamos como análisis de caso una queja que narra hechos que se consideran

violatorios de los derechos humanos, cometidos por parte de personal médico de una institución de salud del Estado de México. Caso del que presentamos los acontecimientos más relevantes, y se concluye con el análisis de los considerandos que sustentan los hechos violatorios así como un comentario final que explica la razón por la que fue presentado este caso en particular.

#### 3.1. Principales tópicos a investigar

En una presunta violación a derechos humanos, acorde a lo que estipula el artículo 74 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las Visitadurías se pueden auxiliar de peritos o expertos en una materia determinada, quienes pueden emitir una opinión técnica especializada para mejor proveer sobre determinada materia, apoyo que puede solicitarse a instituciones públicas, sociales o privadas debidamente calificadas.

Asimismo, la sucesión de hechos desnuda de manera evidente la inobservancia de los derechos generales de los pacientes.

##### 3.1.1. Procedimiento a realizar

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) debe realizar las actuaciones necesarias para asegurar el respeto de los derechos humanos. Los procedimientos deben ser orales, breves, sencillos y gratuitos sin mayor formalidad. No afectan el ejercicio de otros derechos y medios de defensa contemplados en los ordenamientos jurídicos.

La CODHEM ha conocido desde comienzos de su vida institucional presuntas violaciones a derechos humanos derivadas de actos, omisiones o negli-



gencias cometidas por servidores públicos o autoridades cuya exigencia laboral implica determinada especialización, como los profesionales de la salud. Luego entonces, cuando el servidor público aplica conocimientos propios de la ciencia médica es común que la lectura del expediente clínico, sobre la atención otorgada a los pacientes sea interpretada a la luz de una opinión técnica médica solicitada por este Organismo con el fin de robustecer las actuaciones y orientar la resolución que se dará a un expediente de queja.

Independientemente de la opinión técnica, la práctica médica en las instituciones públicas tiene altos índices de reclamaciones debido a la displicencia, burocratismo e indiferencia. La intención es mostrar que la relatoría de los hechos y las acciones y comportamientos se alejan de respetar los derechos humanos de los pacientes, derechos que no pueden ser interpretados a la luz de una opinión técnica.

### **3.2. Dilemas y guía del análisis**

Al exponerse el hecho controvertido se utilizará el término dilema, tal y como lo explica la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>2</sup>, las premisas deben propiciar una conclusión basada en una perspectiva en derechos humanos, prevaleciendo incluso por encima de cualquier noción administrativa, jurídica o de cualquier otra rama del conocimiento. La inten-

ción es practicar los derechos humanos y vivir conforme a lo que exigen y plantean, por tanto, el ejercicio que se intenta busca dar y recibir una educación en derechos humanos.

#### **3.2.1. Premisa principal. La opinión técnica es un factor condicionante para determinar un expediente de queja**

Debe precisarse que la premisa puede arrojar diversas apreciaciones, por tanto, las enumeradas a continuación no son exhaustivas ni limitativas.

##### **3.2.1.1. Premisas secundarias y posibles escenarios**

**Premisa 1a.** La opinión técnica es una herramienta utilizada en el procedimiento de queja, cuya valoración, si bien es emitida con base en la información, documentación o elementos de convicción que existen en el expediente, así como la información adicional que el Organismo se hubiere allegado, lo cierto es que no debe ser un medio de convicción que influya de manera decisiva al momento de determinar el sentido de la resolución del expediente de queja.

**Premisa 2a.** La opinión técnica sí es un medio de convicción determinante en la queja debido a que la materia sometida a valoración, como lo es la práctica médica, requiere de una interpretación que puede rebasar los conocimientos del defensor de los derechos humanos.

<sup>2</sup> El dilema debe emplearse en un sentido técnico, es decir, que implique un tipo de silogismo en el cual premisas determinadas desembocan en una conclusión que, por lo general, presenta alternativas desagradables y obliga a adoptar una decisión en apariencia inaceptable, pudiendo incluso oponerse a consideraciones éticas. Se dice que un dilema coloca a una persona o una entidad entre la espada y la pared. Por todo ello, las alternativas poco agradables que impone la conclusión obligan a un órgano a reflexionar, debatir, deliberar y, por último, actuar. Véase, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (2007).

**Premisa 1b.** En términos del procedimiento, si la opinión técnica no es desfavorable para la autoridad presuntamente responsable, ésta se convierte en un factor determinante para no acreditar violaciones a derechos humanos, en vista a que los hechos calificados, como la negligencia médica, no son comprobables a juicio del estudio especializado.

**Premisa 2b.** Si se emite en este caso un pronunciamiento respecto a los hechos investigados, aun cuando la opinión técnica no fuese desfavorable a la autoridad involucrada, y además se hayan detectado probables violaciones a derechos humanos relacionadas con la actuación profesional, podría debilitarse la excelencia formal y de fondo de la resolución, toda vez que la autoridad involucrada podría argumentar, con base en la opinión, que la práctica profesional fue la adecuada.

**Premisa 3b.** Es posible superar una opinión técnica especializada siempre y cuando se detecten notorias deficiencias en su emisión -por ejemplo, la opinión no satisfaga las habilidades técnicas para emitirla-, y se esté en posibilidad de solicitar una nueva que cumpla con las exigencias mínimas en que verse la materia. Además, cuando el cúmulo de los medios de prueba que integran el expediente evidencia probables violaciones a derechos humanos, éste es un medio suficiente para emitir un pronunciamiento, pues si bien la opinión técnica suele tener importancia significativa en la noción que conoce, lo cierto es que la misma, por sí, tan solo es un complemento al procedimiento, e incluso por su naturaleza no considera de hecho las probables violaciones a derechos humanos que se hayan cometido.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL CASO

### 4.1. *Queja por presunta negligencia médica*

La queja es presentada por inadecuada prestación del servicio público en materia de salud. La narrativa de los hechos es realizada por los padres de familia de un bebé de escasos cinco meses de edad, quienes al no contar con recursos económicos se afiliaron al seguro popular. A mediados de mes acudieron a un hospital de alta especialidad de pediatría debido a que el bebé mostró signos de inquietud e irritabilidad. Por los hechos el infante estuvo internado diez días. El doctor I, que dio las primeras atenciones refirió a los padres que el bebé estaba grave por meningoencefalitis, dando una explicación escueta sin referir las posibles causas.

A los cinco días de la primera valoración el doctor I refirió que el infante presentaba pus en el cerebro. Los padres comentaron que el niño comenzó a presentar tos fuerte, a lo que el galeno contestó que era efecto del medicamento. Pese a la nueva valoración y síntomas, el niño es dado de alta dos días después. El niño todavía presentaba tos.

Los tres días siguientes a la fecha de alta el niño no evolucionó favorablemente, e incluso dejó de probar alimento, por lo que los padres regresaron al cuarto día al área de urgencias. La doctora II tratante ordenó una placa y análisis de orina y sangre. La valoración que en esta ocasión confirmó el personal médico fue el síndrome coqueluchoide, y a criterio de la doctora II, el niño pudo haberla adquirido dentro del propio hospital. En este segundo lapso el infante permaneció hospitalizado nueve días. A mediados de éste, un médico de guardia aseguró a la familia que el niño

tenía neumonía. Este diagnóstico motivó a los padres a consultar al doctor IV, quien apenas conocía la atención del paciente en vista a cambios de personal. La nueva valoración confirmó síndrome coqueluchoide y neumonía.

Para la fecha de alta, el personal médico refirió a los padres su desconocimiento respecto al padecimiento del bebé. En el reporte de alta se reconocía que el infante estaba muy delicado. Además, personal del hospital aseguró a los padres que el seguro popular no cubría la atención por síndrome coqueluchoide. Ante tal circunstancia, los agraviados intentaron hablar con los directivos médicos del hospital, siendo atendidos por el Subdirector debido a la ausencia del titular.

Ante dicha autoridad, los afectados manifestaron su preocupación por la mala atención y la confusa información recibida.

Con el fin de abundar sobre el caso, el Subdirector Médico solicitó el expediente clínico, informando que de su lectura se advertía, desde el ingreso hasta ese momento, que el infante había estado en ayuno, con oxígeno y temperatura constantes. Los padres negaron que hubiera tenido temperatura y tampoco había recibido oxígeno, lo cual el Subdirector confirmó con los reportes de enfermería. Ante dicha inconsistencia, la autoridad manifestó que haría una llamada de atención a los médicos tratantes. El diagnóstico que esta vez les refirió dicho servidor público fue neumonía.

Dos días después y ante la persistencia de tos, el infante presentó sangrado abundante por las fosas nasales, por lo que los padres lo presentaron al área de urgencias del hospital. El diagnóstico dado por personal del área de urgencias fue la rotura de una vena por el esfuer-

zo constante del infante al toser. Al otro día, el niño fue ubicado en un cuarto aislado y la doctora V manifestó que la causa del sangrado podría ser por una gastritis derivada de los medicamentos. Ante el comentario, los padres informaron a la doctora V del desorden e inconsistencias del expediente. Al confirmar el hecho, el médico llamó a dos doctores, llamándoles la atención ante los agraviados y solicitándoles la correcta integración del expediente.

Al tercer día, el reporte que recibieron los padres fue de *muy delicado*. Ante la imposibilidad de tratar el caso nuevamente con el Director, se les remitió con el Subdirector Médico, quien refirió que el Director ya conocía de los hechos, por lo que el hospital absorbería todo los gastos. El Subdirector refirió que personalmente se haría cargo del paciente y haría las recomendaciones pertinentes a los médicos tratantes. Esta vez, el servidor público afirmó que no se trataba de neumonía, sino de una alergia, por lo que se les elaboró un pase de consulta con especialistas en inmunología y nutriología. Ese mismo día el bebé fue dado de alta.

No obstante, en el transcurso de la noche el infante persistió con el cuadro de tos, que derivó en sangrado abundante por boca y nariz. Los padres volvieron a trasladarse al área de urgencias del nosocomio. Durante la observación hecha al paciente por personal médico, se refirió que la causa del sangrado se debía a la rotura de una vena por el esfuerzo que había realizado el infante al toser. El niño volvió a ser entregado a sus padres, culminando la atención. Sin embargo, el sangrado fue persistente y motivó el regreso al hospital. Esta vez, el doctor VI manifestó a los padres que el niño permanecería en observación y solicitaría una endoscopia.

Durante el cambio de turno, el doctor VII explicó que el niño tenía un hilo en la garganta, remitiéndolo a urgencias, además de manifestarles la necesidad de administrar medicamentos y la emisión de una placa de tórax. La atención en urgencias se constrictó a una cita urgente para fines de mes (eran mediados de mes) sin realizar ninguna de las pruebas ya referidas por los médicos tratantes.

Ese mismo día, el niño volvió a presentar sangrado abundante por boca y nariz. Esta ocasión los padres acudieron con un médico particular (doctor VIII), aunque la atención no fue posible por el sangrado y tos constante. Finalmente acudieron a un hospital cercano, tomándosele al paciente una placa de tórax, análisis de sangre, nebulizaciones y la colocación de oxígeno. El diagnóstico fue que el bebé padecía una neumonía severa mal atendida. Finalmente, al otro día, el infante falleció.

#### **4.2. Medios de convicción resultantes de los informes emitidos por la autoridad involucrada**

**4.2.1.** El resultado de la prueba de bacteriología solicitada por el hospital concluye que no se aisló *Bordetella Pertussis*, bacteria causante del síndrome coqueluchoide. La muestra corresponde a la segunda hospitalización que cursó el infante.

**4.2.2.** Las autoridades hospitalarias negaron haber omitido atender a los padres. El Director justificó no haber conocido directamente el caso debido a compromisos administrativos, por ello delega y

comparte la responsabilidad con algunas otras autoridades, como la subdirección médica.

**4.2.3.** Por su parte, el Subdirector refirió haber encontrado *inconsistencias* en el expediente, por lo que dirigió un oficio (fechado un día después de que falleció el menor) al Jefe de Hospitalización para continuar con el seguimiento de caso, así como al Jefe de Servicio de Infectología, a quien exhortó atendiera las deficiencias encontradas, que enumeró *como retorno de pacientes, información equivocada, no correlación de notas clínicas con las de enfermería e información deficiente a los tutores de los pacientes*, incluyendo una lista de cuatro pacientes que habían sido afectados por esta situación. De igual forma realiza un deslinde de responsabilidades, comenzando con las facultades y obligaciones del médico tratante; el seguimiento de la subdirección médica, encontrando inconsistencias; seguimiento al caso conforme a protocolo administrativo no médico. Asimismo, confirmó que el diagnóstico que dio fue el de neumonía y no una alergia. Finalmente, refirió que nunca garantizó que el niño estaría bien, toda vez que desde el punto de vista ético y moral no es correcto hacerlo, en la inteligencia de que los médicos no pueden garantizar la salud de los pacientes y mucho menos quienes tienen una función administrativa.

**4.2.4.** La opinión técnica médica solicitada por esta Defensoría de Habitantes a una institución pública<sup>3</sup> concluyó que la atención brindada al infante desde su ingreso, el tratamiento, la atención por parte del equipo médico, así como la

<sup>3</sup> Como se ha referido, en una presunta violación a derechos humanos, acorde a lo que estipula el artículo 74 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las Visitadurías se pueden auxiliar de peritos o expertos en una materia determinada, apoyo que puede solicitarse a instituciones públicas, sociales o privadas debidamente calificadas.

atención en la unidad de cuidados intensivos fue oportuna y adecuada, toda vez que se proporcionó en forma completa y profesional los estudios de laboratorio clínico, y estudios de gabinete -completos y constantes con seguimiento y valoración de rutina- que protocolariamente son los indicados tanto en tiempo y forma. Así, fueron los factores de riesgo que presentaba el paciente, como antecedentes de enterocolitis necrotizante, sepsis con datos de meningocefalitis con hospitalización durante diez días, dos hospitalizaciones previas por cuadros de dificultad respiratoria similares, el riesgo inminente que culminó con el deceso.

Asimismo, la opinión técnica concluye que el deterioro en la salud se vio afectado por el cuadro de síndrome coqueluchoide, padecimiento que aún con tratamiento indicado y adecuado era difícil de superar, por tanto, el cuidado médico proporcionado al infante fue el indicado, y cualquier otro tratamiento no hubiera evitado el deceso. Tampoco la atención en otro hospital hubiera cambiado la evolución del cuadro clínico del paciente, cuya situación fue de franco deterioro y daño irreversible.

## 5. CONSIDERACIONES

La protección de los derechos humanos nos remite a la existencia de una ética de los valores, a la corresponsabilidad y al seguimiento convencido de una filosofía moral que proporcione un punto de referencia, un ejemplo lo suficientemente paradigmático que provea bases a su marco teórico. Lo cierto es que los derechos humanos pueden lograr una contribución práctica y positiva a muchas áreas del conocimiento. Cuanto más a las resoluciones que se documentan con la investigación de presuntas violaciones a los mismos.

Por ello y para sustentar las conclusiones, se establecen las siguientes consideraciones

### 5.1. De los hechos asentados en el expediente de la queja:

**5.1.1.** La afirmación del Subdirector Médico del hospital, con relación al “mal manejo” de cuatro pacientes por el médico tratante, incluido el niño del caso, *por retorno de pacientes, información equivocada, no correlación de notas clínicas con las de enfermería e información deficiente a los tutores de los pacientes.*

**5.1.2.** Nunca se señalan diagnósticos concluyentes, y hay controversia entre los mismos profesionistas al hablar de síndrome coqueluchoide y/o neumonía, en relación al sangrado: gastritis versus un pequeño hilo en la garganta.

**5.1.3.** El resultado de la prueba bacteriológica no aisló *Bordetella Pertussis*.

**5.1.4.** No existen notas de ingreso, evolución y egreso del último internamiento del infante en el hospital público.

**5.1.5.** El ofrecimiento, incumplido, de una tele de tórax y una endoscopia en su último internamiento, lo que hubiera permitido contar con mayores elementos para determinar la causa del sangrado.

**5.1.6.** La “cita urgente” para fines de mes, indicada por personal médico. Él menor falleció trece días antes; es decir, ya no se concretó la cita “urgente”.

**5.1.7.** Se observan cuatro ingresos y egresos en un lapso de 30 días; es decir, el infante nunca permaneció asintomático.

**5.1.8.** En el caso, diversos médicos hicieron diagnósticos y valoraciones (siete médicos tratantes de la institución pública y uno particular, el subdirector médico así como personal médico) sin manejar con seriedad y respeto las informaciones que daban a los familiares del paciente.

**5.1.9.** En particular, habría que resaltar los últimos tres ingresos y egresos. El niño presentó sangrado constante y no se determinó su causa, que a la postre fue un sangrado copioso previo al fallecimiento. El siguiente cuadro nos muestra un mejor panorama:

Fecha y Hora Ingreso	Fecha y Hora Egreso	Versión		Estrategia
		Familiar	Médico	
11.04.10 > 4:00 am		sangrado abundante por nariz y boca	*desnutrición de 1er grado * síndrome coqueluchoide * síndrome de dificultad respiratoria secundaria	manejo hospitalario
	13.04.10 12:20 am		alta por mejoría	* cita abierta las 24 horas * interconsulta "urgente" a inmunología/alergología en consulta externa * interconsulta a Nutrición en consulta externa
13.04.10 > 11:30 pm		sangrado abundante por nariz y boca	síndrome coqueluchoide en tratamiento	observación en Urgencias
	14.04.10 3:00 am		egreso por mejoría	
14.04.10 4:00 am		sangrado por nariz y boca		no hay información médica ni de enfermería
	14.04.05 1:45 pm	alta (?)		* cita mañana a Urgencias para valoración de broncoscopia * cita en tres semanas con tele de tórax de control a la consulta externa
14.04.05 2:30 pm		sangre por nariz y boca de manera abundante e incontrolable		no hay información médica ni de enfermería
	15.04.10 1:40 pm	alta por defunción		no hay información médica ni de enfermería

## 5.2. De la “Urgencia”

**5.2.1.** Una urgencia, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) es la aparición fortuita (imprevisible o inesperada) en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia (Carrasco, 2000).

Podemos decir que una urgencia es una situación en la cual no existe riesgo inminente de muerte, pero requiere de asistencia médica en un lapso reducido de tiempo, según la condición, para evitar complicaciones mayores.

La Norma Oficial Mexicana del expediente clínico (NOM-168-SSA1-1998) señala en su numeral 4.10. ...urgencia, a todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, o la pérdida de un órgano o una función y requiera atención inmediata.

Finalmente, Según la Asociación Médica Americana (AMA), la emergencia es aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano... señalando como una urgencia cuando el paciente tose o vomita sangre, síntoma predominante en los tres últimos ingresos del niño.

**5.2.2.** La Norma Oficial Mexicana de Regulación de los servicios de salud establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica (NOM-206-SSA1-2002). En ella se determina que *los establecimientos de atención médica de los sectores público, social o privado, cualquiera que sea su denominación, que cuenten con servicio de urgencias, deben otorgar aten-*

*ción médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones del caso requiera.* De igual forma, establece que *los pacientes no deberán permanecer en los servicios de urgencias más de 12 horas por causas atribuibles a la atención médica.* En ese lapso, se establecerá el manejo y diagnóstico inicial, así como el pronóstico para determinar, de acuerdo al caso, si el paciente debe ser egresado a su domicilio, ingresado a hospitalización, derivado a consulta externa o trasladado a otra unidad de mayor capacidad resolutive.

Finalmente, *el laboratorio clínico... debe contar con infraestructura, equipo y personal suficiente para asegurar su funcionamiento las 24 horas de los 365 días del año, así como el servicio de radiología e imagen debe operar las 24 horas de los 365 días del año y contar con los recursos establecidos en la normatividad aplicable.*

En síntesis, no había razón que impidiera la evaluación integral de la urgencia, a fin de establecer un diagnóstico certero y, como consecuencia, un tratamiento oportuno y adecuado.

**5.2.3.** El objetivo del hospital en cuestión es la prestación de servicios de alta especialidad en el rubro materno infantil, toda vez que está considerado como un Instituto Especializado en Materia de Salud, lo que es señalado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 117, en su Título Segundo, artículo 12.3.

## 5.3. De las autoridades del hospital

### 5.3.1. Dirección Médica

**5.3.1.1.** El Director del hospital fue requerido en dos ocasiones, coincidiendo en la atención de asuntos laborales

de índole administrativo. Entre el día nueve y 14 de abril, bien pudo haber propiciado una entrevista a fin de conocer con detalle la problemática que enfrentaban los familiares y el menor en la atención hospitalaria de la Institución bajo su responsabilidad. Siendo un hecho que nunca otorgó atención a los familiares.

### 5.3.2. Subdirección Médica

**5.3.2.1.** Las funciones descritas para la Subdirección Médica señalan que debe instrumentar los mecanismos adecuados para garantizar que la atención médico-quirúrgica otorgada sea de la más alta calidad, coordinando la operación médica hospitalaria, promoviendo entre las áreas médicas del Hospital una cultura de calidad, eficiencia y un trato humano y cortés en la prestación de los servicios médicos que se brindan a la población. Además, debe realizar visitas periódicas a cada uno de los servicios médicos, en compañía del responsable del área, para conocer el grado de funcionamiento y emitir, cuando se requiera, los lineamientos y políticas orientadas al logro de los objetivos.

Este servidor público también tiene como imperativo supervisar que los estándares de calidad establecidos para la operación de las áreas médicas del hospital, se apliquen integralmente y desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

**5.3.2.2.** La respuesta del Subdirector Médico fue tardía ante la situación médica del niño, tomando en cuenta que el envío del oficio en el que se señalan las fallas incurridas en el expediente clínico y atención médica se dio un día después del fallecimiento del infante, en un hospital privado.

**5.3.2.3.** Al margen de las funciones administrativas, e invocando los mismos principios de ética y moral que el Subdirector Médico sustenta para no emitir pronósticos y/o compromisos en la evolución de un paciente, debió apearse a esos mismos principios y conocimientos para atender oportunamente al infante.

### 5.4. De los médicos residentes

**5.4.1.** La Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas (NOM-090-SSA1-1994) las señala como *el conjunto de actividades que debe cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse...* siempre sujetos a las indicaciones y a la supervisión de los médicos adscritos a la unidad médica receptora de residentes.

Lo anterior fundamenta la responsabilidad de los médicos adscritos sobre los médicos residentes. Siendo pertinente señalar que en el expediente clínico del menor existen diversas notas de ingreso, solicitudes de estudios radiológicos, de interconsulta, de evolución, recetas y alta sólo firmadas por médicos residentes.

### 5.5. Del expediente clínico

**5.5.1.** La Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico (NOM-168-SSA1-1998), señala que el expediente es una *herramienta de obligatoriedad para los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud... en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias...*



[y] todas las notas... deberán contener fecha, hora, nombre completo, así como la firma de quien la elabora... notas que deberán expresarse en lenguaje técnico médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras ni tachaduras y conservarse en buen estado.

**5.5.2.** El expediente enviado se encuentra incompleto en su integración. No se incluyeron estudios radiológicos, no hay notas médicas y de enfermería del último ingreso, evolución y egreso hospitalario, etc. En general, no cumple con las características establecidas en la norma correspondiente.

**5.6.** De la opinión técnica médica emitida por institución pública:

**5.6.1.** Señalan los dos peritos médicos con especialidad forense: *Posterior a la revisión exhaustiva del expediente clínico es factible concluir que la atención brindada al menor... desde su ingreso el día 27 de Marzo de 2009 el tratamiento, la atención por parte del equipo médico, así como la atención en la Unidad de Cuidados Intensivos fue oportuna y adecuada...*

**5.6.2.** La conclusión anterior es cuestionable, en función de que:

**5.6.2.1.** El paciente inició su historial clínico once días antes de la fecha señalada en la opinión.

**5.6.2.2.** No existe información en el expediente clínico de su último ingreso al hospital público.

**5.6.2.3.** El expediente clínico enviado no cuenta con los estudios radiológicos practicados.

**5.6.2.4.** No se cuenta con el expediente clínico de la atención al menor

cuando fue atendido en el hospital privado.

**5.6.2.5.** No se cuenta con el certificado de defunción.

## 6. CONCLUSIONES

**Primera.-** Con base en los considerandos 5.1. y 5.2., el paciente no recibió la atención médica por personal preparado, de acuerdo a las necesidades de su estado de salud (Ley General de Salud, artículos 51 y 89. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, artículos 21 y 48).

**Segunda.-** Con fundamento en los considerandos 5.3. y 5.4., ni al paciente ni a su familia les fue respetado el derecho que les asiste respecto a que el médico tratante les brindará información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; el personal médico nunca se expresó en forma clara y comprensible; no se brindó una atención médica con oportunidad, veracidad y ajustada a la realidad. (Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, artículos 29 y 30. NOM-168SSA1-1998, del Expediente Clínico. Numeral 5.5).

**Tercera.-** En razón al considerando 5.5., al paciente y a sus padres les fue privado el derecho de contar con un expediente clínico que incluyera el conjunto de datos relacionados con la atención médica en forma veraz, clara, precisa, legible y completa, incumpliendo con la normativa aplicable. Debiendo considerar que no se entregó el expediente clínico en forma integral a esta Defensoría de Habitantes, de acuerdo con el fin requerido. (Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención

médica, artículo 32. NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico).

**Cuarta.-** Con base en el considerando 5.3., se negó a los agraviados el derecho a ser escuchados y a recibir respuesta por la instancia correspondiente, cuando se inconformaron por la atención médica recibida por servidores públicos (Ley General de Salud, artículo 54. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, artículos 19, 51 y 52. Decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, artículos 2, 3, 4 y 13).

**Quinta.-** Por lo comentado en la consideración 5.6., es evidente que las conclusiones del organismo público requerido para realizar la opinión técnica no son objetivas, por lo que no adquieren relevancia para concluir el caso.

**Sexta.-** En razón de las consideraciones señaladas y tras el análisis de este caso, podemos concluir que existen evidencias de la violación de los Derechos Generales de los Pacientes en el caso que nos ocupa, independientemente de la información que se agregue con posterioridad y de las investigaciones ejercidas por las autoridades competentes.

## 7. COMENTARIO FINAL

La atención que se brinda a muchos pacientes en nuestro país dista, en múltiples ocasiones, de criterios humanistas que permitan acoger convenientemente la situación de vulnerabilidad en que se encuentran; por ello, los derechos humanos tienen capital relevancia en nuestro medio. El respeto a los Derechos Generales de los Pacientes es sustancial para la convivencia cotidiana, particularmente cuando el ser humano merece como paciente un trato huma-

nista del médico, que con base en su visión y el conocimiento integral de esta ciencia, beneficia al paciente, y con él a toda la sociedad. El caso que nos ocupa es una muestra de la relevancia del tema, no sólo para la preservación y/o recuperación de la salud del paciente, incluso para la vida misma.

Reiteramos que no es nuestra responsabilidad juzgar la pericia médica, pero, como puede observarse, hay evidencias de la violación a derechos humanos, independientemente de las conclusiones médicas emitidas por peritos.

Se puede afirmar que una opinión especializada tiene gran importancia en una investigación, por su naturaleza eminentemente técnica. La decisión de recurrir a la misma se justifica cuando los hechos exceden determinados conocimientos en los que no es experto el defensor de los derechos humanos.

No obstante, la opinión técnica no es un condicionante definitivo para determinar un expediente de queja. Sin importar que la opinión técnica sea o no desfavorable para la autoridad, debe tomarse en cuenta que dicha prueba puede no ser relevante para resolver la controversia, es decir, que el Organismo está en posibilidades de decidir el caso aún cuando no se resuelvan las cuestiones que implican la opinión técnica especializada.

En el caso en concreto, la omisión o negligencia del profesional de la salud puede implicar una mala práctica médica que es agravada por la desatención, indolencia y vulneración de los derechos básicos del paciente, luego entonces, es necesaria la interpretación de diversos instrumentos de derechos humanos y la realización de diversas actuaciones en el procedimiento, que no se agotan por

sí en una opinión técnica, que considera principalmente el expediente clínico.

Además, puede darse el caso de que el emisor de la opinión técnica no satisfaga las habilidades técnicas, experiencia profesional y especialidad que demanda el hecho y no asista debidamente al Organismo. Para saldar dicho inconveniente es necesario que el solicitante exija a la institución elegida para realizar el dictamen, que la opinión sea realizada por el profesional idóneo y se encuentre en ejercicio de la profesión materia de los hechos, toda vez que el profesional que reúne estos requisitos, por necesidad, conoce los riesgos que pueden presentarse en los casos, así como los errores más frecuentes en los que un colega puede incurrir, explicándolos de manera proba.

Ahora bien, una opinión técnica que no detecta mala práctica médica no debe impactar negativamente para realizar un pronunciamiento. La atención médica no sólo consiste en la integración de un expediente clínico, sino que contempla la relación que el profesional de la salud sostuvo desde su primer contacto con la persona que fue agraviada en sus derechos fundamentales.

La finalidad de evidenciar violaciones a derechos humanos no se agota en deslindar las distintas responsabilidades a las que puede ser sujeto un servidor público o autoridad, sino que consiste en erradicar las prácticas perniciosas que vulneran las libertades y derechos de las personas, y que en muchos de los casos se sitúan en un campo ético, cuando no se respeta la dignidad de la persona, como la displicencia, la falta de comunicación y atención, así como los procedimientos que fuerzan a la persona a tomar una decisión sin su voluntad. Son estos casos los que

dotan de una perspectiva en derechos humanos y tocan la conciencia y sensibilidad de la sociedad, al mismo tiempo que destacan el desempeño impecable de los organismos públicos de derechos humanos.

Es por ello que la integración de evidencias se realiza con la máxima diligencia, a fin de que el Ombudsman pueda emitir un pronunciamiento y se cumpla la responsabilidad que tiene el Organismo de proteger los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidos por cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, y como encargado en la entidad de la promoción, observancia, estudio y divulgación de los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Estamos al pendiente de que la transformación resulte sustancial, a efecto de atender las exigencias de la compleja dinámica social que enfrenta nuestro Estado y que requiere de reformas significativas para adecuar sus disposiciones a la evolución del sistema jurídico nacional, en beneficio de sus habitantes.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Expediente de queja.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (2007), "Capacitación de los comités de bioética, guía número 3", Francia.

Carrasco Jiménez M. S. *et. al.* (2000). *Tratado de emergencias médicas*, España: Aran Ediciones S. A.

Morra, Linda y Amy, Friedlander, (2001), *Evaluaciones mediante estudios de caso*, Washington: Banco Mundial.

Yin, R.K. (2009), *Case Study Research*, fourth edition, United States: Sage publications.

Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico (NOM-168-SSA1-1998).

Norma Oficial Mexicana de Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica (NOM-206-SSA1-2002).

Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas (NOM-090-SSA1-1994).

Ley General de Salud.  
<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/index-indice.htm>, recuperada el 16 de agosto de 2010.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.  
[http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/I\\_MarcoLegal/LEY\\_QUE\\_CREA\\_LA\\_COMISION\\_DE\\_DERECHOS\\_HUMANOS\\_DEL\\_ESTADO\\_DE\\_MEXICO.pdf](http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/I_MarcoLegal/LEY_QUE_CREA_LA_COMISION_DE_DERECHOS_HUMANOS_DEL_ESTADO_DE_MEXICO.pdf), recuperada el 18 de agosto de 2010.

Gaceta del Gobierno No. 117. Estado de México.  
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2001/dic133.pdf>, recuperada el 18 de agosto de 2010.

# Conferencia



Autor: Francisco Zenteno Bujádar  
Técnica: Tinta



## VALORES EN LA IDENTIDAD NACIONAL

**Milagros Otero Parga**

Conferencia impartida el ocho de septiembre de 2010 en el auditorio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como parte de la conmemoración por el Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana.

**SEMANA DEL BICENTENARIO 2010**

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO SE UNE A LAS CELEBRACIONES POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y ORGANIZA ACTIVIDADES PARA RESALTAR DICHAS EFEMERIDES

**PRESENTACIÓN DEL CATELADO ECOMONOGRAFICO Y EXPRESIÓN PLÁSTICA: "De la mano por los derechos humanos"**  
**LUNES 6 DE SEPTIEMBRE 17:00 HRS.**

**CONFERENCIA MAGISTRAL**  
 Conferenciantes: Dra. María del Refugio González Domínguez  
 Titular del Centro Nacional de Derechos Humanos de la ERND  
 "La herencia del Estado de Derecho en México"  
**JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE 17:00 HRS.**

**CONFERENCIA MAGISTRAL**  
 Conferenciantes: Dr. Luis García López Guerrero  
 Jefe del Instituto General de la CNDH  
 "Hitos y perspectivas de los derechos humanos en México"  
**MARTES 7 DE SEPTIEMBRE 17:00 HRS.**

**CONFERENCIA MAGISTRAL**  
 Conferenciantes: Dra. Angélica Otero Parga  
 La Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guaymas, Coahuila  
 "España y México: Encuentro de dos culturas"  
**MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE 10:00 HRS.**

**CONCIERTO**  
 Presentación del Orquesta Sinfónica del Instituto Mexicano de Cultura  
**VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE 17:00 HRS.**

RECE: Instituto Mexicano de Cultura, ubicado en el Edificio Central de la Comisión de Derechos Humanos

Dirigido por la Comisaria General de la CNDH en el Estado de México en 100 años de la Independencia de México y 100 años de la Revolución Mexicana  
 © 2010 por la CNDH en el Estado de México. Todos los derechos reservados.

Fecha de aceptación: 6 de diciembre de 2010

*Tenemos por verdades ciertas y evidentes que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y que tienen ciertos derechos inherentes de los que, cuando se organizan en sociedad, no pueden en ellos ni su posteridad ser despojados ni privados por ninguna especie de contrato, a saber: el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y poseer la propiedad y perseguir y obtener la felicidad y la seguridad”. Art. 1, Declaración de Derechos de Virginia (12-7-1776).*

El 16 de septiembre de 1810 se inicia en la ciudad de Querétaro el proceso político y social de independencia de los Estados Unidos Mexicanos que culminará en 1821 con el Acta de independencia de México<sup>1</sup>. Doscientos años más tarde, en 2010, el pueblo mexicano celebra el segundo centenario de estas efemérides. Con tal motivo, permítaseme antes que cualquier otra cosa felicitarles. Felicidades por la fecha que conmemoran, fecha que rememora su condición de pueblo autosuficiente

y dueño de sus designios; fecha que fortalece su dignidad como pueblo. La dignidad del ser humano, como dice el texto de la Declaración de Derechos de Virginia, exige poder vivir en libertad, creando el propio futuro y luchando por él con todas sus fuerzas. Todo ser humano debe tener esta capacidad y todo pueblo debe tener la posibilidad de ejercitarla sin miedo, con valentía; porque todo pueblo al igual que todo individuo es, en suma, responsable de aquello por lo que haya decidido luchar, y será merecedor o no de alcanzarlo en función del esfuerzo y del trabajo que invierta en su sueño.

El pueblo mexicano se ha ganado su derecho a tener su historia. Ahora, para tejerla y situar a su país en el lugar que merece por derecho propio dentro del concierto del mundo moderno, es necesario que conozca su historia. Porque como decía Miguel de Cervantes “la historia es émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir”. Cada pueblo tiene la

<sup>1</sup> Acta de independencia del Imperio Mexicano, pronunciada por su Junta Soberana congregada en la Capital de él en 28 de septiembre de 1821. La Nación Mexicana que, por trescientos años, ni ha tenido voluntad propia, ni libre uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa, eternamente memorable, que un genio, superior á toda admiración y elogio, amor y gloria de su Patria, principio en Iguala, prosiguió y llevó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables. Restituida, pues, esta parte del Septentrion al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza y reconocen por inenagenables y sagrados las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad; y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios; comienza a hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es Nación Soberana, é independiente de la antigua España, con quien, en lo sucesivo, no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha, en los términos que prescribieren los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias executando, respeto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de executar las otras naciones soberanas: que va á constituirse, con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, estableció sabiamente, el Primer Gefe del Exercito Imperial de las Tres Garantías; y en fin que sostendrá, á todo trance, y con sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos, (si fuere necesario), esta solemne declaración, hecha en la capital del Imperio á veinte y ocho de septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, Primero de la Independencia Mexicana. (texto original)



suya y debe conocerla y valorarla porque “las gentes que nunca se preocupan por sus antepasados jamás mirarán hacia la posteridad” (Edmund Burke). La vida humana es esencialmente histórica. Los valores se realizan dentro de la vida humana. Por eso la historicidad no se predica de los valores, sino que se reconoce como una dimensión esencial de la vida humana y por tanto, y muy especialmente, de la vida humana social (Recasens, 1985: 300).

¿Cuál es la historia de México? ¿Cuál es la efemérides que se celebra con el aniversario del segundo centenario de la Independencia? ¿Empieza su andadura en este momento o viene desde mucho más atrás? Creo que la respuesta correcta es la última. México es un gran país que se ha ido formando con el paso del tiempo. Contar su historia no es algo que me corresponda a mí en este momento, es más, ni siquiera creo que fuese capaz de hacerlo porque coincido con Helvetius cuando afirmaba que “la historia es la novela de los hechos y la novela es la historia de los sentimientos”. Y los sentimientos son algo personal y subjetivo que pertenece a lo más íntimo de cada ser humano. Y por eso, un mismo hecho y una misma circunstancia contada por dos personas diferentes, resulta distinta. La historia no es un relato objetivo y como tal inasequible a la interpretación. Muy al contrario, la narración histórica depende en gran medida del efecto o sentimiento que quien relata quiera producir en el oyente. La historia es la memoria y la conciencia de un pueblo (Moreno, 1981). Y como toda memoria es selectiva. No en el sentido de no recordar aquello que deseamos olvidar, ojalá pudiéramos, pero la realidad es que ahí está y eso no se puede variar. Pero sí es cierto que el ser humano recuerda de distinta manera lo que le

agrada que aquello que detesta y, sobre todo, lo cuenta de diferente manera con la finalidad de producir en quien escucha un efecto diferente. Y eso es así aun de forma inconsciente. Lo saben muy bien los historiadores y los juristas. “La historiografía es siempre un discurso dialéctico que se escribe para fortalecer los derechos de un cliente (personal o colectivo) y para debilitar los intereses del enemigo” (Puy, *et al.*, 2006: 44).

Por eso, cada pueblo tiene su historia propia y debe conocerla y valorarla para repetir lo que considera de bueno hay en ella y evitar cometer los errores del pasado. Tiene razón Vázquez de Mella cuando afirmaba que “los pueblos se enlazan con la muerte el mismo día en que se divorcian de su historia”.

¿Por qué recuerdo esto ahora? Simplemente porque España y México tienen una historia común entrelazada. Una historia de encuentros y desencuentros. Una historia de conquista y de amistad. Una historia de pasado y una de futuro: de nosotros depende elegir cuál queremos que prevalezca. Es decir, cómo queremos asumir el pasado y proyectar el futuro. Coincido plenamente con Adriana Berrueco (2006), cuando dice que “de las raíces indígena y española brotó la nación mexicana y su sistema jurídico”. Esto es así, así ha sido en el pasado y así es en la actualidad. El México de hoy en día no es exclusivamente indígena. No hace falta más que observar las caras, los nombres, los apellidos, las costumbres, los sentimientos en suma del pueblo mexicano actual, para ver que salvo algunas excepciones, que por lo demás se producen en todos los países, los mexicanos tienen una historia como pueblo en la que España está muy presente. De la misma manera que los mexicanos están en la historia de España. No en vano,

este país se llamó la Nueva España y algunos españoles, muy pocos al principio, y muchos después, vinieron aquí a establecerse y trabajar ofreciendo lo mejor de sí mismos, sus desvelos, su sudor y sus ilusiones de cada día. Ésos son los forjadores del México actual, los antepasados de muchos mexicanos de hoy en día; los hombres y mujeres resultantes de la fusión de ambas culturas son los actuales pobladores de México. Ellos son los antepasados de ustedes.

He dicho que el México actual brota de la tradición indígena y de la española. Lo he dicho y quiero sustentar mi afirmación en algunos hechos. La exposición que haré de los mismos no pretende ser exhaustiva. Como he dicho, no quiero hacer una historia de México, tarea para la cual no me encuentro en absoluto capacitada, pero sí quiero compartir con ustedes algunas reflexiones que creo pueden ayudar a sentar las bases de la discusión, y así contribuir a clarificar el problema que nos ocupa.

La *tradición indígena* tiene a mi juicio un claro e importante exponente que fue Nezahualcóyotl, personaje que vivió en el siglo XV<sup>2</sup>. Creo que él representa los mejores valores culturales de los pueblos originarios de América<sup>3</sup>. Entre estos valores queda constancia de tres socio-jurídicos que estimo de gran importancia:

1. Los indígenas eran muy respetuosos con sus normas de Derecho.
2. Tenían en gran estima las reglas que procuraban la convivencia armónica y
3. Eran guerreros con una dureza que sólo se atemperaba por su amor hacia las manifestaciones artísticas de ciencia y de Filosofía.

En relación con este ser humano, prototipo de la tradición indígena, decía Miguel León Portilla (1961) que

*el hombre de Anahuac a su modo gustó de lo bueno y de lo recto, de las flores, de los cantos, pero quizá más aún que el heleno, vivió con obsesión el misterio del acabamiento de los soles y los mundos, de los rostros y de los corazones.*

Y es que para el indígena que habitaba estas hermosas tierras antes del siglo XV, la naturaleza era muy importante, y por eso era preciso procurar vivir en comunidad con ella (Bueno, 2007). En el ámbito social, la poesía, la exaltación de la belleza de las flores y la primavera, las relaciones entre el hombre y la divinidad, los elogios a la amistad, los lamentos sobre la fugacidad de la vida y de los placeres terrenales, el valor de la biodiversidad y la necesidad de conservarla, eran temas de estudio habituales en esta época entre los indígenas más cultos<sup>4</sup>. Y en el ámbito jurídico existía una intensa actividad tanto legislativa

<sup>2</sup> Nació en (1402) en Texcoco y murió en 1472. Sus padres fueron Ixtlilóxitl y Matlalcihuatzin, hija del señor de Tenochtitlán, Huitzilhuitl. Recibió esmerada educación, tanto en el palacio paterno, como en el calmecac o escuela de estudios superiores, lo que explica su gran preparación y su floreciente imperio.

<sup>3</sup> Nezahualcóyotl es autor de múltiples poesías. Entre ellas una que figura en el reverso de los billetes de 100 pesos mexicanos. Dice así: "Amo en canto del zenzontle, pájaro de cuatrocientas voces, amo el color del jade y el enervante perfume de las flores, pero amo más a mi hermano el hombre".

<sup>4</sup> En los célebres murales atribuidos a Rivera que adornan el Palacio de Gobierno situado en el zócalo de la capital federal se conservan una serie de poemas referentes sobre todo a la naturaleza. La autoría de algunos de ellos parece que corresponde a Nezahualcóyotl.

como de tribunales. Merece ser recordado el hecho de que el primer acto de Nezahualcóyotl, una vez que logró alcanzar el poder después de la dura persecución a la que le tuvo sometido Maxtla, fue idear un Código de leyes cuyo éxito fue tal que rápidamente fue adoptado como propio por los Aztecas y los Tlacopanos. En este Código se recogía la división de poderes<sup>5</sup>, la creación de consejos de guerra, finanzas, justicia y sobre todo el llamado *Consejo de música y ciencias* que además de las cuestiones que le daban nombre, regulaba asuntos de arte, literatura, poesía e historia. Sus funciones fueron en extremo importantes. Entre ellas estaba, por ejemplo, el castigo de las supersticiones, incluso con la pena de muerte.

Al lado de esta faceta plácida, culta, sosegada, e incluso un poco contemplativa, existía en algunos pueblos indígenas otra importante, que a mi juicio fue uno de los factores que permitió la instalación de los españoles en territorio mexicano. Me refiero a la extrema dureza de muchas de sus leyes y de los castigos que algunas tribus imponían a quienes no las cumplían. Recordemos que el mismo Nezahualcóyotl, capaz de crear y proteger grandes manifestaciones del arte y de la cultura, fue capaz igualmente de mandar matar a dos de sus hijos como pena por la comisión de un delito. Y no es de extrañar, ya que él mismo no sólo había tenido una vida difícil y permanentemente amenazada de muerte sino que además vio morir a su padre asesinado, cuando sólo contaba 16 años de edad. Esta circunstancia,

según sus biógrafos, fue una de las que marcó su vida, contribuyendo sin duda al desarrollo de una personalidad, por un lado culta y contemplativa y por otro dura y capaz de gobernar sin piedad.

Esta tradición plural y variada, con contradicciones, como la de todos los pueblos, fue la que se encontraron los españoles cuando arribaron a tierras mexicanas. Y se produjo la conquista. La verdad no me explico muy bien cómo, pero se produjo. Desde luego, con anuencia de parte del pueblo o de algunas de las tribus, porque de otro modo habría sido imposible. Los españoles entraron por Veracruz y fueron avanzando hacia la actual capital federal consiguiendo en su avance la adhesión de algunos pueblos a quienes atemorizaban los aztecas y querían sacudirse su dominio cruel.

Así se fue fraguando la entrada de los españoles en México. Después, una larga historia de aciertos y desaciertos, de amistad y de crueldad, de mestizaje y de abusos... Tengo para mí que en este proceso colonizador fallaron muchas personas que ya han rendido cuentas a Dios y también a la historia. Muchas personas que se quedaron en México y maltrataron a sus semejantes de forma cruel e inhumana actuando en contra de la voluntad expresa de muchas leyes españolas.

En relación con este tema es célebre la disputa entre Bartolomé de Las Casas y Ginés de Sepúlveda. Este último era un mal defensor de la causa española cre-

---

<sup>5</sup> Circunstancia importante, pues la historia concede el honor de la percepción de la necesidad de descongestionar el poder, de manera que no estuviera depositado únicamente en unas manos. Montesquieu y a su obra *El Espíritu de las Leyes*, cuyo antecedente se encuentra en Locke en sus *Dos tratados del Gobierno civil*. Pero Montesquieu nació en 1689 y Locke en 1632, mientras que Nezahualcóyotl es de 1402, así que la historia quizá no fue muy justa con su legado.

yendo que para beneficiar a España era preciso someter y tratar con crueldad a los habitantes del llamado Nuevo Mundo. Frente a él se situaba la posición de Bartolomé de Las Casas, que defendía los derechos de los habitantes del Nuevo Mundo a ser tratados con la dignidad que exigía su condición de súbditos del rey de España, aun después de la conquista. De esta disputa se conservan múltiples cartas<sup>6</sup>.

En su defensa, Las Casas realizó afirmaciones como ésta:

*Nadie que sea verdaderamente sabio puede obligar por la fuerza a un bárbaro ignorante a que se le someta, sobre todo perdiendo su libertad. Los pobres indios sufren todo tipo de atropellos contra la ley divina y la humana, y contra la misma ley natural. No hay que hacer mal para sacar un bien* (Consejería de Educación y Cultura: 36).

No obstante, y a pesar del llamado *juicio de residencia*<sup>7</sup>, la realidad es que algunos españoles, aún en contra de la voluntad real, maltrataron a los habitantes del Nuevo Mundo infringiéndoles tratos inhumanos y degradantes. Esas páginas de la historia no deberían haber sido escritas jamás. Pero sí otras, porque la relación España y México tiene momentos gloriosos que nos unen como pueblo amigo con una historia y una cultura común. Con antepasados compartidos y sobre todo con un futuro por hacer prometedor. Por eso, yo como española les felicito y me congratulo por la fecha que están celebrando, y creo que este sentimiento es extensible a la inmensa mayoría de los españoles y también de los mexicanos.

He hablado de la *tradición indígena* y ahora me gustaría referirme brevemente a la tradición española. Quizá Manuel de Lardizábal, célebre penalista, sea el

<sup>6</sup> La justificación de la Defensa del reverendísimo señor Fray Bartolomé de Las Casas, de la orden de Santo Domingo, otrora obispo de Chiapa, a don Felipe, gran soberano de las Españas comienza así: "Ilustre soberano. Puesto que es justo exponeros lo que se refiere a la tutela y a la paz del gran imperio que la bondad de Dios os ha concedido, vos que gobernáis las Españas y aquel maravilloso Nuevo Mundo en nombre de vuestro padre el gran rey don Carlos.... pensé que merecía la pena informar a Vuestra Alteza de que ha llegado a mis manos cierto pequeño compendio....". En ese compendio Las Casas va desbaratando todas las tesis que defiende Sepúlveda y que causaron tanto daño y sufrimiento entre el pueblo conquistado. Las Casas contesta a todas y cada una de las afirmaciones de Sepúlveda y lo hace frente al rey para que "aparezca claramente la verdad del asunto y se verá que gran delito han cometido quienes han hecho y hacen sufrir a los indios robos, matanzas y otras increíbles calamidades consecuencia de la guerra, y al mismo tiempo, lo vacíos que son los argumentos de quien yerra, tanto en derecho como de hecho" (Consejería de Educación y Cultura, 2000: 13-14).

<sup>7</sup> En 1519, se estableció en el Consejo de Castilla, una oficina destinada a resolver los asuntos de las Indias. De ellas surgió el Consejo de Indias (Valladolid, 8 de marzo de 1523), cuyo primer presidente fue el cardenal García Jofré de Loayza, nombrado el 1º de agosto de 1524. Al Consejo de Indias le correspondió llevar a cabo dos sistemas de control de la realidad americana. Uno de ellos fue el Juicio de Residencia o examen judicial al cual eran sometidas todas las autoridades al término de sus respectivos gobiernos. Consistía en una rendición de cuentas que se hacía a través de un funcionario delegado, el cual, en el lugar donde había actuado el funcionario examinado, escuchaba a los posibles agraviados. El Consejo aprobaba o rechazaba el informe presentado de acuerdo a los antecedentes reunidos. Si el juicio era negativo, podía implicar el término de la carrera del funcionario. Si, por el contrario, resultaba favorable, lo habilitaba para ascender de grado.

eslabón entre ellas. La etapa de tradición española se extiende desde 1521 hasta 1810, año en que se produce el inicio de la guerra de la independencia. ¿Cómo era el pueblo mexicano en el siglo XIX cuando estalla la necesidad de independencia? Pues era a mi juicio un pueblo cansado de ser minusvalorado, de no ser dueño de su destino, de no poder decidir, de no poder gobernarse a sí mismo. Era un pueblo que había adquirido la mayoría de edad y necesitaba independizarse. Y por eso lo hizo, aunque sus comienzos fueron difíciles como son los de todo joven que quiere abrirse camino en el mundo por sí solo. Prueba de ello son los inicios de la llamada *aurora constitucional* (desde 1821 hasta 1855), con gobiernos como el de Santa Anna, presidido por las grandes desigualdades y las luchas entre lo que se consideraba *antiguo y nuevo régimen*<sup>8</sup>.

México atraviesa entonces graves dificultades llegando a perder una gran parte de su territorio nacional. Pero a pesar de todo resiste y se va constituyendo como nación, con esfuerzo, pero con voluntad clara de continuidad. Comienza a fraguarse en ese momento un país que en el ámbito político defiende el régimen republicano, el sistema federal, la libertad de creencias y la separación Iglesia-Estado. Y en el ámbito cultural busca la elevación de la cultura de su pueblo tratando de conseguir mayor creatividad intelectual. Pero a pesar de todos sus intentos, el Méxi-

co incipiente e independiente tenía que enfrentarse aún a graves conflictos. Era una nación fragmentada por las disputas internas y por eso su camino de autodeterminación no fue fácil. No lo es en realidad todavía ahora porque no lo es el de ningún pueblo. Pero ahí sigue orgulloso de su identidad, de su lucha y de su búsqueda, tratando de consolidarse día a día para poder ofrecer a sus hijos un presente y un futuro mejor.

Y por eso celebran orgullosamente su segundo centenario de la Independencia con voluntad de construir y no de destruir. Con intención de recordar para mejorar y retomar lo que la historia ha dejado de bueno. Porque eso es lo que hay que cultivar, mimar casi diría yo, si se quiere avanzar. Y lo otro. Lo malo, que también existió, debe ser recordado para honrar a quienes lucharon por cambiarlo y para construir el país sobre los cimientos de los aciertos y de las luchas de otros. No debe ser rememorado a mi juicio para destruir la identidad nacional empeñándose en recordar la oscuridad cuando tenemos delante de nosotros la luz.

Esta es la historia según yo la veo. Me gusta verla así porque transmite esperanza. Decía García Lorca que “el más terrible de todos los sentimientos es el sentimiento de tener la esperanza muerta”. Idea que completaba De Gaulle afirmando que “el fin de la esperanza es el comienzo de la muerte”. Un pueblo que viva odiando y recor-

<sup>8</sup> En 1836 Santa Anna tomó el fuerte de El Álamo. Poco después, fue derrotado y capturado por el ejército texano de Samuel Houston en la batalla de San Jacinto. Santa Anna firmó el tratado que concedió la independencia de Texas. En 1841, siendo presidente Bustamante, Santa Anna participa en un golpe de estado, rechaza la Constitución liberal de 1824 y se autoproclama presidente por tercera vez, con poderes dictatoriales. Intentó implantar la monarquía, resistió al levantamiento popular, pero finalmente fue derrocado en 1845, mediante un golpe de estado organizado por Mariano Paredes y Arriaga con el Plan de San Luis. Paredes llega a la presidencia y nombra como vicepresidente a Nicolás Bravo. Santa Anna es exiliado de por vida.

dando sólo las afrentas, es un pueblo que ha perdido la esperanza, porque tiene su visión puesta en el pasado y eso no le deja ver el futuro. Creo que es necesario “aprender a vivir con los recuerdos en vez de que los recuerdos no te dejen vivir”.

Esa es la encrucijada en la que se encuentra hoy el pueblo mexicano; la encrucijada en la que nos encontramos todos, al menos todos los que como en mi caso queremos de verdad al pueblo mexicano y también a España. Porque los amores pueden ser más de uno, porque el amor es un sentimiento tan grande que admite ser entregado de distinta manera y a diferentes personas o pueblos. Sólo depende de la voluntad del que da y de la aceptación del que recibe.

Creo que hay que aprovechar la celebración de esta fiesta nacional para pensar en la identidad del país que queremos construir entre todos. ¿Cuál es ese país? ¿Qué país queremos? ¿Un país cimentado sobre valores que protejan la identidad nacional o por el contrario un país que prefiera prescindir de ellos? Mi opción es claramente la primera. Creo que debemos buscar un país que hunda sus raíces en valores. Pero no en cualesquiera valores sino únicamente en los que convienen a este pueblo. Porque no todos sirven y por lo tanto es preciso determinarlos primero y practicarlos después, y además hacerlo con plena conciencia de la opción tomada, porque, como aconsejaba Lamennais “no es bueno caminar con la cabeza

baja; es necesario levantar los ojos para ver el camino”.

Debemos levantar la mirada, porque queremos ver el mejor camino que debe seguir México para acrecentarse como pueblo. Hay que levantar la vista para buscar con valentía los valores que conviene elegir para cimentar la convivencia. Este es el momento de hacerlo, tomando como referencia el pasado y el presente, la tradición y el progreso, lo antiguo y lo moderno<sup>9</sup> y constituyendo con todo ello una síntesis que refleje la realidad del pueblo mexicano, sus necesidades y sus anhelos.

Sin duda, es preciso meditar sobre esta búsqueda, pero esta reflexión debe hacerse con cuidado, porque los valores cambian al igual que lo hacen las necesidades de las sociedades que los buscan (*Vid.* Florescano, 2002). De modo que lo que en un momento sirvió y fue hasta un símbolo puede dejar de serlo en otro momento convirtiéndose incluso en algo vacío o en un contravalor. El pueblo que no se da cuenta de los cambios que experimenta su situación y se queda anclado en clichés del pasado acaba por agotarse en sí mismo. Creo que el momento de la celebración del segundo centenario de la Independencia es un momento estupendo para hacer ese balance y replantearse qué tipo de sociedad es la que debe perseguir el pueblo mexicano actual para crecer como país y consolidarse como potencia. Dicho de otro modo, ¿cuáles son los valores de la actual identidad nacional mexicana?

---

<sup>9</sup> En la búsqueda de sus nuevos valores, el pueblo mexicano no debe olvidar sus raíces, sus tradiciones, sus historias. Un bello ejemplo de ellas está recogido en *Las Historias del Mayab*, versión cuidada por Javier Gómez Navarrete, Maribel Olguín Díaz y Sigurd Hinojosa O'Neal, publicada por la Universidad de Quintana Roo y el Instituto Quintanarroense de la Cultura e impreso en México en 2001.

Para responder a esta cuestión el periódico *El Universal* se pregunta: ¿Qué México queremos? Y responde con una reflexión histórica en la que relata que:

*en doscientos años el país ha recorrido una historia de claro-oscuros, un cambio colmado de conflictos armados, crisis políticas, económicas y sociales. Han sido dos siglos de construir una identidad y de incorporar al lenguaje nacional conceptos como soberanía, democracia e igualdad. Ha sido un tiempo en el que no se ha podido desterrar la pobreza, la desigualdad ni la violencia.*

Todo eso es cierto, pero a mi juicio este tiempo, lejos de resultar estéril, ha servido para madurar y para mostrar ahora, doscientos años después, un México más fuerte, con unas convicciones más asentadas, más consciente de su presencia en el mundo y del futuro que quiere construir. Un México más responsable que lucha por mantener y acrecentar su papel en la historia. Un México que busca estar cada día más presente en el concierto mundial. ¿Cómo conseguirlo? Ese es el reto. *El Universal* apunta lo que a su juicio debe hacerse para alcanzar esta finalidad. Dice que la solución debe buscarse “a través de la educación: un pueblo más educado es un pueblo más enterado de su historia y tiene una inteligencia que lo capacita para hacer cosas que enriquezcan a su país”. Porque, continúa diciendo, “la ignorancia histórica tiene un precio muy alto para una nación. Un pueblo ignorante de su propia historia no puede dar el paso hacia el progreso”.

La necesidad de la educación, aunque lamentablemente olvidada en muchas ocasiones, es una constante que se ha mantenido en la historia a través de los tiempos. En palabras de Aristóteles:

*el más eficaz de todos los medios para garantizar la estabilidad de las constituciones es uno que actualmente desprecian todos los pueblos; es un sistema de educación consecuente con las constituciones. Porque aun las leyes más valiosas carecen de toda utilidad, incluso una vez ratificadas por el juicio unánime del cuerpo total de los ciudadanos, si éstos no son formados y educados en la constitución (Cap. 9).*

Sin duda, la *educación* es un valor muy importante para el progreso. Es un valor que muchos admiten pero pocos practican. Recuerdo en este sentido las palabras de uno de los grandes hombres de la historia que fue Sir Winston Churchill, que decía “personalmente estoy dispuesto a aprender, aunque no siempre me gusta que me den lecciones”. Sarcasmos aparte aunque procedan de un hombre educado, me inclino más por el pensamiento de otro de los grandes de la historia, Cicerón, cuando afirmaba que “como un campo, aunque sea fértil no puede dar frutos si no se cultiva, así le sucede a nuestro espíritu sin el estudio”. Y convencido de lo anterior completaba su pensamiento con esta recomendación: “Instruirse, instruirse siempre. Este es el verdadero alimento del alma. Si quieres aprender, enseña”.

La *educación es fundamental*, así lo pienso, pero no cualquier tipo de educación, aquella que no sólo informa sino que fundamentalmente forma. Porque “sólo mediante la repetición de actos buenos y nobles es posible lograr la adecuada formación moral que caracteriza a la buena educación” (Ludwig B. Henz). Y como dice un célebre proverbio chino “si haces planes para un año siembra arroz. Si los haces para dos lustros, planta árboles. Si los haces para toda la vida, educa a una persona”.

No obstante lo dicho, recomendar la educación del pueblo tanto en el ámbito científico como moral, con ser importante no es suficiente. Es preciso dar un paso más. Es necesario perfilar el tipo de educación que se busca. Y al hacerlo topamos de nuevo con la pregunta que nos hacemos hace un momento y que da título a esta reflexión: ¿Cuáles son los valores que deben presidir el desarrollo presente y futuro del pueblo mexicano que toma conciencia de su identidad y de su autonomía? ¿Cuáles son los valores de la identidad nacional mexicana actual?

No es fácil responder a esta pregunta porque en realidad son muchos valores y, además, la importancia que se le otorgue a cada uno depende en gran medida del tipo de país que se quiera construir. A mí me parece que México debe ser fiel a su idiosincrasia, a su carácter, a su forma de ser, a lo que el pueblo asume como propio y manifiesta en sus formas espontáneas de comportamiento, no en las adquiridas por moda o imitación. Creo que cada pueblo debe buscar en sus raíces para ver qué tipo de pueblo es, cuáles son sus fortalezas y virtudes. Y cuáles, por el contrario, son los defectos que se han podido arraigar y es preciso remover.

A mi juicio, muchas son las fortalezas y virtudes del pueblo mexicano actual, todas ellas me han enamorado en 1982 cuando pise por primera vez la tierra mexicana. Entre ellas la caballerosidad, la amabilidad, la hospitalidad, el amor por la patria, la identificación con la identidad nacional, el sentido de la amistad... y tantas otras. No puedo ahora ocupar-

me de todas ellas. Debo, por el contrario, hacer una labor de síntesis para no resultar excesivamente prolija. Fiel a esta necesidad propongo tres virtudes o valores que entiendo coinciden con el espíritu del pueblo mexicano actual, son buenas en sí mismas, y por lo tanto deseables. Creo que su práctica continuada redundaría en la construcción de un México con una identidad nacional reforzada y con unos mexicanos más preparados para servir a su país, dándole lo mejor de sí mismos. Antes de exponerlas debo hacer una pequeña precisión.

He dicho que los *valores* de la nueva identidad nacional deben ser virtudes. Lo he dicho con plena conciencia de la importancia de esta digresión. Y es que valor es “el grado de utilidad o aptitud de las cosas para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite” (Otero, 2001). O también, desde el punto de vista filosófico, “la cualidad que poseen algunas realidades llamadas bienes por lo cual son estimables”. Por tanto, el valor es algo que se considera bueno o adecuado en una sociedad para producir un determinado efecto. Simplemente eso.

Mientras que la *virtud* es “la actividad o fuerza de las cosas para producir o causar sus efectos”. Así como “la disposición constante del alma para las acciones conforme a la ley moral”<sup>10</sup>. ¿Parece que estamos hablando de la misma cosa? ¿Parece que valor y virtud son casi sinónimos? Pues yo creo que no. Creo que para construir un país con una identidad nacional fuerte y duradera no es suficiente la práctica de una serie

---

<sup>10</sup> La virtud entendida como hábito constante está presente en toda la filosofía Aristotélica, pasando después a la de Tomás de Aquino en el siglo XIII cuando se produce la cristianización de parte de la filosofía del “filósofo”.



de valores de forma esporádica, sino la virtud, que supone la disposición constante y permanente para la realización de esas mismas prácticas de forma que no sean algo esporádico sino duradero, que pueda por lo mismo constituirse como base firme sobre la cual hay que asentar los cimientos de la nueva identidad nacional<sup>11</sup>.

Hecha esta precisión, paso a exponer las tres virtudes que propongo como esenciales en este momento de la historia mexicana, para que sirvan de base a la construcción del país. Son *la cortesía, la valentía y la pietas*.

La *cortesía* decía Luis de Trelles, un jurista español cuya causa de canonización está en trámite en Roma en este momento (Vid. Puy, 2009)

*es la delicadeza, la condición de los pensamientos, palabras u obras que brota de una exquisitez de sensibilidad del alma. Es un atributo que muchos tienen, pocos comprenden y muy pocos usan en sus relaciones*<sup>12</sup>.

Su importancia en las relaciones humanas y sociales es crucial porque predispone al otro, le ayuda a entender la posición del que habla con menor esfuerzo y con ello facilita las relaciones sociales haciéndolas más fluidas. Supone también un ejercicio de respeto y de tolerancia, que es una base muy sólida para cimentar las relaciones sociales. El ser humano cortés respeta al otro, a su semejante y lo trata con la dignidad que

tal respeto exige. Y por eso la cortesía va mucho más allá de los modos sociales de convivencia, situándose en un plano superior de respeto por los derechos y las libertades del ser humano al que consideras no sólo digno sino igual (Vid. Otero, 2006).

Los mexicanos tienen mucho camino andado en aras a conseguir la realización de esta virtud, porque son un pueblo cortés. Conviene por tanto acrecentar esa virtud en vez de perderla. Porque no es servilismo ni conformismo sino a mi juicio grandeza de espíritu envidiable.

La *valentía* es otra de las virtudes que sugiero para la creación de una nueva identidad nacional. Pero cuando digo valentía no digo temeridad ni audacia sin juicio. Porque como decía Pedro Calderón de la Barca “el valor es hijo de la prudencia, no de la temeridad. Y para mí, el que es valiente es todo lo demás, puesto que el ánimo es don del alma y la agilidad del cuerpo”. Y “basta un instante para hacer un héroe, y una vida entera para hacer un hombre” (Pierre Brulat). El verdadero valor, afirmaba Séneca “no es llamar a la muerte sino luchar contra el infortunio”. Efectivamente así es. La valentía que precisa ahora el pueblo mexicano no es de un día sino de una carrera de fondo.

Esa valentía, según creo, no se expresa en grandes hazañas momentáneas que susciten el asombro o el aplauso del momento. No. Lo que precisa ahora mismo el pueblo mexicano es luchar frente

<sup>11</sup> Decía Tomás de Aquino, uno de los más grandes pensadores del siglo XIII, que “los hábitos que consisten en la repetición de actos buenos origina la virtud. Los actos que consisten en la repetición de actos malos producen el vicio”. La virtud es por tanto “el hábito que hace bueno a quien lo tiene y buenas sus obras”, (II- II: 123, a.1).

<sup>12</sup> Luis de Trelles Noguero fundó, editó y costeó una revista llamada *La Lámpara del Santuario*, cuya finalidad era pastoral. Las palabras recogidas en el texto han sido tomadas de esta publicación, tomo 5 1874, p. 441.

a la cobardía en los frentes prácticos del quehacer diario. A mi juicio, esta lucha debe manifestarse en la oposición frente a la corrupción para que resplandezca la honradez. Es preciso recuperar el respeto por las instituciones del Estado, es necesario que el pueblo vuelva a confiar en sus gobernantes, en sus dirigentes, en sus Universidades, en sus hombres y mujeres de negocios, en la policía. Y eso depende de todos nosotros, de todos ustedes, en su labor de cada día. La tolerancia frente a la corrupción en todos los ámbitos, el triunfo a cualquier precio, o la búsqueda del dinero fácil, debe ser cero.

En esa lucha estamos todos implicados, no es siempre culpa de otros. No es algo frente a lo que no se puede hacer nada. Ahí es donde yo reivindicó la valentía, en la lucha frente al desánimo... Los poderes públicos mexicanos son el reflejo en donde se mira la sociedad, son el espejo de su país, son quienes deben dar ejemplo permanente. No es una tarea fácil ya lo sé, pero es posible. Ahora bien, para lograrlo hay que ser valientes... pero los mexicanos lo son y si no recuerden la letra de la canción ranchera que dice "yo soy mexicano y por suerte mía la vida ha querido que en todas partes se me reconozca por mi valentía".

Y la tercera de las virtudes que propongo es la *pietas*. Supongo que al escuchar esta palabra algunos de ustedes han pensado que me refiero a una virtud de carácter religioso únicamente. Pero no es así. La piedad o *pietas*, es, desde luego, el amor a Dios. Pero este amor está fundado en la consideración de que Dios es el padre de todos. La piedad, en realidad, es el amor por el antepasado, por el ancestro, porque éste es el eslabón que nos une a los demás hombres hasta formar una gran

familia. La *pietas* es la virtud que nos ancla en la realidad vital, nos enlaza con el pasado y nos proyecta hacia el futuro dotándonos de raíces. La piedad hacia los padres se traduce en el respeto a la familia de cada uno. Ese es un amor y un respeto que, aunque muchas veces sea quebrantado, permanece firme en cada uno de nosotros porque ha sido impreso con fuego, con el fuego del amor hacia quien nos ha dado la vida y nos ha permitido vivirla en los primeros años al menos.

Considerada esta virtud, se une al respeto por las tradiciones y por la religión. El pueblo mexicano tiene un crisol de tradiciones y culturas envidiable que se mantiene hasta la actualidad. Es, además, un pueblo que a pesar de no ser confesional como Estado, ha sido calificado por el Papa Juan Pablo II como el más católico del mundo. El pueblo mexicano es un pueblo guadalupano que venera con devoción y orgullo a la Virgen de Guadalupe. Una Virgen que asumió y quiso unir la tradición indígena con la española en un único pueblo al que Ella eligió. Esa circunstancia, a mi juicio, va mucho más allá de una simple cuestión de carácter confesional, constituyéndose en una de las señas de identidad de un pueblo.

Decía Confucio que "una casa será fuerte e indestructible cuando esté sostenida por estas cuatro columnas: padre valiente, madre prudente, hijo obediente y hermano complaciente". Lo mismo sucede con un país que será fuerte con la valentía, la prudencia, la obediencia y cierta dosis de complacencia, que haga la vida de las personas más agradable. La familia es, sin duda, el pilar de la sociedad. Porque como decía Goethe es preciso trabajar porque "lo que heredéis de vuestros padres debéis volver a ganarlo a pulso o no será vuestro".

Idea que se completa muy bien con la de Antoine de Saint- Exupéry cuando afirmaba que “no heredamos la tierra de nuestros antepasados. La legamos a nuestros hijos”.

La familia ancla la sociedad en el mundo. Es el lugar donde nace el ser humano y donde adquiere sus primeras nociones de lo que es la sociedad y lo que significan los demás. Es el centro de la educación. Es la Universidad de la vida. En ella aprendemos lo que nos gusta y aquello que odiamos. En ella vivimos experiencias agradables y otras que nos enseñan lo que nosotros debemos evitar en el futuro. En ella, en suma, decidimos qué tipo de personas queremos ser, porque esa decisión se fragua desde los primeros años de la vida. Y por eso es tan importante. Porque nos forma como personas y porque de “esas semillas vendrán los futuros frutos”.

Las tradiciones ocupan también un lugar importante en la forma de ser de un pueblo, porque expresan lo que los pueblos entienden como propio y por eso lo repiten y cultivan a lo largo de los tiempos. No por imposición, sino porque lo asumen como expresión de su forma de sentir la vida, de cultivarla y de transitar por ella. Las tradiciones son costumbres arraigadas que permanecen en el tiempo por su aceptación<sup>13</sup>. Y todo lo que se acepta y se mantiene, tiene en principio muchas más posibilidades de bondad intrínseca y extrínseca, que aquello que se rechaza. Es prudente y enriquecedor para un pueblo enseñar sus tradiciones a sus hijos, a los jóvenes, para que las entiendan como propias y las comprendan como algo que forma su identidad y no como una imposición

absurda de sus padres o antepasados. Si los jóvenes entienden y aceptan las tradiciones de su país no tendrán necesidad de ir a buscar otros modelos de comportamientos foráneos, e imitarlos muchas veces más por fuerza de las modas y de las imposiciones mediáticas que de sus propias necesidades e identidad.

Permítaseme concluir este trabajo. Quiero hacerlo como empecé, con una felicitación dirigida hacia todo el pueblo mexicano por la celebración de los doscientos años de la Independencia de su país. Creo que son ustedes un gran pueblo lleno de posibilidades de presente y de promesas de futuro. Pero son un pueblo también con un pasado que les proporciona sus raíces. Raíces no muy diferentes a las de otros pueblos pues no conozco yo ningún pueblo que no haya tenido que convivir con otras razas y etnias que han formado su propia identidad. Pensando en el caso de mi país de España, los españoles somos producto de las invasiones de los romanos, de los árabes, de los celtas, de los alanos, de los visigodos, de los vikingos... etc. y no sólo eso, sino que hemos tenido que buscarnos la vida en muchos casos saliendo de nuestras casas y buscando cobijo y posibilidades de vida en Europa y América. Esos españoles han formado sus familias fuera, y han tenido hijos americanos, europeos... que han regresado y han formado otras familias de nuevo en España, con los que se habían quedado allí, y así sucesivamente. Por eso, por la realidad contrastada que ofrezco, tengo la certeza de que la diversidad enriquece y no subyuga.

<sup>13</sup> La importancia de estas costumbres es tal que se convierten en fuente del Derecho siempre que coincidan en ella los requisitos de *opinio iuris* (conciencia de su obligatoriedad) y *longaeva consuetudo* (hecho repetido). (Vid. Otero, 2001).

Todo pueblo tiene su pasado, su presente y su futuro. Sobre el pasado hay poco que dilucidar salvo conocerlo y asumirlo como propio, seleccionando lo positivo, lo creativo, lo que une y empuja y tendiendo una sombra sobre lo que separa. Sobre el presente hay que actuar dando lo mejor de cada uno para conseguir un país mejor; y sobre el porvenir hay que concentrar quizá los mejores esfuerzos analizando y procurando el futuro que queremos para nuestro país. Yo vislumbro un futuro prometedor para México y ofrezco mis mejores esfuerzos para alcanzarlo. Pero ese futuro no depende de otros sino de los mexicanos, de lo que estén dispuestos a entregar y a asumir. Creo que ese futuro debe cimentarse sobre una fuerte identidad nacional construida con lo mejor que tiene este pueblo, que a mi juicio es mucho. Es preciso mirar hacia delante, pensar en el futuro, superar los retos, estrechar alianzas, elegir virtudes y desechar vicios. Es una tarea difícil pero también plena de ilusión. Tendrán muchos amigos a su lado que les tenderán su mano para apoyarse mutuamente. España es uno de ellos. Y en cuanto a mí, qué puedo decir, salvo que ustedes son “los amigos que quise elegir”.

## BIBLIOGRAFÍA

León Portilla, Miguel (1961), *Los anti-gueros mexicanos a través de sus crónicas y cantares*, México: Fondo de Cultura Económica.

Moreno Alonso, M. (1981), *Historia General de Andalucía Sevilla: Argantonio*.

Recasens Siches, Luis (1985), *Introducción al estudio del Derecho*, 7ª ed., México: Porrúa.

Consejería de Educación y Cultura (2000), *Apología o Declaración y defensa universal de los derechos del hombre y de los pueblos*, España, Junta de Castilla y León.

Otero Parga, Milagros (2001), *Las fuentes del Derecho*, México, Universidad Autónoma del Estado de México.

\_\_\_\_\_ (2001), *Valores Constitucionales*, Universidad Autónoma del Estado de México.

Florescano, Enrique (coord.) (2002), *Espejo Mexicano*, México: Biblioteca Mexicana de la Fundación Miguel Alemán, A. C.

Berrueco García, Adriana (2006), *Veinticinco Forjadores de la Tradición Jurídica Mexicana*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Otero Parga, Milagros (2006), *Dignidad y solidaridad. Dos derechos humanos*, México: Porrúa.

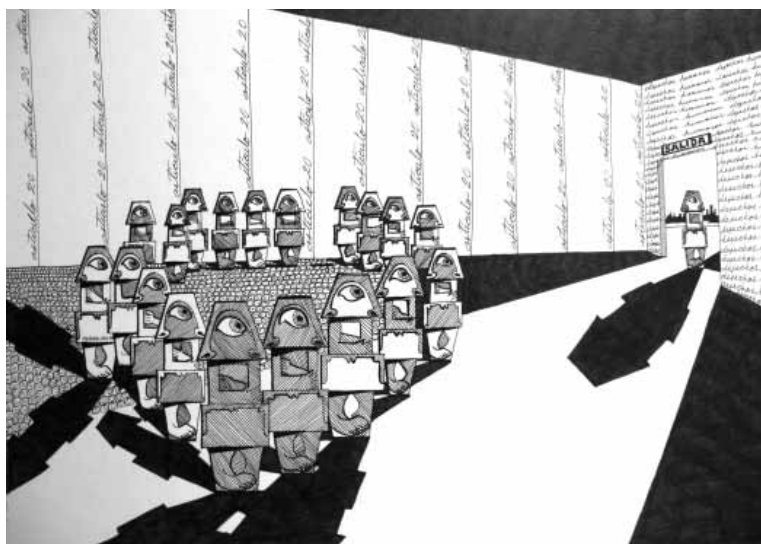
Puy Muñoz, Francisco y Milagros, Otero Parga (2006), *Introducción a la Jurisprudencia Histórica de Galicia*, España: Universidad de Santiago de Compostela.

Bueno Bravo, Isabel (2007), *Guerra en el imperio azteca: expansión, ideología y arte*, Madrid: Ed. Complutense.

Puy Muñoz, Francisco (2009), Luis de Trelles. *Un laico testigo de la fe*, Presentación de Carlos Dívar, Madrid: CEU Ediciones.

Aristóteles, *Política*, Libro quinto, cap. 9.

# Breviario bibliográfico



**Autor:** Graciela Ferreiro Robles

**Técnica:** Tinta

**Medidas:** 43 x 28 cm.



## REPERCUSIONES EN LAS FAMILIAS MEXICANAS COMO RESULTADO DE LOS CAMBIOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES EN NUESTRO PAÍS

Barraza, Patricia y Jorge, Aceves (2009), *Relatos de familias en situaciones de crisis: memorias de malestar y construcción de sentido*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. 317 pp. ISBN 978-607-486-001-6.



La investigación que nos brinda esta obra considera que como resultado de los cambios socioeconómicos y culturales en nuestro país, y en el resto del mundo, se han afectado las relaciones internas de las familias, su mentalidad y sus prácticas sociales, donde coexisten nuevos componentes.

En el texto, se afirma que las familias en la sociedad contemporánea están en un evidente y paulatino reacomodo que incide en sus formas de organización, estructura y duración así como en la calidad de los lazos que las conforman; cambios que se explican por marcos de vidas más amplios donde se encuentra inserta y que determinan las condiciones y causas que modelan y orientan sus adecuaciones e innovaciones. Transformaciones que no están alejadas de los acontecimientos del orden mundial, incorporándose a tal dinámica en algunos aspectos, y resistiéndose a tales presiones en otros.

En esta investigación, que se desprende de un amplio proyecto que buscaba conocer y comprender el impacto de las reformas del Estado en varios aspectos de la sociedad mexicana durante las dos décadas del siglo XX, se pretende saber y entender los efectos subjetivos que tal proceso de modernización tuvo en la población mexicana, particularmente desde el punto de vista de las familias.

Además, entre otros objetivos, se pretende conocer el discurso de los diversos sectores sociales acerca de los miedos, los sentidos de su acción y las expectativas y deseos, en relación con el proceso de modernización y cambios que lo acompañan; así como también conocer los diferentes tipos de participación socio-comunitaria y la diversidad de campos de la interacción primaria y

horizontal, como el ámbito de la parentela, los amigos y vecinos.

Para tal efecto, el proyecto consideró una doble metodología para la construcción del dato significativo: por una parte, realizó una encuesta con base estadística y de intencionalidad representativa, y en una segunda estrategia, buscó trabajar con grupos de discusión y realizar entrevistas temáticas y de enfoque biográfico. Este último enfoque sustentó metodológicamente el trabajo.

Para operar el proyecto se entrevistaron 22 familias, procedentes de dos grandes ciudades: México y Guadalajara, y de tres ciudades medias: Chihuahua, Mérida y Oaxaca, elegidas no por ser representativas de alguna tendencia del cambio amplio o porque tuvieran características sobresalientes que mostraran las transformaciones de los modos de convivencia en México, sino porque se pretendía solamente el contraste regional y cultural y porque en tales ciudades contaban con los contactos y grupos de investigadores necesarios para poder llevar a buen término las entrevistas con las familias y el proceso de transcripción y sistematización de las mismas. De ellas, ocho familias pertenecían a un sector social alto, cinco a un sector medio y nueve a un sector social bajo.

Los investigadores estructuraron este texto en cinco capítulos:

En el primero, denominado *Vivir hoy en familia: modelos, representaciones y prácticas sociales*, analizan la manera de cómo han cambiado y se han diversificado las familias mexicanas.

En el segundo, llamado *Y todos estamos bien... : conflictos y crisis de familia*, se habla de las familias en situaciones de crisis, y a través del análisis de testimo-

nios de sus integrantes, que narran lo difícil y doloroso que es enfrentar situaciones de crisis, se percibe la forma de cómo están cambiando sus alternativas de vivir en familia.

En el siguiente capítulo, nombrado *Crisis y malestar en los sectores populares: relatos desde la pobreza y la vivencia de la exclusión*, analizan las situaciones de crisis que enfrentaron las nueve familias entrevistadas de los sectores populares. Evidenciando que estamos ante un México cada vez más inequitativo, y no sólo incierto, que genera malestar y desesperanza.

En el capítulo cuarto definido como *Y salimos adelante...* se muestra como ante situaciones de crisis la familia continúa siendo el recurso más importante para sortearlas, a pesar de las limitaciones de los recursos propios. Se reconoce la necesidad de que se deben dar las condiciones para reconstruir los proyectos de vida personales y familiares.

Finalmente, en el último capítulo llamado *Las familias mexicanas en el México contemporáneo* se dan las conclusiones

finales desde las diferentes ópticas, destacando que las familias en la sociedad contemporánea están en un evidente y paulatino reacomodo, y se confirma lo señalado en estudios recientes, respecto a que son los jóvenes, y quienes tienen mayor nivel educativo y estabilidad económica, los que pueden aventurarse a imaginar nuevas formas de convivencia familiar, establecer nuevas reglas del juego y cargar de significados distintos los papeles que este modelo tradicional ha asignado a hombres y mujeres.

El aspecto relevante planteado por los autores, es la apertura hacia el estudio de temas y materiales diversos, como el estudio que ejemplifica la manera en que han cambiado las representaciones, los valores y los proyectos de vida de los adultos jóvenes, convirtiéndose en una veta de investigación muy interesante por tratarse de una generación que se ha visto obligada a definir sus proyectos de vida en un abanico complejo de mundos posibles, tanto personales como familiares.

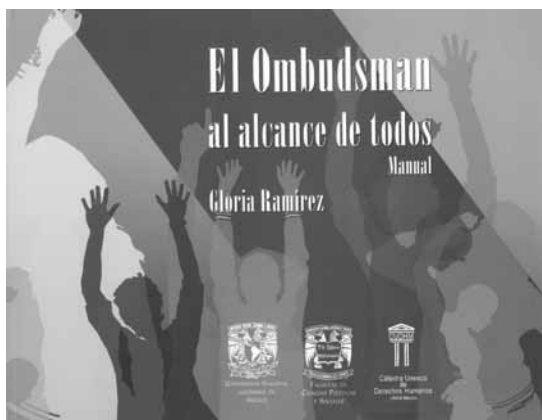
Ramón Carlos Dacomba Sánchez





## EL OMBUDSMAN EN MÉXICO. AVANCES Y RETROCESOS

Ramírez Hernández, Gloria, (2009). *El Ombudsman al alcance de todos*. Manual, 2ª. Edición. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, 95 pp. ISBN 978-607-2-00326-2.



En el marco del Cuarto Encuentro Nacional, XX Años del Sistema Ombudsman Mexicano: avances, retrocesos y desafíos, efectuado en el Auditorio *Digna Ochoa* de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los días 23 y 24 de noviembre, la Maestra Gloria Ramírez Hernández, Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, presentó la nueva edición de su libro, en el que realiza un esfuerzo para comprender la historia y significación del Ombudsman en el Mundo -particularmente en México- y, desde una óptica ciudadana, sus principales características y retos en la sociedad del siglo XXI, así como las iniciativas que se han realizado en torno a esta institución, con la convicción de beneficiar a la sociedad y al Estado de Derecho.

Este manual, presentado con una redacción clara y sintética, lo estructuró en cinco apartados: Lo inicia con el concepto y antecedentes históricos del Ombudsman, reconociendo que en nuestro país este término no tiene definición reconocida, revelador hecho que, en su opinión, permite vislumbrar porqué la cultura autoritaria y centralista ha permeado nuestras instituciones, así como la lejanía que existe entre la ciudadanía y la mayoría de estos organismos.

Continúa en el siguiente apartado con la revisión de la figura del Ombudsman en nuestro país, en él nos expone su evolución incluyendo la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Apoyada en cuadros de resumen nos describe en forma clara y sintética los aspectos medulares del Ombudsman en México.

En el tercer apartado nos muestra un análisis de las diferencias y convergen-

cias entre Organismos Públicos de Derechos Humanos y Organizaciones No gubernamentales de Derechos Humanos, en el que afirma que aún existe gran distancia entre el discurso de apertura ciudadana y la creación de canales efectivos de participación, más allá de la consulta o la auscultación. Si bien se reconocen avances, también hay evidentes retrocesos.

En el cuarto título nos da a conocer el resumen de un diagnóstico sobre la perspectiva de género en el Sistema Ombudsman Mexicano, en el que participaron sólo 16 de las 33 comisiones públicas que integran este Sistema en nuestro país. El análisis considera positivamente el trabajo sobre las temáticas relacionadas con las mujeres, pero que no incide hacia la búsqueda de un proceso de transformación profundo de las prácticas, relaciones y cultura institucional que modifique la situación de actual de discriminación hacia las mujeres, ni permite superar las dificultades que enfrentan las mujeres ante el acceso a la justicia y al goce de todos sus derechos humanos, desde la indivisibilidad e integralidad de los mismos. El estudio demostró que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a pesar de no contar con áreas específicas para la atención de los derechos de las mujeres, es la Defensoría de Habitantes que tiene una mayor variedad de actividades al respecto.

Finalmente, concluye con una descripción sintética del procedimiento de la queja ante comisiones públicas de derechos humanos: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Información que es un apoyo para el lector que desee conocer el procedimiento que se sigue ante una presunta violación de los derechos humanos.

Al final pone a juicio de los lectores tres anexos. En el primero nos expone la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas*, para reafirmar su importancia. En el anexo segundo, como actividad de reforzamiento, realiza algunos ejercicios que nos permiten reafirmar lo aprendido en el manual.

El tercer anexo nos da a conocer el cuestionario para evaluar la eficiencia y legitimidad de los Organismos Públicos de Derechos Humanos desde estándares internacionales, el cual es retomado y adaptado del estudio *Evaluar la eficacia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, que publicó en 2005 el Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos (ICHRP-siglas en inglés) en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), adaptado al caso mexicano. Aquí invita a sus lectores a realizar la evaluación de algún Organismo Público de Derechos Humanos (OPDH) estatal o Comisión de Derechos Humanos de alguna entidad federativa, para que obtengan sus propias conclusiones.

La publicación es relevante, toda vez que la pretensión de la autora busca la participación ciudadana de forma organizada y ordenada con el fin de fortalecer las instituciones mediante la valoración de lo público, como un tema que incumbe a todos los actores involucrados en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en derechos humanos para lograr una vida pública más abierta y participativa.

Ramón Carlos Dacomba Sánchez

# Acerca de nuestros autores



**Autor:** Herminia Pavón  
**Técnica:** Plumón  
**Medidas:** 43 x 28 cm.

## HÉCTOR CASTILLO BERTHIER

Doctor en Sociología, investigador, especialista en problemas urbanos en las áreas de desechos sólidos, abasto alimentario, caciquismo, desarrollo social comunitario, cultura y juventud. Es autor de varios libros y numerosos artículos en revistas nacionales e internacionales, columnista regular del Periódico Metro, y conductor de programas radiofónicos. Actualmente es investigador del Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM (IISUNAM), miembro del Sistema Nacional de Investigadores, director del Proyecto “Juventud y Cultura Popular en la Cd. de México” (Circo Volador) y Coordinador de la Unidad de Estudios sobre Juventud (UNESJUV) en la UNAM.

## DIANA YAZMIN CUEVAS CUEVAS

Con formación en la Escuela Libre de Derecho, licenciada en Derecho por la Universidad Dr. Emilio Cardenas. Master en Derecho Penal, Constitución y Derechos por la Universidad Autónoma de Barcelona. Diplomado en Justicia Restaurativa por PRODERECHO. Actualmente Mediadora Conciliadora del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México con sede en Cuautitlán.

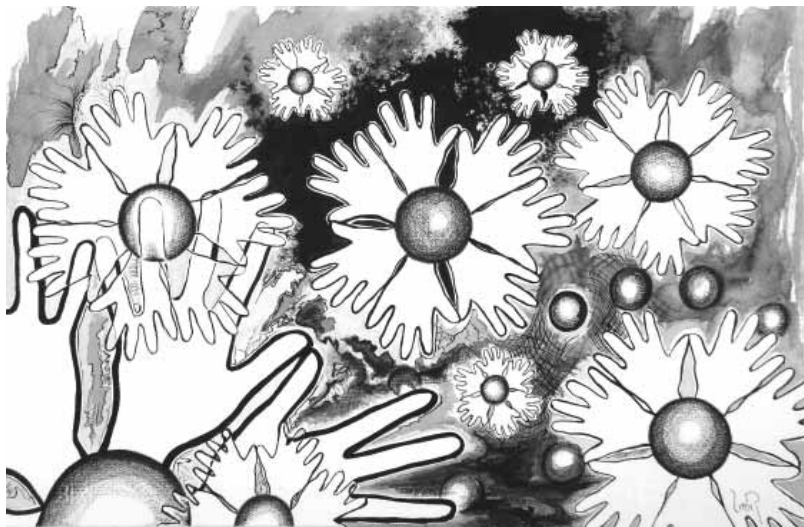
## PATRICIA NÚÑEZ GONZÁLEZ

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública egresada de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES-A) de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. Reconocimiento al Mérito Universitario, Medalla Gabino Barreda. Profesor de Asignatura “A” Introducción a la Administración Pública y Teoría de la Administración Pública FES-A, UNAM. Asesora de la Junta de Coordinación Política LVI Legislatura Edomex del 2008 a septiembre del 2009. Curso-Taller Nuevas Tendencias en Campañas Políticas: Entre la Democracia y el Marketing, junio 2010, FES-A, UNAM. Latin American Network in Government and Public Policy. Advancing Ideas for Government Excellence, Congreso, octubre 2009, Universidad de Nuevo México. Lat-net, EQ mentor, IAPEM, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Formación para el ejercicio de la Docencia, agosto 2009, FES-A, UNAM.

## MILAGROS OTERO PARGA

Se licenció en Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela, su ciudad natal. En 1986 obtuvo el grado de Doctora en Derecho con la tesis titulada “La Filosofía del Derecho Penal”. Se ha dedicado a la docencia e investigación de forma permanente. Como resultado de su entrega y disciplina ha escrito ochenta y cuatro publicaciones entre las que se destacan: **El Poder y los Ciudadanos**, **Valores Constitucionales**, **Estudios sobre Derechos Humanos**, **La Responsabilidad Social del Juzgador**, **La Seguridad Jurídica**, **Libertad y solidaridad**, **dos derechos fundamentales**, **Mediación y solución de conflictos**. En 1997 fue nombrada profesora *Ad Honorem* con carácter permanente de la Universidad Autónoma del Estado de México. También ha impartido cátedra en las Universidades de Santo Tomás en Chile, Católica de Argentina y Anáhuac de México. Desde 2002 es asesora académica *Ad Honorem* de la Escuela Judicial del Estado de México. La Dra. Otero es la primera mujer Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela (España). Actualmente es Secretaria del Centro de Doctorado y Tercer Ciclo, y miembro de la Comisión de Investigación y de Actividades Culturales de la misma Universidad.

# Alternativas



**Autor:** Irma Rodríguez Betancourt

**Técnica:** Tinta

**Medidas:** 43 x 28 cm.

## PATRONATO PRO TAMAR

Como es sabido, las organizaciones no gubernamentales han tenido un papel muy importante en la protección y difusión de los derechos humanos en el mundo. Han servido como instrumento de denuncia pública de los actos de la autoridad que no se ajustan a la normatividad vigente denunciando el abuso del poder. Sin embargo, la denuncia no representa la única actividad que realiza la sociedad organizada, ya que levantan a cabo acciones de servicio dirigidos a la comunidad en general.

Estos servicios permiten que la población obtenga satisfactores que en muchas ocasiones el Estado no puede brindar en su totalidad, y más aún cuando se trata de un grupo en situación de vulnerabilidad. Ante la falta de servicios a los grupos más desprotegidos de la sociedad, grupos de personas se han reunido con la finalidad de proporcionarles apoyo. Estas organizaciones se destacan por su amplio sentido de solidaridad y generosidad, son personas comprometidas con su comunidad.

En el Estado de México existen varias organizaciones que se han especializado en la atención a los diversos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en especial existen grupos como el de *Patronato Pro Tamar* que realizan una labor social con mujeres que han vivido problemas de violencia intrafamiliar, apoyándolas en todos los ámbitos, tanto

legal como psicológico, y no solamente realizan este tipo de apoyo, sino que realizan jornadas médicas con el objeto de detectar de manera temprana el cáncer cervicouterino y de mama. Este grupo se destaca por su generosidad que como Aristóteles decía *"La generosidad consiste menos en dar mucho que en dar a tiempo."*

Como esta organización existen varias en el territorio del Estado de México que han desempeñado un papel activo en el desarrollo de sus comunidades, siempre trabajando a favor de la sociedad de una manera desinteresada, prestando sus servicios o en su caso gestionándolos ante las instancias que cuentan con los recursos necesarios, para acercarlos a la población.

Si deseas más información respecto al Patronato Pro Tamar, comunicarse con ellos en sus oficinas, localizadas en Cerro de la Estrella No. 16, Colonia Xinantecatl en el municipio de Metepec, a sus teléfonos (722) 277-8956 y 270-5428 o en su correo electrónico [fundaciontamar@prodigy.org](mailto:fundaciontamar@prodigy.org) o [fundaciontamar113@yahoo.com.mx](mailto:fundaciontamar113@yahoo.com.mx). De igual manera si deseas información sobre otras organizaciones no gubernamentales que prestan servicios similares o de otra índole llama a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al (722) 236-0560 ext. 321 y 333, o consulta su página web: [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx).



# Lineamientos editoriales Dignitas (CODHEM)



**Autor:** Martha Ortiz Sotres  
**Técnica:** Mixta  
**Medidas:** 43 x 28 cm.

*Dignitas* es la revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). Es una publicación trimestral con fines académicos y se apega a la filosofía de acceso abierto. Su principal tarea es difundir reflexiones sobre la situación de los derechos humanos en el Estado de México, en el país y en el mundo, fortalecer la cultura del respeto a la dignidad humana y profundizar en el conocimiento y uso de conceptos sobre los derechos humanos. Sus lineamientos editoriales se conforman de acuerdo con requisitos académicos estandarizados.

Las colaboraciones deberán cumplir con las siguientes características:

#### **De contenido:**

1. Todos los artículos, ensayos y reseñas deben ser originales y no haber sido publicados con anterioridad. Tampoco deben ser sometidos al mismo tiempo a dictamen en cualquier otro impreso.
2. Los artículos o ensayos deberán revisar la situación de los derechos humanos, de cualquiera de las tres generaciones aceptadas hasta ahora y en cualquier región del Estado de México, de México o del mundo, así como desarrollar adecuadamente los conceptos que se incluyan en el texto.
3. Se aceptan trabajos en castellano, inglés, francés, portugués e italiano.
4. Es imprescindible entregar un resumen de una extensión de entre 100 y 150 palabras. Además, deberán presentar una relación de palabras clave del texto, todo en castellano e inglés.
5. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México requiere a los autores que concedan la propiedad de los derechos de autor a *Dignitas*, para que su artículo y materiales sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio; así como su distribución al público en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública, en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, para fines exclusivamente culturales y de difusión, sin fines de lucro. Para ello los autores deberán remitir el formato de Carta-Cesión de la Propiedad de los Derechos de Autor (que se puede consultar en la página web de la CODHEM) debidamente completado y firmado por el autor(es). Este formato se puede enviar por correspondencia o por correo electrónico en archivo PDF.
6. Todos los trabajos serán sometidos a dictamen del Consejo Editorial compuesto por estudiosos de los derechos humanos y las ciencias sociales, así como especialistas en trabajo editorial. En caso de resultados discrepantes se remitirá a un tercer dictamen que será definitivo.
7. Los resultados de los dictámenes son inapelables.
8. Los procesos de dictaminación están determinados por el número de artículos en lista de espera. El Centro de Estudios informará a cada uno de los autores del avance de su trabajo

en el proceso de dictaminación y, en su caso, de edición.

9. Todo caso no previsto será resuelto por el Consejo Editorial de la CODHEM.

### Del formato:

1. Sólo se aceptarán trabajos con una extensión de 15 a 25 cuartillas incluyendo gráficos, tablas, notas a pie de página y bibliografía, en tamaño carta, con un interlineado de 1.5, en tipografía *tahoma* a 11 puntos. Las reseñas deben tener de una a tres cuartillas.
2. Todas las colaboraciones deberán entregarse en archivo electrónico a través de correo electrónico, en procesador *Word*, sin ningún tipo de formato, sangrías o notas automáticas.
3. En la portada del trabajo deberá aparecer el nombre completo del o los autores.
4. Los cuadros, tablas y gráficos deben presentarse agrupados al final del documento y en el texto se debe señalar el lugar donde se coloquen. Deberán estar elaborados en archivos aparte en procesador *Excel*.
5. Todo gráfico deberá presentarse en blanco y negro, sin ningún tipo de resaltado o textura, así como los diagramas o esquemas no deben ser copia de internet.
6. No se colocarán epígrafes al inicio de cada trabajo.
7. Los títulos y subtítulos deberán numerarse con sistema decimal.
8. Las notas a pie de página deberán ser únicamente aclaratorias o explicativas, es decir, han de servir

para ampliar o ilustrar lo dicho en el cuerpo del texto, y no para indicar las fuentes bibliográficas, ya que para eso está la bibliografía.

9. La bibliografía deberá contener las referencias completas de las obras de los autores que se citen en el cuerpo del texto, sin agregar otras que no sean citadas.
10. Las citas deberán usar el sistema Harvard, de acuerdo con los siguientes ejemplos:
  - a) Cuando se haga referencia de manera general a una obra, se escribirá el apellido del autor, el año de edición y el número de la página, dentro de un paréntesis: (Daltabuit, 2000: 258). En el caso de dos autores (Paré y Lazos, 2003: 145). En el caso de más autores (Zizumbo, *et al.*, 2005: 24).
  - b) En el caso de utilizarse obras del mismo autor publicadas en el mismo año, se ordenarán alfabéticamente y se les distinguirá con una letra minúscula después del año: (López, 1997a: 79).
11. La bibliografía deberá estar escrita en el mismo sistema, ordenada alfabética y cronológicamente según corresponda. No usar mayúsculas continuas. Los apellidos y nombres de los autores deberán anotarse completos, sin abreviaturas:
  - a) Para libros: Beetham, David (1979), *Max Weber y la teoría política moderna*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
  - b) Para revistas o capítulos de libros: Inda, Graciela (2008), "La socio-

logía política de Émile Durkheim: la centralidad del problema del Estado en sus reflexiones del periodo 1883-1885”, en *Andamios. Revista de Investigación Social. Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales*, núm. 8, México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

- c) Para referencias a sitios web se indicará la ruta completa del trabajo señalando la fecha de consulta: Martínez, Gerardo (2010), “Globalización y derechos humanos: dos polos de una misma esfera” en Democracia participativa.Net [http://democraciaparticipativa.net/economia-society/columnistas-invitados/1980-globalizacion-y-derechos-humanos-dos-polos-de-una-misma-esfera.html?fbc\\_channel=](http://democraciaparticipativa.net/economia-society/columnistas-invitados/1980-globalizacion-y-derechos-humanos-dos-polos-de-una-misma-esfera.html?fbc_channel=)

12. Las siglas deberán ser desatadas la primera ocasión que aparezcan en el texto, en la bibliografía, en los cuadros, tablas y gráficos. Por ejemplo en el texto la primera vez deberá escribirse *Comisión Nacional de*

*los Derechos Humanos* y posteriormente *CNDH*.

13. Al final del trabajo el o los autores deberán colocar una breve ficha curricular que contendrá: máximo grado académico, institución y dependencia donde labora, país, líneas de investigación, últimas tres publicaciones, correo electrónico, dirección postal, teléfono.
14. Aprobada la publicación de la revista el o los autores de cada uno de los artículos tendrán derecho a la entrega de ocho ejemplares para el caso de autorías colectivas o cinco para el caso de autoría individual.

#### Envío de trabajos:

*Dignitas, Revista del Centro de Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*

Correo electrónico:  
revistadignitas@codhem.org.mx

Teléfono: 2360560 extensión 154  
y 2360567.

# Directorio



## COMISIONADO

Marco Antonio Morales Gómez

## CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala

José Antonio Ortega Sánchez

Diana Mancilla Álvarez

Juan María Parent Jacquemin

Juliana Felipa Arias Calderón

## SECRETARIA GENERAL

Rosa María Molina de Pardiñas

## PRIMER VISITADOR GENERAL

Federico E. Armeaga Esquivel

## DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sergio Arturo Olguín del Mazo

## VISITADOR GENERAL I TOLUCA

Alejandro H. Barreto Estévez

## ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA VISITADURÍA GENERAL II NORORIENTE

Tlilcuetzpalin César Archundia Camacho

## VISITADOR GENERAL III ORIENTE

Gregorio Matías Duarte Olivares

## VISITADORA GENERAL IV ORIENTE

María Virginia Morales González

## VISITADOR GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES

Victor Leopoldo Delgado Pérez

## CONTRALOR INTERNO

Juan Flores Becerril

## SECRETARIA PARTICULAR DEL COMISIONADO

María Remedios Monroy Cruz

## JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

## DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Miguel Ángel Cruz Muciño

## JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

David Arias García

## DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Luz María Hernández Becerril

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN  
(GRATUITA)

DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la Comisión  
de Derechos Humanos del Estado de México

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Ciudad; País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México  
Publicación trimestral  
Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho  
Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.  
Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154  
Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>  
Correo electrónico: [revistadignitas@codhem.org.mx](mailto:revistadignitas@codhem.org.mx)

---

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN  
(GRATUITA)

DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la Comisión  
de Derechos Humanos del Estado de México

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Ciudad; País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DIGNITAS Revista del Centro de Estudios de la  
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México  
Publicación trimestral  
Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho  
Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, México.  
Tel. (01 722) 236 05 60 ext. 154  
Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>  
Correo electrónico: [revistadignitas@codhem.org.mx](mailto:revistadignitas@codhem.org.mx)



## CONSULTA EN LÍNEA

Tenemos a disposición toda la serie de la revista **DIGNITAS** en formato pdf, la cual es de libre descarga en la página de Internet [www.codhem.org.mx](http://www.codhem.org.mx), link directo <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/dignitas2.html>